

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL
ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2014**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2015



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, cuyo acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 115/2016, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2014, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Palencia, a veintinueve de diciembre dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL PRESIDENTE


Fdo.: Jesús J. Encabo Terry





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I.2. MARCO JURÍDICO.....	8
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	10
II.1. OBJETIVOS.....	10
II.2. ALCANCE.....	11
II.2.1. SUBJETIVO.....	11
II.2.2. OBJETIVO.....	13
II.2.3. TEMPORAL	34
II.3. LIMITACIONES	34
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	34
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	35
III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN	35
III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	36
III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	38
III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.	39
III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA.....	40
III.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.	43
III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.....	44

III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	49
III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....	52
III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	54
III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.....	57
III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.....	65
III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.....	68
III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	73
III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.	76
III.3.13. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL.....	78
III.3.14. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN.....	80
III.3.15. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN	81
III.3.16. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN	83
III.3.17. AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN.....	83
III.3.18. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.....	84
III.3.19. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS	84
III.4. CONTRATOS MENORES	91
III.4.1. CONSEJERÍA DE SANIDAD	91
III.4.2. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	94
IV. CONCLUSIONES	95
IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN	95

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.	95
IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	96
IV.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS	96
IV.3.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	99
IV.3.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	101
IV.3.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	101
V. RECOMENDACIONES.	102
VI. OPINIÓN.	104
VII. ANEXOS.	107
VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP.	107
VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA.	107
VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.	107
VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA	107
VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN ...	107
VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS	108
VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2014	108
VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013	113
VII.2.3. CONTRATOS MENORES	116
VII.2.3.1. CONSEJERÍA DE SANIDAD	116

VII.2.3.2. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN..... 122

**VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO
PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN..... 123**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADE	Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial.
Admvos.	Administrativos.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
COAD	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
CPA	Clasificación Estadística de Productos por Actividades.
CPV	Vocabulario Común de Contratos.
CyL	Castilla y León
DUERO	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
ECyL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
GRS	Gerencia Regional de Salud.
GSS	Gerencia de Servicios Sociales.
INJUVE	Instituto de la Juventud
ISSAI-ES	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores
ITACyL	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
nº	número
OCEX	Órganos de control externo de la Comunidades Autónomas.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PCJP	Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.

RPCCyL	Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
S/	sobre
S.P.	Servicio Público.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, "El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización alcanzando dicho examen todo el procedimiento de contratación".

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su sesión del día 29 de enero de 2015 (BOCyL nº 28, de 11 de febrero), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2014".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las normas reguladoras de las actuaciones fiscalizadas se contienen en las disposiciones siguientes:

A).- Legislación autonómica:

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2014.
- Decreto 101/1997, de 30 de abril, de adhesión al sistema de adquisición de bienes homologados por la Administración Central del Estado, y determinación del procedimiento para su adquisición.
- Decreto 51/2003, de 30 de abril, por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.
- Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de servicios a través del Servicio de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen criterios sobre la adquisición centralizada de servicios.
- Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.

B).- Legislación Estatal:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP y PAC).
- Ley 10/2013, de 24 de julio, por la cual se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre fármaco vigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (RDPLCSP)
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- ORDEN EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.
- Orden HAP/2425/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2014.

- Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSPP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Ⓟ Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el artículo 29 del TRLCSPP, en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.
- Ⓟ Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido del TRLCSPP y su ámbito de aplicación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Ⓟ Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, ejecución y extinción, garantizando el respeto de los principios de

publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización se extiende a los contratos adjudicados de forma definitiva en el año 2014 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aplicando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tenido en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General y por la Institucional. El artículo 85.2 de la misma Ley determina que la Administración Institucional está constituida por los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de derecho privado.

El artículo 88 de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León establece que la contratación de los organismos autónomos se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, y por lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Sexto de la misma Ley.

El artículo 3.2 del TRLCSP incluye a los Entes Públicos de derecho privado dentro del sector público, quedando incluidos en su ámbito de aplicación por el artículo 2.

Durante 2014 las entidades integrantes de la Administración General e Institucional, y que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, son las siguientes:

Administración General:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura y Turismo.

Esta enumeración se hace conforme el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías. Estableciendo además esta norma el orden de prelación entre ellas.

Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, creada por Ley 1/993, de 6 de abril.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, creada por Ley 2/1995, de 6 de abril.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León, creado por Ley 10/2003, de 8 de abril.
- Instituto de la Juventud de Castilla y León, creado por Ley 3/2006, de 25 de mayo.

Entes Públicos de derecho privado:

- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León. La Disposición Adicional Tercera de la ley 19/2010, de 22 de diciembre, extingue la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, creada mediante la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, incorporando sus bienes, derechos y obligaciones a esta nueva Agencia, y la Disposición Final Primera de la ley 4/2012, de 16 de julio modifica su denominación.
- Ente Regional de la Energía de Castilla y León, creado mediante la Ley 7/1996, de 3 de diciembre.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado mediante Ley 7/2002, de 3 de Mayo.
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Este Ente sigue transitoriamente ejerciendo sus funciones como Consorcio, hasta que los órganos de gobierno estén efectivamente constituidos, régimen establecido en el punto 1 del Anexo del Acuerdo 132/2009, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la extinción del Consorcio).
- El Consejo de la Juventud de Castilla y León, definido como ente público de derecho privado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

II.2.2. OBJETIVO

El Consejo de Cuentas de Castilla y León solicitó, con fecha 6 de noviembre de 2015, la remisión por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de una relación de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2014, comprensiva de los datos contenidos en el Anexo I del Real Decreto 817/2009 (RDPLCSP).

En respuesta a dicha petición se recibió en este Consejo el archivo informático que contiene la relación de los contratos correspondientes a 2014, según el formato especificado en la Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos e incluye la información respecto a la contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León adjudicada en el año 2014, con exclusión de los contratos menores y contratos patrimoniales.

Según dicha información, el número e importe total de contratos adjudicados en el ejercicio 2014 que figuran en Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma es de 3.355 contratos, con un importe total adjudicado de 1.678.592.972,00 euros.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con los facilitados por cada órgano de contratación, tramitados a través de las aplicaciones informáticas COAD y DUERO, depurando las duplicidades y los registros que no debían formar parte de la muestra, e identificando aquellos contratos que figuran en COAD o DUERO, pero no constan en la relación comunicada por el Registro.

De los trabajos anteriores resultó que el número total de contratos adjudicados en 2014 ascendió a 2.463 contratos, con un importe total adjudicado de 565.586.455,37 euros, que se consideró el universo a fiscalizar.

La contratación menor ha sido incluida en el alcance de la fiscalización a efectos de analizar la existencia de fraccionamiento y el cumplimiento de la legalidad. Los datos de esta contratación se han incluido en el apartado de resultados del trabajo.

La población total de contratos del ejercicio 2014, distinguiendo los tipos de contratos, (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Servicios, Administrativos Especiales y Privados) se detalla en el cuadro nº 1.

La población total de contratos del ejercicio 2014, distinguiendo por los distintos procedimientos de adjudicación: Abierto, Negociado y Otros (Adquisición Centralizada Derivados de Acuerdo Marco, Libre Acceso), se detalla en el cuadro nº 2.

La población total de contratos del ejercicio 2014 distribuida por órganos de contratación se recoge en el grafico nº 1.

El cuadro nº 3 desglosa la población total de contratos de 2014 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria, Urgente y Emergencia).

Los datos de la población son los facilitados por los distintos órganos de contratación.

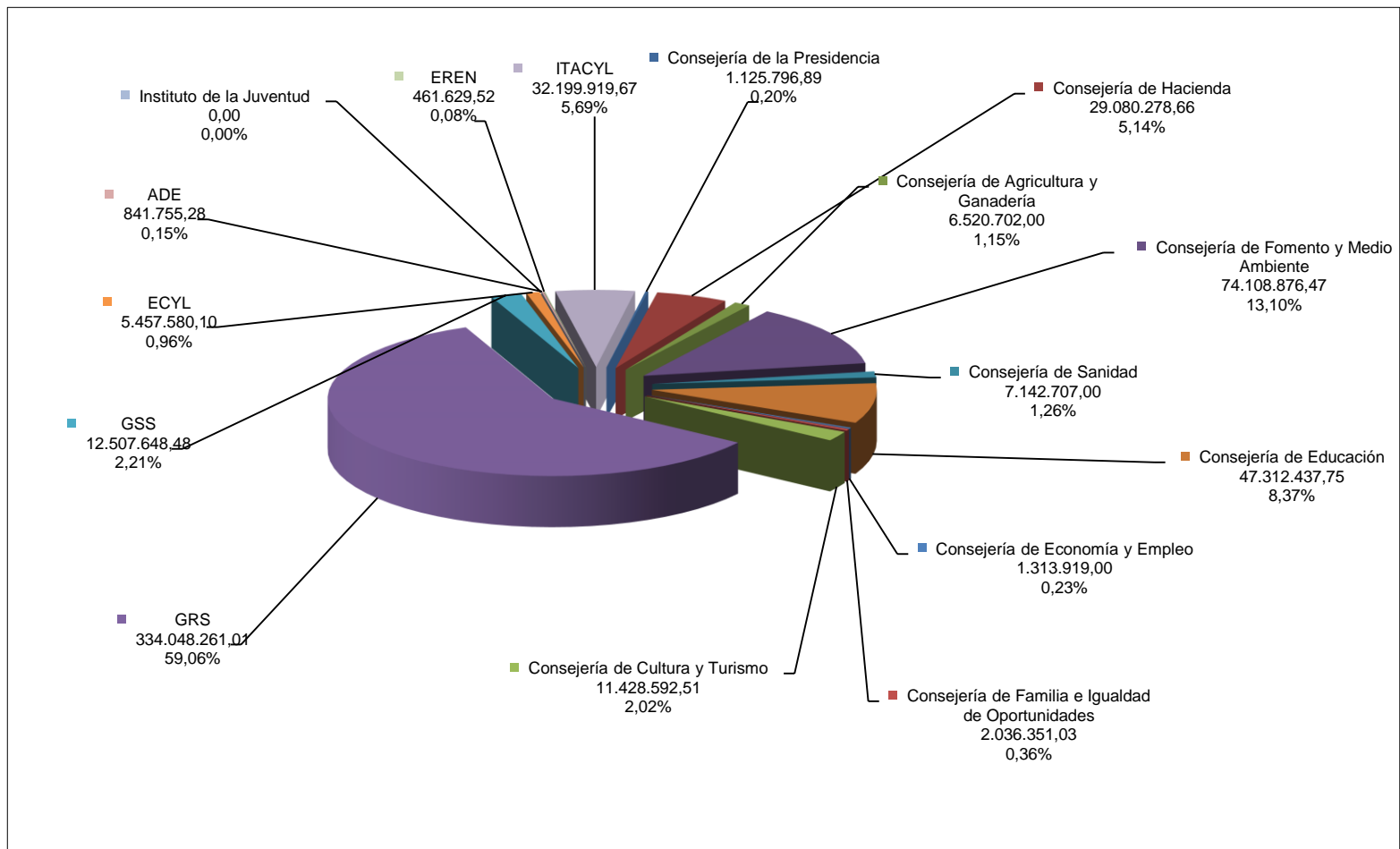
Cuadro nº 1: Población total por tipos de contrato

	Obras			Gestión de S P			Suministros			Servicios			Admvs Especiales			Privados			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia							6	692.010,89	61,47	2	144.786,00	12,86	1	0,00	0,00	2	289.000,00	25,67	11	1.125.796,89	0,20
Hacienda							24	13.336.879,06	45,86	54	15.688.413,60	53,95	1	0,00	0,00	1	54.986,00	0,19	80	29.080.278,66	5,14
Economía y Empleo							4	197.025,00	15,00	9	1.116.894,00	85,00							13	1.313.919,00	0,23
Fomento y Medio Ambiente	138	16.943.774,61	22,86				24	912.956,00	1,23	137	56.250.692,86	75,90	1	1.453,00	0,00				300	74.108.876,47	13,10
Agricultura y Ganadería	1	199.849,00	3,06	1	227.200,00	3,48	9	1.399.017,00	21,46	10	4.694.636,00	72,00							21	6.520.702,00	1,15
Sanidad	1	88.866,00	1,24				9	4.748.442,00	66,48	11	2.271.457,00	31,80				1	33.942,00	0,48	22	7.142.707,00	1,26
Familia e Igualdad de Oportunidades							12	1.202.930,00	59,07	87	750.921,03	36,88	1	82.500,00	4,05				100	2.036.351,03	0,36
Educación	14	3.299.390,00	6,97	84	33.435.191,09	70,67	29	2.792.365,36	5,90	82	7.734.242,30	16,35	10	2.388,00	0,01	1	48.861,00	0,10	220	47.312.437,75	8,37
Cultura y Turismo	14	4.244.514,00	37,14				10	1.262.840,46	11,05	70	5.465.762,05	47,83	13	415.751,00	3,64	2	39.725,00	0,35	109	11.428.592,51	2,02
GRS	5	2.592.726,00	0,78	128	182.311.840,31	54,58	897	87.766.907,96	26,27	351	55.498.696,74	16,61	2	91.234,00	0,03	3	5.786.856,00	1,73	1.386	334.048.261,01	59,06
GSS	4	792.408,00	6,34	2	1.732.290,00	13,85	60	3.940.063,48	31,50	31	5.765.798,00	46,10	22	277.089,00	2,22				119	12.507.648,48	2,21
ECyL	1	515.944,00	9,45				2	413.294,10	7,57	16	4.528.342,00	82,97							19	5.457.580,10	0,96
Instituto de la Juventud																			0	0,00	0,00
ADE										10	841.755,28	100,00							10	841.755,28	0,15
EREN							5	205.625,00	44,54	4	256.004,52	55,46							9	461.629,52	0,08
ITACyL	14	29.120.290,00	90,44				5	403.668,67	1,25	25	2.675.961,00	8,31							44	32.199.919,67	5,69
Total	192	57.797.761,61	10,22	215	217.706.521,40	38,49	1.096	119.274.024,98	21,09	899	163.684.362,38	28,94	51	870.415,00	0,15	10	6.253.370,00	1,11	2.463	565.586.455,37	100,00

Cuadro nº 2: Población total por procedimiento de adjudicación

	Abierto			Negociado			Otros (Adquisición Centralizada, Libre acceso...)			Sin datos			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia	2	86.072,00	7,65	4	239.353,00	21,26	5	800.371,89	71,09				11	1.125.796,89	0,20
Hacienda	37	11.643.702,00	40,04	31	10.194.994,66	35,06	12	7.241.582,00	24,90				80	29.080.278,66	5,14
Economía y Empleo	4	346.513,00	26,37	3	152.630,00	11,62	6	814.776,00	62,01				13	1.313.919,00	0,23
Fomento y Medio Ambiente	124	65.421.797,00	88,28	35	2.435.578,00	3,29	19	4.425.575,00	5,97	122	1.825.926,47	2,46	300	74.108.876,47	13,10
Agricultura y Ganadería	7	5.520.276,00	84,66	12	844.027,00	12,94	2	156.399,00	2,40				21	6.520.702,00	1,15
Sanidad	5	1.002.856,00	14,04	7	471.280,00	6,60	10	5.668.571,00	79,36				22	7.142.707,00	1,26
Familia e Igualdad de Oportunidades	97	1.692.816,03	83,13	1	45.579,00	2,24	2	297.956,00	14,63				100	2.036.351,03	0,36
Educación	117	39.940.506,42	84,42	79	3.465.765,00	7,33	24	3.906.166,33	8,26				220	47.312.437,75	8,37
Cultura y Turismo	28	4.531.278,00	39,65	50	2.870.294,45	25,12	31	4.027.020,06	35,24				109	11.428.592,51	2,02
GRS	246	224.951.312,73	67,34	868	83.579.359,90	25,02	183	25.314.390,00	7,58	89	203.198,38	0,06	1.386	334.048.261,01	59,06
GSS	20	6.937.466,28	55,47	77	1.983.295,00	15,86	22	3.586.887,20	28,68				119	12.507.648,48	2,21
ECyL	4	1.052.921,00	19,29	1	7.865,00	0,14	14	4.396.794,10	80,56				19	5.457.580,10	0,96
Instituto de la Juventud													0	0,00	0,00
ADE	1	160.356,00	19,05	7	251.917,00	29,93	2	429.482,28	51,02				10	841.755,28	0,15
EREN	4	171.130,00	37,07	1	167.539,00	36,29	4	122.960,52	26,64				9	461.629,52	0,08
ITACyL	27	31.173.785,00	96,81	14	862.991,00	2,68	3	163.143,67	0,51				44	32.199.919,67	5,69
Total	723	394.632.787,46	69,77	1.190	107.572.468,01	19,02	339	61.352.075,05	10,85	211	2.029.124,85	0,36	2.463	565.586.455,37	100,00

Gráfico nº 1. Población total de contratos de 2014 por órganos de contratación.



Cuadro nº 3: Población total por formas de tramitación del expediente

	Ordinario			Urgente			Emergencia			Sin datos			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Presidencia	11	1.125.796,89	100,00										11	1.125.796,89	0,20
Hacienda	80	29.080.278,66	100,00										80	29.080.278,66	5,14
Economía y Empleo	11	1.216.340,00	92,57	1	59.714,00	4,54	1	37.865,00	2,88				13	1.313.919,00	0,23
Fomento y Medio Ambiente	232	66.903.447,99	90,28	38	5.887.072,00	7,94	9	937.085,00	1,26	21	381.271,48	0,51	300	74.108.876,47	13,10
Agricultura y Ganadería	20	6.483.461,00	99,43	1	37.241,00	0,57							21	6.520.702,00	1,15
Sanidad	22	7.142.707,00	100,00										22	7.142.707,00	1,26
Familia e Igualdad de Oportunidades	99	2.030.543,03	99,71				1	5.808,00	0,29				100	2.036.351,03	0,36
Educación	116	40.145.647,65	84,85	104	7.166.790,10	15,15							220	47.312.437,75	8,37
Cultura y Turismo	109	11.428.592,51	100,00										109	11.428.592,51	2,02
GRS	966	306.677.121,19	91,81	2	184.847,00	0,06			0,00	418	27.186.292,82	8,14	1.386	334.048.261,01	59,06
GSS	119	12.507.648,48	100,00										119	12.507.648,48	2,21
ECyL	18	5.054.704,10	92,62	1	402.876,00	7,38							19	5.457.580,10	0,96
Instituto de la Juventud													0	0,00	0,00
ADE	10	841.755,28	100,00										10	841.755,28	0,15
EREN	9	461.629,52	100,00										9	461.629,52	0,08
ITACyL	44	32.199.919,67	100,00										44	32.199.919,67	5,69
Total	1.866	523.299.592,97	92,52	147	13.738.540,10	2,43	11	980.758,00	0,17	439	27.567.564,30	4,87	2.463	565.586.455,37	100,00

Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de la muestra de contratos a fiscalizar, cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, se ha seleccionado una muestra de 70 contratos, con un importe adjudicado de 141.063.683,76 euros, que representa un 25% del importe total adjudicado en el ejercicio 2014.

El Anexo 2.1 de este informe incluye la relación detallada de los contratos que integran la muestra, que ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo, e incluyendo los siguientes expedientes dentro de cada entidad:

- Contratos de mayor importe para cada uno de los tipos, evitando aquellos sustancialmente iguales a otros que hayan sido revisados en fiscalizaciones precedentes.
- Contratos de presupuesto de adjudicación medio y bajo.
- Contratos tramitados por procedimiento de urgencia o de emergencia
- Contratos Marco, los adjudicados por procedimiento negociado, los derivados de Acuerdo Marco y contratos privados.
- Contratos tramitados por la nueva plataforma de contratación DUERO.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores y los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación, la muestra se detalla a continuación, con el siguiente desglose:

- La muestra de contratos de 2014 distinguiendo por tipos de contrato (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Servicios, Administrativos Especiales y Privados) se detalla en el cuadro número 4 siguiente.
- La muestra de contratos de 2014 distinguiendo por procedimientos de adjudicación (Abierto, Negociado y Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre acceso y Abreviado), se detalla en el cuadro número 5 siguiente.

- El cuadro número 6 siguiente desglosa la muestra de contratos de 2014 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria, Urgente y Emergencia).

Los datos de la muestra son los obtenidos una vez revisados los expedientes, que en algunos casos no coinciden con los facilitados por los órganos de contratación.

A su vez, en virtud de la reunión de Presidentes de los citados órganos de control externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas, se incorpora en el Anexo I de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 29 TRLCSP.

Cuadro nº 4 Muestra por Tipo de Contrato

	Obras				Gestión de S P				Suministros				Servicios				Admos Especiales				Privado				Total				
	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	
Presidencia									1	86.072,00	36,93	7,65									1	147.000,00	63,07	13,06	2	233.072,00	0,17	20,70	
Hacienda													4	4.506.718,18	100,00	15,50									4	4.506.718,18	3,19	15,50	
Economía y Empleo									1	142.488,00	55,10	10,84	1	116.109,00	44,90	8,84									2	258.597,00	0,18	19,68	
Fomento y Medio Ambiente	5	2.783.069,00	9,82	3,76					1	179.686,00	0,63	0,24	3	25.374.097,00	89,54	34,24									9	28.336.852,00	20,09	38,24	
Agricultura y Ganadería	1	199.849,00	33,22	3,06	1	227.200,00	37,76	3,48	1	104.060,00	17,30	1,60	1	70.543,00	11,72	1,08									4	601.652,00	0,43	9,23	
Sanidad									1	759.093,00	78,01	10,63	1	180.000,00	18,50	2,52						1	33.942,00	3,49	0,48	3	973.035,00	0,69	13,62
Familia e Igualdad de Oportunidades													2	284.212,00	64,18	13,96	1	76.108,03	17,19	3,74	1	82.500,00	18,63	4,05		4	442.820,03	0,31	21,75
Educación	2	637.605,95	6,73	1,35	2	8.087.372,35	85,33	17,09	1	72.510,00	0,77	0,15	3	680.199,00	7,18	1,44									8	9.477.687,30	6,72	20,03	
Cultura y Turismo	3	2.165.884,00	74,30	18,95									1	626.655,00	21,50	5,48	1	95.815,00	3,29	0,84	1	26.800,00	0,92	0,23	6	2.915.154,00	2,07	25,51	
Gerencia de Salud	1	1.629.870,00	2,31	0,49	3	48.607.978,21	68,90	14,55	2	6.771.771,00	9,60	2,03	4	13.538.675,00	19,19	4,05									10	70.548.294,21	50,01	21,12	
G. Servicios Sociales	1	286.065,00	4,84	2,29	1	902.280,00	15,28	7,21	3	1.881.360,48	31,85	15,04	2	2.772.577,00	46,94	22,17	1	64.240,00	1,09	0,51					8	5.906.522,48	4,19	47,22	
Servicio Público de Empleo	1	515.944,00	25,42	9,45			0,00	0,00	1	402.876,00	19,85	7,38	1	1.111.111,00	54,74	20,36									3	2.029.931,00	1,44	37,19	
INJUVE																									0	0,00	0,00	0,00	
ADE													2	189.894,56	100,00	22,56									2	189.894,56	0,13	22,56	
EREN													1	167.539,00	100,00	36,29									1	167.539,00	0,12	36,29	
ITACyL	3	13.655.153,00	94,33	42,41									1	820.762,00	5,67	2,55									4	14.475.915,00	10,26	44,96	
Total	17	21.873.439,95	15,51	3,87	7	57.824.830,56	40,99	10,22	14	10.684.128,48	7,57	1,89	26	50.230.987,77	35,61	8,88	3	242.555,00	0,17	0,04	3	207.742,00	0,15	0,04	70	141.063.683,76	100,00	24,94	

Cuadro nº 5 Muestra por Procedimiento de Adjudicación

	Abierto				Negociado				Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre Acceso y Abreviado)				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Presidencia	1	86.072,00	36,93	7,65			0,00	0,00	1	147.000,00	63,07	13,06	2	233.072,00	0,17	20,70
Hacienda	2	881.467,00	19,56	3,03	1	924.750,18	20,52	3,18	1	2.700.501,00	59,92	9,29	4	4.506.718,18	3,19	15,50
Economía y Empleo	1	116.109,00	44,90	8,84			0,00	0,00	1	142.488,00	55,10	10,84	2	258.597,00	0,18	19,68
Fomento y Medio Ambiente	6	27.711.352,00	97,79	37,39	2	418.737,00	1,48	0,57	1	206.763,00	0,73	0,28	9	28.336.852,00	20,09	38,24
Agricultura y Ganadería	1	227.200,00	37,76	3,48	3	374.452,00	62,24	5,74					4	601.652,00	0,43	9,23
Sanidad	1	180.000,00	18,50	2,52	1	33.942,00	3,49	0,48	1	759.093,00	78,01	10,63	3	973.035,00	0,69	13,62
Familia e Igualdad de Oportunidades	3	200.858,03	45,36	9,86					1	241.962,00	54,64	11,88	4	442.820,03	0,31	21,75
Educación	6	9.219.551,35	19,49	19,49	2	258.135,95	2,72	0,55					8	9.477.687,30	6,72	20,03
Cultura y Turismo	4	2.261.699,00	19,79	19,79	1	26.800,00	0,92	0,23	1	626.655,00	21,50	5,48	6	2.915.154,00	2,07	25,51
Gerencia de Salud	10	70.548.294,21	100,00	21,12									10	70.548.294,21	50,01	21,12
G. Servicios Sociales	5	4.205.139,48	71,19	33,62	2	123.778,00	2,10	0,99	1	1.577.605,00	26,71	12,61	8	5.906.522,48	4,19	47,22
Servicio Público de Empleo	2	918.820,00	45,26	16,84					1	1.111.111,00	54,74	20,36	3	2.029.931,00	1,44	37,19
INJUVE													0	0,00	0,00	0,00
ADE	1	160.356,00	84,44	19,05					1	29.538,56	15,56	3,51	2	189.894,56	0,13	22,56
EREN			0,00	0,00	1	167.539,00	100,00	36,29			0,00	0,00	1	167.539,00	0,12	36,29
ITACyL	4	14.475.915,00	100,00	44,96									4	14.475.915,00	10,26	44,96
Total	47	131.192.833,07	93,00	23,20	13	2.328.134,13	1,65	0,41	10	7.542.716,56	5,35	1,33	70	141.063.683,76	100,00	24,94

Cuadro nº 6. Muestra por formas de tramitación del expediente

	Ordinario				Urgente				Emergencia				Total			
	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/Importe Adjudicado
Presidencia	2	233.072,00	100,00	20,70									2	233.072,00	0,17	20,70
Hacienda	4	4.506.718,18	100,00	15,50									4	4.506.718,18	3,19	15,50
Economía y Empleo	2	258.597,00	100,00	19,68									2	258.597,00	0,18	19,68
Fomento y Medio Ambiente	6	27.541.617,00	97,19	37,16	2	588.472,00	2,08	0,79	1	206.763,00	0,73	0,28	9	28.336.852,00	20,09	38,24
Agricultura y Ganadería	4	601.652,00	100,00	9,23									4	601.652,00	0,43	9,23
Sanidad	3	973.035,00	100,00	13,62									3	973.035,00	0,69	13,62
Familia e Igualdad de Oportunidades	4	442.820,03	100,00	21,75									4	442.820,03	0,31	21,75
Educación	8	9.477.687,30	100,00	20,03									8	9.477.687,30	6,72	20,03
Cultura y Turismo	6	2.915.154,00	100,00	25,51									6	2.915.154,00	2,07	25,51
Gerencia de Salud	10	70.548.294,21	100,00	21,12									10	70.548.294,21	50,01	21,12
G. Servicios Sociales	8	5.906.522,48	100,00	47,22									8	5.906.522,48	4,19	47,22
Servicio Público de Empleo	2	1.627.055,00	80,15	29,81	1	402.876,00	19,85	7,38					3	2.029.931,00	1,44	37,19
INJUVE													0	0,00	0,00	0,00
ADE	2	189.894,56	100,00	22,56									2	189.894,56	0,13	22,56
EREN	1	167.539,00	100,00	36,29									1	167.539,00	0,12	36,29
ITACyL	4	14.475.915,00	100,00	44,96									4	14.475.915,00	10,26	44,96
Total	66	139.865.572,76	99,15	24,73	3	991.348,00	0,70	0,18	1	206.763,00	0,15	0,04	70	141.063.683,76	100,00	24,94

También se han examinado las fases de ejecución y extinción de aquellos contratos que, formando parte de la muestra realizada para la fiscalización de la contratación administrativa de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 su ejecución finalizaba en 2014. La relación de estos contratos se incluye en el Anexo 2.2 de este informe.

La muestra de estos contratos que han sido fiscalizados en las fases de ejecución y extinción, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.2.ALCANCE de este informe, teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación también se detalla a continuación, con el siguiente desglose:

- La muestra de contratos de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 distinguiendo por tipo de contrato se detalla en el cuadro número 7 siguiente.
- La muestra de contratos de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 distinguiendo por procedimientos de adjudicación se detalla en el cuadro número 8 siguiente.
- El cuadro número 9 siguiente desglosa la muestra de contratos de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por formas de tramitación del expediente.

Cuadro nº 7 Muestra por Tipo de contrato. Ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Ejercicio 2009

	Obras				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Medio Ambiente	1	827.510,29	100,00	4,21	1	827.510,29	100,00	4,21
Total	1	827.510,29	100,00	0,08	1	827.510,29	100,00	0,08

Ejercicio 2010

	Obras				Servicios				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Administración Autonómica					1	46.302.794,97	100,00	45,65	1	46.302.794,97	59,23	45,65
Consejería de Fomento					1	5.843.135,82	100,00	8,36	1	5.843.135,82	7,47	8,36
Consejería de Medio Ambiente	1	896.716,66	100,00	1,10					1	896.716,66	1,15	1,10
Gerencia Regional de Salud	1	25.134.568,55	100,00	10,52					1	25.134.568,55	32,15	10,52
Total	2	26.031.285,21	33,30	3,85	1	52.145.930,79	66,70	7,71	3	78.177.216,00	100,00	11,55

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014

Ejercicio 2011

	Obras				Servicios				Admvs Especiales				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	1	4.905.334,00	85,06	19,45	1	861.396,00	14,94	3,42					2	5.766.730,00	19,42	22,87
Gerencia de S. Sociales									1	1.262.038,00	100,00	9,53	1	1.262.038,00	4,25	9,53
ITACyL	3	22.671.483,70	100,00	51,64									3	22.671.483,70	76,33	51,64
Total	4	27.576.817,70	92,85	5,81	1	861.396,00	2,90	0,18	1	1.262.038,00	4,25	0,27	6	29.700.251,70	100,00	6,26

Ejercicio 2012

	Suministros				Servicios				Admvs Especiales				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Sanidad	1	1.676.400,00	100,00	13,48									1	1.676.400,00	17,30	13,48
Consejería de Educación									1	6.439.429,00	100,00	22,70	1	6.439.429,00	66,46	22,70
Gerencia Regional de Salud					1	1.482.224,00	100,00	1,73					1	1.482.224,00	15,30	1,73
EREN					1	90.460,62	100,00	7,64					1	90.460,62	0,93	7,64
Total	1	1.676.400,00	17,30	0,77	2	1.572.684,62	16,23	0,72	1	6.439.429,00	66,46	2,97	4	9.688.513,62	100,00	4,46

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014

Ejercicio 2013

	Obras				Servicios				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Educación	1	1.693.190,63	100,00	5,74					1	1.693.190,63	31,66	5,74
Consejería de Familia e Igualdad de O.					1	72.479,00	100,00	7,31	1	72.479,00	1,36	7,31
ECyL					1	544.496,13	100,00	18,20	1	544.496,13	10,18	18,20
ITACyL	2	3.037.250,08	100,00	19,89					2	3.037.250,08	56,80	19,89
Total	3	4.730.440,71	88,46	1,31	2	616.975,13	11,54	0,17	5	5.347.415,84	100,00	1,49

Cuadro nº 8 Muestra por Procedimiento de Adjudicación. Ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Ejercicio 2009

	Abierto				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Medio Ambiente	1	827.510,29	100,00	4,21	1	827.510,29	100,00	4,21
Total	1	827.510,29	100,00	0,08	1	827.510,29	100,00	0,08

Ejercicio 2010

	Abierto				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Administración Autonómica	1	46.302.794,97	100,00	45,65	1	46.302.794,97	59,23	45,65
Consejería de Fomento	1	5.843.135,82	100,00	8,36	1	5.843.135,82	7,47	8,36
Consejería de Medio Ambiente	1	896.716,66	100,00	1,10	1	896.716,66	1,15	1,10
Gerencia Regional de Salud	1	25.134.568,55	100,00	10,52	1	25.134.568,55	32,15	10,52
Total	4	78.177.216,00	100,00	11,55	4	78.177.216,00	100,00	11,55

Ejercicio 2011

	Abierto				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	2	5.766.730,00	100,00	22,87	2	5.766.730,00	19,42	22,87
Gerencia de S. Sociales	1	1.262.038,00	100,00	9,53	1	1.262.038,00	4,25	9,53
ITACYL	3	22.671.483,70	100,00	51,64	3	22.671.483,70	76,33	51,64
Total	6	29.700.251,70	100,00	6,26	6	29.700.251,70	100,00	6,26

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014

Ejercicio 2012

	Abierto				Negociado				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Sanidad	1	1.676.400,00	100,00	13,48					1	1.676.400,00	17,30	13,48
Consejería de Educación	1	6.439.429,00	100,00	22,70					1	6.439.429,00	66,46	22,70
Gerencia Regional de Salud	1	1.482.224,00	100,00	1,73					1	1.482.224,00	15,30	1,73
EREN					1	90.460,62	100,00	7,64	1	90.460,62	0,93	7,64
Total	3	9.598.053,00	99,07	4,42	1	90.460,62	0,93	0,04	4	9.688.513,62	100,00	4,46

Ejercicio 2013

	Abierto				Negociado				Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre Acceso y Abreviado)				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Educación	1	1.693.190,63	100,00	5,74									1	1.693.190,63	31,66	5,74
Consejería de Familia e Igualdad de O.					1	72.479,00	100,00	7,31					1	72.479,00	1,36	7,31
ECyL									1	544.496,13	100,00	18,20	1	544.496,13	10,18	18,20
ITACyL									2	3.037.250,08	100,00	19,89	2	3.037.250,08	56,80	19,89
Total	1	1.693.190,63	31,66	0,47	1	72.479,00	1,36	0,02	3	3.581.746,21	66,98	0,99	5	5.347.415,84	100,00	1,49

Cuadro nº 9 Muestra por Forma de Tramitación. Ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Ejercicio 2009

	Ordinario				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Medio Ambiente	1	827.510,29	100,00	4,21	1	827.510,29	100,00	4,21
Total	1	827.510,29	100,00	0,08	1	827.510,29	100,00	0,08

Ejercicio 2010

	Ordinario				Urgente				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Administración Autonómica	1	46.302.794,97	100,00	45,65					1	46.302.794,97	59,23	45,65
Consejería de Fomento	1	5.843.135,82	100,00	8,36					1	5.843.135,82	7,47	8,36
Consejería de Medio Ambiente					1	896.716,66	100,00	1,10	1	896.716,66	1,15	1,10
Gerencia Regional de Salud	1	25.134.568,55	100,00	10,52					1	25.134.568,55	32,15	10,52
Total	3	77.280.499,34	98,85	11,42	1	896.716,66	1,15	0,13	4	78.177.216,00	100,00	11,55

Ejercicio 2011

	Ordinario				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	2	5.766.730,00	100,00	22,87	2	5.766.730,00	19,42	22,87
Gerencia de S. Sociales	1	1.262.038,00	100,00	9,53	1	1.262.038,00	4,25	9,53
ITACyL	3	22.671.483,70	100,00	51,64	3	22.671.483,70	76,33	51,64
Total	6	29.700.251,70	100,00	6,26	6	29.700.251,70	100,00	6,26

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014

Ejercicio 2012

	Ordinario				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Sanidad	1	1.676.400,00	100,00	13,48	1	1.676.400,00	17,30	13,48
Consejería de Educación	1	6.439.429,00	100,00	22,70	1	6.439.429,00	66,46	22,70
Gerencia Regional de Salud	1	1.482.224,00	100,00	1,73	1	1.482.224,00	15,30	1,73
EREN	1	90.460,62	100,00	7,64	1	90.460,62	0,93	7,64
Total	4	9.688.513,62	100,00	4,46	4	9.688.513,62	100,00	4,46

Ejercicio 2013

	Ordinario				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Total Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Educación	1	1.693.190,63	100,00	5,74	1	1.693.190,63	31,66	5,74
Consejería de Familia e Igualdad de O.	1	72.479,00	100,00	7,31	1	72.479,00	1,36	7,31
ECyL	1	544.496,13	100,00	18,20	1	544.496,13	10,18	18,20
ITACyL	2	3.037.250,08	100,00	19,89	2	3.037.250,08	56,80	19,89
Total	5	5.347.415,84	100,00	1,49	5	5.347.415,84	100,00	1,49

La documentación correspondiente a los contratos que forman parte de la muestra se solicitó inicialmente con fecha 10 de febrero de 2016, la cual fue depurada un vez efectuada una primera revisión, solicitándose posteriormente nueva documentación complementaria, que fue remitida al Consejo de Cuentas de Castilla y León. La relación de contratos que forman parte de la muestra se indica en el Anexo 2 del informe.

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento a realizar para fundamentar los resultados, distribuidas por áreas, han sido las siguientes:

a) Analizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación, de los contratos adjudicados establecidas en la normativa reguladora del Registro Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde un punto de vista cuantitativo. Esto se ha llevado a cabo mediante la realización de contrastes de la información contenida en los archivos COAD y DUERO, solicitados al órgano de contratación, con la información recibida del RPCCyL.

b) Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida en los Decretos de estructura, y su adecuación al contenido del TRLCSP, a su ámbito de aplicación y, en su caso, a las instrucciones internas en materia de contratación de los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administración Pública. Además, comprobar el cumplimiento de la normativa presupuestaria en materia de contratación y los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público, y la inclusión en los PCAP de cláusulas sociales, conforme al Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.

c) Efectuar un análisis de la contratación adjudicada en 2014 conforme al TRLCSP, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa, limitando la auditoría a los siguientes aspectos:

Actuaciones preparatorias:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia de la documentación preparatoria a través de la justificación de la necesidad, del procedimiento a utilizar y de los criterios de adjudicación que se utilizan si procede así como la justificación de la declaración de urgencia en los expedientes que han utilizado este procedimiento.

- Comprobar el cumplimiento y sometimiento del contenido del PCAP y PPT al TRLCSP y al RDPLCSP.

Adjudicación de los contratos:

- Comprobar la publicación tanto del anuncio previo en su caso, como de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales como en el perfil de contratante.
- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente, para el procedimiento negociado, de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.
- Verificar la correcta selección del adjudicatario, en procedimientos abiertos y restringidos, a través del artículo 150 TRLCSP, clasificando el órgano de contratación las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación.
- Comprobar que el órgano de contratación ha acordado la adjudicación conforme a la normativa contractual y que las resoluciones de adjudicación se han notificado y publicado correctamente.

Ejecución de los contratos:

- Comprobar en su caso la justificación de las prórrogas exigidas por la normativa contractual.
- Comprobar que las modificaciones de los contratos se ajustan a lo establecido en el artículo 202 LCSP y 219 TRLCSP.

Extinción de los contratos:

- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo, verificando su correcta recepción o conformidad.
- En caso de resolución del contrato, verificar si se produjo por alguna de las causas expresamente enumeradas en la normativa vigente y con la documentación exigida.

d) Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales. La muestra representativa de dichos expedientes, cuya relación figura en el Anexo 2.3, se ha seleccionado a partir del examen de la documentación

recibida en respuesta a la solicitud de la certificación sobre contratos menores pertenecientes a la Consejería de Sanidad y el Ente Regional de la Energía de Castilla y León, que se efectuó con fecha 15 de marzo de 2016, siguiendo el criterio de examinar sucesivamente las distintas Consejerías y Entidades. Además de las relaciones anteriores se han examinado los datos proporcionados por el sistema de información contable.

II.2.3. TEMPORAL

La fiscalización se ha extendido a la contratación, adjudicada de forma definitiva en el año 2014 sujeta al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos. Además se han incluido expedientes que, adjudicados en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, su ejecución finalizaba en 2014.

Los trabajos de campo concluyeron en el mes de julio de 2016.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II.3. LIMITACIONES

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración.

No obstante, la Consejería de Economía y Hacienda no ha habilitado el acceso telemático al sistema DUERO, solicitado mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2016, lo que ha impedido la comprobación de diversa información relativa a esta contratación.

Además, para el análisis de los Entes Públicos de derecho privado, a los efectos de este informe, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación, sin perjuicio de que, como se señala en el apartado III.2, se considera que su sometimiento es a la totalidad de la Legislación contractual como Administración Pública.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para Alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2016 y fue recibido por el ente fiscalizado el 17 de octubre, según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

Por otra parte es necesario reiterar, lo ya señalado en el anterior informe, que parte de la documentación aportada en alegaciones había sido ya previamente solicitada a la administración. Sería conveniente que para evitar reiteraciones de trabajos innecesarias se extremase la diligencia por parte de la administración a la hora de remitir la información solicitada.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 4 de la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los órganos de contratación tienen obligación de comunicar todos los contratos, con exclusión de los menores. Esta comunicación al Registro tiene como consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al citado Consejo de Cuentas, establecida en el artículo 29 del TRLCSP.

Así pues, se ha procedido a verificar la comunicación de la contratación al Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCyL), desde un punto de vista cuantitativo, contrastando la información con la procedente de la aplicación utilizada como herramienta de información, COAD y DUERO cuyos datos fueron solicitados al efecto por el Consejo de Cuentas.

Los contratos no comunicados al RPCCyL, según los datos que ha facilitado el propio Registro, han ascendido a 163 por un importe de 67.437.665,46 euros, que representan el 11,92% de la cuantía correspondiente a la contratación total adjudicada determinada en este informe, que asciende a 565.586.455,37 euros.¹

Por otra parte no se han comunicado al Consejo de Cuentas de Castilla y León 143 contratos, que sí se han comunicado al RPCCyL, por un importe de 11.633.557,00 euros, lo que supone un 2,06% de un total adjudicado de 565.586.455,37 euros.²

Las incidencias detectadas figuran en el Cuadro número 10, distribuidas según su número e importe, identificando las Consejerías y el resto de los Entes Institucionales afectados.

Cuadro nº 10: Incidencias detectadas en la comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León³

Órgano de contratación	Contratos no comunicados al RPCCyL		% Respecto total adjudicado	Contratos comunicados por el RPCCyL y no por los órganos de contratación		% Respecto total adjudicado
	Nº	Importe		Nº	Importe	
Consejería de Agricultura y Ganadería				11	852.295,00	13,07
Consejería de Sanidad	2	567.939,00	7,95	2	1.027.760,00	14,39
Consejería de Educación	60	14.263.829,75	30,15	10	45.657,00	0,10
Consejería de Cultura y Turismo				10	226.453,00	1,98
GRS	95	49.182.719,53	14,72	45	7.730.407,00	2,31
GSS				64	1.708.844,00	13,66
ECyL	4	3.343.751,10	61,27	1	42.141,00	0,77
ADE	1	29.438,56	3,51			
EREN	1	49.987,52	10,83			
Total	163	67.437.665,46	11,92	143	11.633.557,00	2,06

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, se ha analizado la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación así como la solicitud de autorizaciones previas o realización de comunicaciones preceptivas, con los siguientes resultados:

- En los contratos nº 4 de la Consejería de Hacienda, nº 20 de la Consejería de Sanidad y nº 23 de la Consejería de Educación no se acredita que se cumpliera la obligación de comunicación de la aprobación del gasto a la Junta, por ser un

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

contrato mayor de 180.000 €, conforme al artículo 8.5 de la Ley 12/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2014.

Además, en la comprobación de la inclusión por los diferentes órganos de contratación de cláusulas sociales en los PCAP y de la constancia de su seguimiento, conforme al Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Los órganos de contratación, excepto los de la Consejería de Hacienda y la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, han introducido en la mayoría de los PCAP analizados cláusulas de tipo social, con expresa mención del Acuerdo 59/2016, de 26 de julio o con referencia a la Disposición Adicional cuarta del TRLCSP. No obstante, hay expedientes en los que no se incluye ninguna cláusula de este tipo y tampoco se justifica la imposibilidad de introducirlas por la naturaleza de los contratos, incumpliendo lo establecido en el apartado tercero del citado Acuerdo.
- Las cláusulas utilizadas han sido las referentes al establecimiento de preferencias en la adjudicación, en casos de empate en las puntuaciones asignadas a los diferentes licitadores, a favor de las empresas que cuenten en sus plantillas con un determinado número de trabajadores con discapacidad. La citada cláusula no se ha hecho efectiva en ningún contrato de la muestra al no haberse producido ese empate.
- Los órganos de contratación, excepto las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, Sanidad y Educación también han introducido, en algunos PCAP, determinadas condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, sobre todo relativas a la integración de personas con discapacidad y al fomento del empleo estable. Pese a que el Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a efectos de resolución del contrato, en algunos casos únicamente se sanciona su incumplimiento con la imposición de penalidades. En todo caso, no hay constancia en ningún expediente de que los órganos de contratación realicen un seguimiento del cumplimiento de estas cláusulas, más allá de la inicial aportación en la fase de licitación de una declaración responsable al efecto.
- En la muestra analizada no se ha evidenciado la existencia de contratos reservados a centros especiales de empleo (excepto un contrato de la Gerencia Regional de Salud), ni

una especial descripción del objeto del contrato y de sus especificaciones técnicas, ni tampoco especiales reglas de capacidad y solvencia técnica o profesional, ni criterios de adjudicación de carácter social (excepto dos contratos de la Consejería de Educación y un contrato de la Gerencia de Servicios Sociales).⁴

Finalmente, de acuerdo con el objeto de los contratos analizados de los Entes Públicos de Derecho Privado, se llega a la conclusión de que se les encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal. Como consecuencia de lo anterior tendrían la consideración de Administración Pública a todos los efectos y no meramente poder adjudicador, por lo que se debería aplicar la Ley de Contratos en su integridad.

En el análisis realizado en este informe, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en sus normas internas de contratación, sin perjuicio de que, como se ha señalado anteriormente, su sometimiento es a la totalidad de la legislación contractual como administración pública.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados y los distintos procedimientos de adjudicación, así como su naturaleza y tramitación y, según las áreas expuestas y los aspectos expresados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir:

- Fiscalización del expediente: Se ha analizado el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como de su adjudicación, ejecución y extinción en los aspectos relacionados en el citado apartado II.2 del informe.

- Fiscalización de los contratos menores: Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales.

A continuación se ponen de manifiesto las incidencias detectadas en los resultados de los trabajos realizados, en el ámbito del alcance definido en el presente informe, correspondientes a cada uno de los órganos de contratación.

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Las principales incidencias, comunes a los expedientes, figuran en el cuadro número 11 al final de este apartado.

III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 11 contratos por un importe total de 1.125.796,89 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 233.072,00 euros, lo que representa un 20,70% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros adjudicado mediante procedimiento abierto y otro privado de suscripción a una base de datos, adjudicado como otras formas de adjudicación, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.1.1. Actuaciones preparatorias

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato nº 1, en los criterios evaluables de forma automática la fórmula establecida para evaluar la oferta económica, al ser susceptible de atribuir puntos a la oferta que iguala el presupuesto de licitación, es contraria al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar las ventajas aportadas por las proposiciones de los licitadores y que, como en este caso son inexistentes, no deberían tener puntuación alguna. Este sistema desvirtúa la ponderación atribuida al criterio precio en el pliego e incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.

III.3.1.2. Procedimiento de adjudicación

No se han detectado incidencias en el examen del procedimiento de adjudicación de los contratos analizados de esta Consejería.

III.3.1.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

III.3.1.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 80 contratos por un importe total de 29.080.278,66 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 4.506.718,18 euros, lo que representa un 15,50 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a cuatro contratos de servicios, adjudicados dos mediante procedimiento abierto, y dos mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con la extinta Consejería de Administración Autonómica, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 46.302.794,97 euros, relativo a la muestra de 2010, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.2.1. Actuaciones preparatorias

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- No se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato nº 5 al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización, incierta en el momento de formular las ofertas, y establecer una fecha concreta de finalización, lo que incumple lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- En el contrato nº 4 se establece como criterio de valoración de las ofertas uno que es de selección, vinculado a las características del contratista, incumpliendo el artículo 150.1 del TRLCSP. Así, en el criterio Equipo de trabajo se valoran los conocimientos acreditables en las áreas de interés para el proyecto lo que, sin suponer una mayor calidad de la oferta puesto que debe exigirse a todos los licitadores, se refiere a los conocimientos y a la aptitud del personal de la empresa, es decir, a su solvencia profesional o técnica⁵.
- ⁶
- En los criterios evaluables de forma automática, de los contratos nº 5 y 6, se produce una incorrecta definición del criterio de adjudicación referente a la oferta económica,

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia y las normas de valoración previstas en el artículo 150 del TRLCSP. Así:

- ✓ En el nº 5, con la fórmula establecida para evaluar la oferta económica se concede puntuación a la oferta mínima aceptable lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio en el PCAP. Además con la aplicación de esta fórmula, que otorga a cualquier baja aunque sea mínima o insignificante una importante cantidad de puntos, se concentran las puntuaciones en el intervalo más alto de las posibles desincentivando la presentación de bajas sobre el precio de licitación.
- ✓ En el nº 6 la fórmula de reparto de la puntuación de la oferta económica introduce dos tramos, en función de que el importe ofertado supere o no el denominado “importe de referencia”, que a su vez depende del número de ofertas presentadas, introduciendo una distorsión que beneficia a las ofertas que se aproximen a él, en detrimento de otras que pudieran ser más baratas. Por otra parte, la fórmula empleada incurre en una complejidad matemática, que pudiera resultar de difícil o imposible comprensión para un licitador medio, contrariamente al principio de transparencia que debe regir la contratación pública.
- Por lo que se refiere a la definición en los PCAP, o el documento de licitación, de los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor se ha observado que en los expedientes nº 4 y 5 se incluyen criterios, que al carecer del grado de detalle necesario para una correcta valoración de los mismos, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP y el principio de transparencia de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 1 del citado texto legal. Así en el contrato nº 4, los criterios “Equipo de Trabajo” y “Cualificación técnica de la empresa” relacionan una serie de subcriterios insuficientemente desarrollados y en el nº 5, se establecen definiciones genéricas y faltas de desarrollo pero sin determinar los aspectos concretos que serán tenidos en cuenta para atribuir las puntuaciones en los criterios: Propuesta técnica, la calidad y gestión de la prestación, la propuesta de organización y asistencia en primeros auxilios y situaciones de urgencia y la formación continuada de los trabajadores de la entidad especializada adjudicataria.

III.3.2.2. Procedimiento de adjudicación

El anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y en los diarios oficiales, de los contratos nº 5 y 6, no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP, ni cumple lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP. En ninguno de los dos contratos se indica el desglose de los criterios de adjudicación y la puntuación que se asigna a cada subcriterio, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, en relación con los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea, que se remite al PCAP, y el importe de los gastos de publicidad. Además en el nº 6, tampoco figura el lugar de ejecución y la referencia al compromiso de adscripción de medios personales, que remite a lo establecido en el PCAP y PPT.

El informe técnico, que fundamenta la adjudicación de los contratos nº 4 y 5 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas e introduce elementos no previstos en los PCAP para evaluar las ofertas lo que, excede de la discrecionalidad en la apreciación de los aspectos técnicos incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.⁷ Así:

- En el nº 4 se valoran las dos propuestas con conceptos ambiguos y subjetivos como “planteamiento coherente y apropiado” o “planteamiento genérico sin mostrar desarrollo”, pero sin detallar ni los aspectos tenidos en cuenta para establecer esas calificaciones ni el método de reparto utilizado para asignar la puntuación máxima a una empresa (20 puntos) y la mitad a la otra (10 puntos).
- En el nº 5, se introducen subcriterios nuevos y por tanto desconocidos para los licitadores en el momento de presentar sus ofertas, supliendo la falta de desarrollo de los criterios de adjudicación en el PCAP.

Se excedió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones en el contrato nº 6, incumpliendo el artículo 161 del TRLCSP.

8

III.3.2.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III.3.2.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

III.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 13 contratos por un importe total de 1.313.919,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 258.597,00 euros, lo que representa un 19,68 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de servicio y otro de suministros adjudicados mediante procedimiento abierto y adquisición centralizada respectivamente, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.3.1. Actuaciones preparatorias

La orden de inicio del expediente nº 31, de adquisición centralizada, para la contratación del suministro eléctrico en diversos edificios de esta Consejería, incumple el plazo establecido en la Orden HAC/1117/2013, de 30 de diciembre, al no realizarse con una antelación mínima de 3 meses antes de la finalización del suministro anterior. Además las ofertas de las empresas que han participado son de fecha anterior a la de la orden de inicio, lo que incumple el procedimiento contractual establecido en el TRLCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, correspondiente al contrato nº 32 se han observado las siguientes incidencias:

- No se ha establecido la exigencia de la clasificación, siendo un contrato de servicios cuyo valor global estimado de los lotes supera los 200.000 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.7 del TRLCSP, lo que incumple la Disposición Transitoria 4ª del citado Texto Refundido.
- Los tres lotes de este contrato tienen el mismo objeto, diferenciándose solamente en las distintas provincias donde se va a realizar la prestación de los servicios y, sin embargo, se establecen notables diferencias en cuanto a la justificación de los requisitos de capacidad y solvencia de las empresas. Para licitar a los lotes nº 1 y 3 se requiere una declaración responsable sobre el cumplimiento de una serie de extremos fijados en el Pliego mientras que, para el lote nº 2, se exige la presentación de la documentación

correspondiente que justifique el cumplimiento de cada uno de los requisitos. Esta situación, además de dar lugar a que determinadas empresas tengan que acreditar el cumplimiento de los mismos requisitos de dos formas distintas, podría ser contraria al principio de no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

- Dentro de los criterios de adjudicación del contrato, el sistema de puntuación establecido para la “valoración económica” otorga el máximo de 5 puntos a la oferta que presente una baja del 5% sobre el importe de la base imponible del precio de licitación del correspondiente lote, valorando al resto de las ofertas con bajas inferiores de forma proporcional y considerando las proposiciones con bajas superiores como desproporcionadas o anormales. Se introduce un “umbral de saciedad” que desincentiva la presentación de bajas superiores al 5% y, para el caso de ser admitidas, establece una puntuación igual para ofertas diferentes que puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración tal y como establece el artículo 150 del TRLCSP.

III.3.3.2. Procedimiento de adjudicación

No se han detectado incidencias en el examen del procedimiento de adjudicación de los contratos analizados de esta Consejería.

III.3.3.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en la ejecución de los contratos analizados de esta Consejería.

III.3.3.4. Extinción del contrato.

En el expediente correspondiente al contrato nº 32, cuyo plazo de ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2015, figura el dossier presentado en plazo por la adjudicataria pendiente de revisión por la Administración, sin que haya constancia de la elaboración del acta de recepción formal, lo que incumple lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.

III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 300 contratos por un importe total de 74.108.876,47 euros. De ellos se han fiscalizado 9 por un importe total de 28.336.852,00 euros, lo que representa un 38,24 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a cinco contratos de obras, un contrato de suministros y tres de servicios, adjudicados seis mediante procedimiento abierto, dos mediante procedimiento negociado y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con la extinta Consejería de Medio Ambiente, se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos de obras, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 1.724.226,95 euros, relativos uno a la muestra de 2009 y otro de 2010. Asimismo en relación con la extinta Consejería de Fomento se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 5.843.135,82 euros, relativo a la muestra de 2010. Por último, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos, uno de obra y uno de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 5.766.730,54 euros, relativos a la muestra de 2011, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.4.1. Actuaciones preparatorias

En los expedientes nº 13 y 14, cuyo objeto consistía en tratamientos selvícolas preventivos de incendios y repoblación, se tramitaron por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 112 del TRLCSP, sin que se haya justificado suficientemente el recurso a esta forma especial de tramitación. Ambos contratos tienen por objeto tratamientos silvícolas preventivos de incendios y repoblación, que son contrataciones habituales de la Consejería y la urgencia no sobreviene por las características de las necesidades a satisfacer sino por una falta de previsión que originó el retraso en el inicio de la tramitación del expediente; además, han transcurrido cuatro meses y tres meses, respectivamente, desde la aprobación técnica y la disponibilidad de los terrenos hasta la declaración de urgencia, sin realizar actuaciones ni motivar su paralización.

El expediente del contrato nº 12 que tiene por objeto trabajos de prevención de incendios, que habitualmente se realizan todos los años en la época estival, se tramitó por el procedimiento de emergencia del artículo 113 del TRLCSP sobre la base de la existencia de circunstancias meteorológicas especiales, la necesidad de autorización para las contrataciones de la Consejería de Hacienda y los desajustes iniciales producidos por la puesta en marcha de la Plataforma DUERO, que retrasaron la tramitación ordinaria del expediente. Ninguna de estas causas figuran en el citado artículo ni se ha justificado en el expediente que se hayan producido los acontecimientos catastróficos, las situaciones que supongan grave peligro o las necesidades que afecten a la defensa

nacional exigidas en la norma para poder utilizar esta tramitación. Además, en la población de contratos comunicados por esta Consejería para 2014, figuran otros cinco contratos que con ese mismo objeto, por un total de 558.422,02 euros, también han sido tramitados de emergencia.

9

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- Al determinar el valor estimado del contrato nº 14 se ha incluido el IVA, incumpliendo lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP.¹⁰
- En los contratos nº 13, 14, 15 y 16 no figura la codificación correspondiente de la nomenclatura CPA "Clasificación de productos por actividades", incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 a) del RGLCAP.
- En los requisitos de solvencia establecidos en el contrato nº 19 no hay constancia del cumplimiento de la proporcionalidad, exigida en el artículo 62.2 del TRLCSP, al establecer haber realizado determinados trabajos en los tres últimos años por un importe anual igual o superior a 2.500.000 euros, para la acreditación de la técnica o profesional, mientras que para la solvencia económica y financiera determina la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras por importe de 360.000 euros; cantidades que no aparecen justificadas en el expediente para un contrato de dos años de duración y cuyo presupuesto supera los 16 millones de euros.
- En los contratos nº 11 y 15 no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera de los empresarios no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea, a los que no es exigible la clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP.
- Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor del contrato nº 19, si bien están desarrollados en su contenido, al no establecer las pautas de reparto de las puntuaciones máximas otorgadas a cada uno de ellos, no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos,. Los licitadores no conocen cómo serán valoradas sus ofertas en el momento de prepararlas, contrariamente el principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.
- En el PCAP del contrato nº 15, adjudicado por procedimiento negociado, existe una contradicción al incluir dentro de los aspectos técnicos que podrán ser objeto de

⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

negociación, del Anexo 4, las “mejoras al proyecto” y establecer expresamente, en el apartado 6 del cuadro de características, la prohibición de variantes/mejoras.

No hay constancia de la firma ni de la fecha de redacción del PCAP correspondiente al contrato nº 15. Las firmas electrónicas, diferentes y de distintas fechas en el cuadro de características y en el resto del pliego, que figuran parecen corresponder a las personas que han introducido el documento en el gestor electrónico de expedientes, sin que conste su cargo.

III.3.4.2. Procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 12, de tramitación de emergencia, se solicitó al adjudicatario, previo a la firma del contrato, que acreditase la capacidad de obrar y la solvencia para la ejecución de los trabajos descritos, sin que haya ningún documento en el expediente que determine los requisitos de solvencia exigidos por el órgano de contratación.

La resolución de adjudicación del contrato nº 15, tramitado por procedimiento negociado, no está motivada al remitirse al informe técnico de la negociación, realizado por el Servicio de Arquitectura, pero sin indicar su contenido ni adjuntar el texto del mismo. Como consecuencia de lo anterior, la notificación de la orden de adjudicación también incumple el artículo 151.4 del TRLCSP.

En los contratos nº 13 y 14, tramitados por el procedimiento de urgencia, se sobrepasaron los plazos para dictar la resolución de adjudicación desde la presentación de los documentos requeridos al licitador propuesto como adjudicatario, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

Los documentos de formalización de los contratos nº 12, 13, 18 y 19 no se ajustan al contenido del expediente, incumpliendo lo establecido en los artículos 26 y 156 del TRLCSP. Así:

- La cláusula 3ª del contrato nº 12, tramitado por emergencia, establece como plazo de ejecución el tiempo que dure la situación de emergencia y, en todo caso, hasta agotar el crédito presupuestario, mientras que en la comunicación de dicho contrato al Registro Público señala un plazo de ejecución desde su firma, el 11 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de ese año.
- El contrato nº 13, de tramitación urgente, incumple el plazo máximo de 15 días hábiles, desde la formalización establecido en artículo 112.2.c) del TRLCSP al establecer, en su cláusula 3ª, que la ejecución comenzará al día siguiente de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y disponer para la firma de 1 mes.

- El documento de formalización del contrato nº 18 está suscrito por el Jefe del Servicio Territorial fundamentando la competencia en una normativa que no estaba en vigor como consecuencia de la reestructuración de las Consejerías realizada en junio de 2011.
- ¹¹

III.3.4.3. Ejecución del contrato.

En el contrato nº 15, con un plazo inicial de 2 meses, a ejecutar en los meses de noviembre, diciembre y enero, se solicita una prórroga de 60 días debido a las “inclemencias meteorológicas” que es aceptada por la Administración, cuando en la formalización ya se conocían las fechas de ejecución sin que se manifestase ninguna prevención al respecto. Además, tampoco se justifica documentalmente en el expediente la excepcionalidad de las circunstancias meteorológicas alegadas, distintas de las propias de los meses en que se ejecuta el contrato, por lo que no se puede acreditar el cumplimiento del artículo 213.2 del TRLCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista.

El contrato nº 74, correspondiente a la muestra de 2010, con una duración inicial de 34 meses, incrementó su plazo de ejecución 20 meses más de los inicialmente previstos debido a:

- 1º) Un retraso en su inicio que obligó a un reajuste de anualidades presupuestarias.
- 2º) Un primer modificado mediante el que se traspasaron trabajos de las anualidades de 2011 y 2012 a la de 2013, ampliando el plazo 8 meses, y con un nuevo reajuste de anualidades presupuestarias. En la documentación aportada no figuran las razones que justifican la ampliación del plazo.
- 3º) Se aprueba una nueva prórroga de seis meses basándose en que, como consecuencia de todos los reajustes anteriores, existe crédito no consumido para la anualidad de 2014 y como el contrato finaliza el 1 de enero se hace necesaria la aprobación de una nueva prórroga hasta el 30 de junio de 2014.
- 4º) Finalmente se aprueba un segundo modificado que incluye un nuevo plazo de ejecución de seis meses más, sin argumentar razones concretas que lo justifiquen. La resolución de aprobación de este modificado se hizo el 21 de julio de 2014 y se formalizó el 28 de agosto, fecha en que ya había terminado el contrato principal.

¹¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III.3.4.4. Extinción del contrato.

En el contrato nº 12, que fue objeto de tramitación de emergencia, no figura el acta de recepción o conformidad de los trabajos realizados (Tratamientos selvícolas preventivos), al haber manifestado la Consejería que el trabajo no ha terminado, pese a que la comunicación de dicho contrato al Registro Público señalaba el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014.

El acta de recepción de los contratos nº 72, 73 y 75 no se ha realizado dentro del plazo de un mes desde la conclusión de las obras, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.

III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 21 contratos por un importe total de 6.520.702,00 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 601.652,00 euros, lo que representa un 9,23 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, uno de gestión de servicio público, uno de suministros, y uno de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto, y tres mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.5.1. Actuaciones preparatorias

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 8, tratándose de un contrato de gestión de servicio público, no se incluye en el PCAP las condiciones de prestación del servicio, ni se fijan las tarifas que han de abonar los usuarios (si bien la reducción de las mismas forma parte de los criterios de adjudicación), el procedimiento para su revisión o el canon que haya de satisfacerse, en su caso, a la Administración, incumpliendo lo establecido en el artículo 133.1 del TRLCSP.
- No se especificaron los criterios de selección basados en los medios para acreditar la solvencia técnica o profesional en los contratos nº 9 y 10. En el primero de ellos se alude a “una relación de los principales suministros análogos al presente contrato (...) y un kit de diagnóstico con el material fungible necesario para su realización”. En el segundo a “una declaración de los recursos materiales y personales de que disponga el

empresario para la realización del contrato, de acuerdo con lo exigido en el PPT”. Esta falta de especificación de los criterios mínimos de selección incumple lo establecido en los artículos 62 del TRLCSP y 67.5.b) del RGLCAP.

- No se han establecido, tampoco, los criterios mínimos necesarios para acreditar la solvencia económica y financiera, en ninguno de los contratos fiscalizados de esta Consejería (nº 7, 8, 9 y 10). Aunque en todos se exige una “declaración apropiada de entidades financieras” y en los contratos nº 7 y 10, alternativamente a lo anterior, “un seguro de indemnización por riesgos profesionales”, no se especifica el contenido mínimo exigible, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.
- En el PCAP del contrato nº 8 no se desarrollaron suficientemente los criterios cuantificables mediante juicios de valor. Para los criterios “Metodología en el desarrollo de actividades formativas relacionadas con el objeto del contrato” y “Metodología en el desarrollo de las actividades divulgativas, promocionales y de desarrollo relacionadas con el objeto del contrato la valoración se establece en base a tres niveles de calidad en la prestación del servicio público: “alto”, “medio” o “bajo”; pero sin que se desarrollen los aspectos a tener en cuenta para atribuir a cada oferta una u otra calificación. Esto impide que los licitadores conozcan, sólo con lo expuesto en los pliegos, cómo será valorada su oferta, contrariamente al principio de transparencia que debe informar la contratación pública, establecido en el artículo 1 del TRLCSP.
- En el contrato nº 8, se establece la improcedencia de incluir una cláusula de revisión de precios por no tener una duración superior a un año, sin embargo se trata de un contrato con una duración inicial de un año prorrogable por otro año más, por lo que la motivación no parece justificada y se incumple el artículo 89 del TRLCSP.
- No se hizo constar, en el PCAP del contrato nº 7, la identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad y el destinatario de la factura, incumpliendo lo establecido en la disposición adicional 33.2 del TRLCSP, que regula la forma de presentación de las facturas en los registros administrativos, introducida por la ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación del empleo.¹²

¹² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.5.2. Procedimiento de adjudicación

En el anuncio de licitación del contrato nº 8, en el que es preceptiva la publicidad de la convocatoria en el BOCyL, no se han incluido la fecha límite de obtención de la documentación, si hay admisión de prórrogas, el código CPV, los criterios de adjudicación, la garantía definitiva exigida y los requisitos específicos del contratista, remitiéndose al PCAP, lo que no se ajusta al contenido del Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP e incumple lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP. Tampoco se determina el importe máximo de los gastos de publicidad que deberá abonar el adjudicatario, incumpliendo el artículo 67.2.g) del RGLCAP. Además, en el anuncio figura como fecha de apertura del sobre nº 2 el 31 de marzo de 2014, cuando realmente se realizó el día 1 de abril de 2014.

El informe técnico que fundamenta la adjudicación del contrato nº 8 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, lo que no garantiza el cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP; se describe la metodología en el desarrollo de cada actividad presentada por el licitador en cada una de las ofertas y se puntúa en función del nivel de calidad considerado en la prestación global del servicio, pero sin que se especifiquen los razonamientos o las causas que relacionan la citada oferta con el nivel de calidad atribuido en el informe técnico ni, por lo tanto, con la concreta puntuación atribuida a cada una de ellas.

En los contratos nº 7 y 10, adjudicados mediante procedimiento negociado, no hay constancia en el expediente de haberse efectuado una negociación con los licitadores, incumplándose lo establecido en los artículos 169 y 178.4 del TRLCSP.

En cuanto a la acreditación de los requisitos por el licitador propuesto como adjudicatario, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 8, no consta la documentación que acredite la solvencia técnica exigida, manifestando el licitador que ya figura como contenido del sobre 1.¹³
- ¹⁴

En ninguno de los contratos fiscalizados de esta Consejería, nº 7, 8, 9 y 10, se ha adjudicado el contrato en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

¹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

La resolución de adjudicación del contrato nº 8 no está motivada suficientemente de acuerdo con el art. 151.4 del TRLCSP. Si bien existe un único licitador, no se indican las características y ventajas de su proposición.

La notificación de la adjudicación no se realiza correctamente en los contratos nº 7, en el que no se aporta la información referente a las razones por las que se ha rechazado a los licitadores y se ofrece un plazo para la formalización de cinco días, cuando debería ser de 15, ni en los contratos nº 8 y 10, en los que, al igual que la resolución de adjudicación, la notificación no contiene la motivación del acto administrativo.

No consta en la documentación aportada, la justificación de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación ni de la formalización del contrato nº 7, tampoco de la formalización del nº 9, incumpliendo lo establecido en los artículos 151.4 y 154.1 del TRLCSP.

La publicación de la formalización en el BOCyL, del contrato nº 8, no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP, al no incluir la referencia a la fecha y medio de publicación del anuncio de licitación.

III.3.5.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

III.3.5.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD.

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 22 contratos por un importe total de 7.142.707,00 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 973.035,00 euros, lo que representa un 13,62 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros, uno de servicios y uno privado, adjudicados uno mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de suministros, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 1.676.400,00 euros, relativo a la muestra de 2012, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.6.1. Actuaciones preparatorias

La orden de inicio del expediente nº 20 para la contratación del suministro eléctrico en diversos edificios incumple, en 13 de los 24 puntos a suministrar, el plazo de inicio del expediente de contratación previsto en el artículo 2 de la Orden HAC/1117/2013, de 30 de diciembre, al no realizarse con una antelación mínima de 3 meses antes de la finalización del suministro anterior.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los criterios evaluables de forma automática, para la valoración de la oferta económica de los contratos nº 20 y 21, se utilizan fórmulas que tiene como efecto que cualquier baja, aunque sea mínima, atribuye una importante cantidad de puntos. Se trata de fórmulas de escaso recorrido en el que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, (si bien son mayores con la del contrato nº 20), lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye al criterio de la oferta económica, disminuyendo su importancia. Además, la fórmula del contrato nº 20, atribuye puntos a la oferta que iguale el presupuesto de licitación. La aplicación de estas fórmulas puede impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa e infringir el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, previstos en el artículo 1 del TRLCSP.
- ¹⁵
- ¹⁶

III.3.6.2. Procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 22, la fecha de notificación de la adjudicación es posterior a la de la firma del contrato, incumpliendo lo establecido en los artículos 151 y 156 del TRLCSP.

¹⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

¹⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

No hay constancia en el expediente del contrato nº 21 de la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.1 del TRLCSP.

III.3.6.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

III.3.6.4. Extinción del contrato.

En el contrato nº 77, el certificado de conformidad se elaboró incumpliendo el plazo establecido en el artículo 222 TRLCSP.

III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 100 contratos por un importe total de 2.036.351,03 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 442.820,03 euros, lo que representa un 21,75 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de suministros, uno de servicios y un administrativo especial, adjudicados tres mediante procedimiento abierto y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento negociado, por una cuantía de 72.479,00 euros, relativo a la muestra de 2013, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.7.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato nº 34 de adquisición centralizada del suministro de energía eléctrica, consta que la orden de inicio del expediente de contratación es posterior a la petición de ofertas vinculantes y al informe de selección del Servicio de Instalaciones Juveniles, lo que incumple el orden procedimental establecido en la Orden HAC/1117/2013, de 30 de diciembre, por la que se aprueba este procedimiento.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 33 no se fija con exactitud su plazo de ejecución, al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta, el día siguiente de la formalización del contrato, y estableciendo una fecha cierta de finalización, el 31 de diciembre de 2014, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP. La aplicación práctica de esta forma de determinación del plazo ha supuesto, en este contrato, que la duración inicial prevista de 6 meses se haya reducido a 5 meses.¹⁷
- En los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas hay que señalar las siguientes incidencias:
 - ✓ En el contrato nº 33, se establecen como cuantificables mediante juicios de valor, criterios que son evaluables mediante la aplicación de fórmulas, ya que se refieren a aspectos meramente cuantitativos y desprovistos de cualquier subjetividad técnica. Estos criterios son: la velocidad de análisis de los equipos analizadores, la posibilidad de realizar determinados análisis simultáneos, el número de horas de formación teórico-práctica y el número de horas de asesoramiento técnico directo.
 - ✓ Dentro de estos criterios, en el contrato nº 36, se incluye el Plan de explotación y funcionamiento del Centro de Prevención de riesgos en Actividades de tiempo libre que, si bien establece subcriterios y está desarrollado en su contenido, al no especificar los métodos de reparto de la puntuación máxima asignada no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos. Los licitadores no conocen como serán valoradas sus ofertas en el momento de prepararlas, contrariamente al principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.
- En los criterios evaluables de forma automática, para la valoración de la oferta económica en el contrato nº 34 de adquisición centralizada de energía eléctrica, se utiliza una fórmula de escaso recorrido, que acumula las puntuaciones en el tramo alto del intervalo, desvirtuando la ponderación atribuida por el pliego a este criterio; aunque los efectos están atenuados al introducir un factor que duplica el intervalo por cada unidad de baja. Además, en este contrato, la aplicación de esta fórmula es susceptible de atribuir puntos a la oferta que iguala el presupuesto de licitación. Se distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye al criterio de la oferta económica, disminuyendo su

¹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

importancia y puede impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa e infringir el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, previstos en el artículo 1 del TRLCSP.¹⁸

III.3.7.2. Procedimiento de adjudicación

No se han incluido, en el anuncio de licitación, los criterios de adjudicación y su ponderación ni los de solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigibles a los licitadores, remitiéndose al contenido de los PCAP, ni el importe de los gastos de publicidad de los contratos nº 33, 35 y 36; tampoco la modalidad de presentación de las ofertas, que también remite a lo establecido en los Pliegos en el nº 35. Se incumple el artículo 150.5 del TRLCSP y el contenido del Anexo II del Real Decreto 300/2011.

El informe técnico, que fundamenta la adjudicación del contrato nº 36 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas e introduce una distribución de la puntuación entre los cinco subcriterios, elemento no previsto en los PCAP para evaluar las ofertas, que excede de la discrecionalidad en la apreciación de los aspectos técnicos, lo que incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y es contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública. Tampoco, en el informe, se especifican las razones tenidas en cuenta para otorgar las correspondientes puntuaciones dentro de cada apartado al único licitador.

III.3.7.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Consejería.

III.3.7.4. Extinción del contrato.

En el contrato nº 34, que tiene por objeto el suministro de energía, no figura en el expediente el acta de recepción. Además en el contrato nº 80, correspondiente a la muestra de 2013, el acta de recepción se expidió fuera del plazo de un mes desde la finalización del contrato. Se incumple en ambos casos lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.

¹⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 220 contratos por un importe total de 47.312.437,75 euros. De ellos se han fiscalizado 8 por un importe total de 9.477.687,30 euros, lo que representa un 20,03 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, dos de gestión de servicios públicos, uno de suministros y tres de servicios, adjudicados seis mediante procedimiento abierto y dos mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos, uno administrativo especial, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 6.439.429,00 euros, relativo a la muestra de 2012, y otro contrato de obras, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 1.693.190,63 euros, relativo a la muestra de 2013, que figura relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.8.1. Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente del contrato nº 27, la tramitación por el procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada, incumpliendo lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP. Se trata de dotar o reponer mobiliario a varios centros educativos antes de la fecha del inicio del curso escolar, contrataciones que son habituales y que deberían estar planificadas, por lo que la urgencia no sobreviene por las características de las necesidades a satisfacer sino por el retraso en el inicio de la tramitación de los expedientes.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 25 no especifican los criterios necesarios para acreditar la solvencia profesional o técnica, al requerir la presentación de “una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años, avalada por certificado de buena ejecución...” con indicación de importes, fechas, lugares, etc., pero sin que se establezcan los requisitos mínimos que deben quedar acreditados. La ausencia de estos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditarla, incumplen lo establecido en los artículos 62.2 del TRLCSP y 67.7 b) del RGLCAP. Tampoco se establecen los grupos, subgrupos, y categorías de la

clasificación cuya acreditación por el licitador o candidato, sería suficiente para demostrar su solvencia.

- ¹⁹
- En el contrato nº 23 se establecen entre los criterios de valoración de las ofertas uno que es de selección, vinculado no al objeto del contrato sino a las características del contratista, incumpliendo el artículo 150.1 del TRLCSP. Así, se valora la idoneidad y suficiencia de los medios humanos, técnicos y materiales a disposición de la obra.
- En los criterios evaluables de forma automática, de los contratos nº 23 y 30, la fórmula establecida para evaluar la oferta económica, al ser susceptible de atribuir puntos a la oferta que iguala el presupuesto de licitación, es contraria al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar las ventajas aportadas por las proposiciones de los licitadores y que, como en este caso son inexistentes, no deberían tener puntuación alguna. Este sistema desvirtúa la ponderación atribuida al criterio precio en el pliego e influye, en el nº 30, en la consideración como mayoritarios de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y la necesidad de designación de un comité de expertos u organismo técnico especializado que realice la valoración de las ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 150.2 del TRLCSP. Además, la fórmula utilizada agrupa todas las puntuaciones en el tramo alto del intervalo otorgando a cualquier baja, por mínima que sea, una importante cantidad de puntos, lo que desincentiva la oferta de mejores precios. También la fórmula utilizada en los contratos nº 24 y 26, aunque atenuada al introducirse un factor que duplica el intervalo de puntuaciones entre las distintas ofertas, tiene efectos similares a los descritos anteriormente si bien no se puntúan las ofertas que igualan el presupuesto de licitación. Esto puede impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa e infringir el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, previstos en el artículo 1 del TRLCSP.
- ²⁰
- En los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas hay que señalar las siguientes incidencias que impiden que los licitadores conozcan, sólo con lo expuesto en los pliegos, cómo será valorada su oferta, contrariamente al principio de

¹⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

²⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

transparencia que debe informar la contratación pública, establecido en el artículo 1 del TRLCSP:

- ✓ En los contratos nº 23 y 28 se incluyen criterios que, al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que obliga a introducir elementos no contemplados en el pliego, incumpliendo el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Además se establece únicamente la puntuación máxima de cada criterio, sin establecer los métodos de reparto de dicha puntuación entre las diferentes ofertas presentadas. Así en el contrato nº 23 se valoran: la memoria técnica que recoja el conocimiento de la obra, adaptación del pliego y soluciones propuestas, la adecuación, racionalidad y viabilidad de la programación detallada de los trabajos atendiendo especialmente a la circunstancia de obra de rehabilitación y mejora que deberá tener presente los usos actuales y la compatibilidad con la programación docente, la idoneidad y suficiencia de los medios humanos, técnicos y materiales a disposición de la obra, las mejoras cuantitativas (plazo de ejecución, plazo de garantía) y cualitativas y el plan de control de calidad específico y concreto con programa de ensayos bien definido (porcentaje, control de proyecto, estructuras de construcción y de instalaciones); y en el nº 28, los criterios son la resolución de los problemas planteados en el programa funcional y la relación entre los distintos espacios necesarios y su adaptación al uso concreto del edificio, la calidad de la propuesta arquitectónica: claridad, simplicidad y equilibrio del diseño, solución propuesta al soleamiento y protección solar, adecuación del sistema estructural, constructivo y de acabados, el cumplimiento del programa de necesidades, junto con la menor desviación de las superficies útiles y construidas y la adecuación económica de la propuesta a los requerimientos exigidos, y la integración en la trama urbana, su adecuación a las características arquitectónicas del entorno y la adaptación a las condiciones del solar: topografía, accesos y medianerías.
- ✓ En los contratos nº 24 y 26 aunque los criterios de adjudicación aparecen desarrollados, indicando todos los aspectos que se van a valorar, no se

establece la ponderación de cada uno de ellos por lo que se desconoce la importancia relativa que tendrán en la puntuación final.

- En el contrato nº 23 se incluyen como cuantificables mediante juicios de valor el criterio "mejoras cuantitativas (plazo de ejecución, plazo de garantía)" que, dadas sus características, debería haberse establecido como criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.
- En el PCAP del contrato nº 28, vinculado a un contrato de obras con una duración superior a un año, se excluye la revisión de precios basada en la Resolución de la Dirección General de Política Educativa Escolar de 19 de septiembre de 2013 que carece de motivación suficiente, incumpliendo lo establecido en el artículo 89.2 del TRLCSP.²¹
- En los pliegos de los contratos nº 24, 26, 27, 28, 29 y 30 no se incluyen todos los datos que, en materia de facturación establece la disposición adicional 33.2 del TRLCSP.

III.3.8.2. Procedimiento de adjudicación

No se han incluido en el anuncio de licitación, remitiéndose al contenido de los PCAP, los criterios de adjudicación y su ponderación ni los de solvencia económica y financiera y profesional o técnica exigibles a los licitadores, de los contratos nº 23, 24 y 26; tampoco estos criterios de solvencia en los nº 28, 29 y 30. Además en el nº 23 no figura el lugar de presentación de la documentación y en los nº 24 y 26 la modalidad de presentación ni, en este último, el presupuesto de licitación de cada lote. Se incumple el artículo 150.5 del TRLCSP y el contenido del Anexo II del Real Decreto 300/2011.

El informe técnico, que fundamenta la adjudicación de los contratos nº 23, 26 y 28 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas e introduce elementos no previstos en los PCAP para evaluar las ofertas lo que, excede de la discrecionalidad en la apreciación de los aspectos técnicos lo que incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y es contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública:

- En el contrato nº 23, se introduce un desarrollo de los criterios para posibilitar su evaluación. Así en relación con la memoria técnica el informe define los aspectos que

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

serán objeto de máxima valoración o de menor puntuación, y se utilizan adjetivos como "descripción detallada", "somera"... dando una puntuación sin indicar en qué consiste esa descripción; en el criterio "Adecuación de la programación" se añade para la justificación de los programas unos aspectos nuevos como la comprobación de mediciones, memoria justificativa, diagrama de barras y gráfico de certificaciones, etc.; en cuanto a la "Idoneidad de medios humanos, técnicos y materiales" se valora, sin que figurara en el PCAP, que la obra tenga un esquema de organización en árbol y el compromiso de poner a disposición de la obra todos los medios necesarios para su óptima realización; en las "Mejoras cuantitativas y cualitativas" se incluye que la reducción de plazo de ejecución varía entre 15 días y un mes, y que la puntuación máxima se da cuando el plazo de garantía es de 3 años, y, finalmente, en el criterio "Control de calidad" se establece que la puntuación máxima se otorga cuando el porcentaje sea el 5%, y, para el plan de control de calidad, se valora con la puntuación máxima incluir ensayos específicos.

- En el contrato nº 26 se valora cada criterio atribuyendo una puntuación global sin especificar la obtenida en cada uno de los aspectos o subcriterios, y sin detallar los motivos por los que se les atribuye determinados puntos.
- El informe técnico, que fundamenta la adjudicación del contratos nº 28, además de utilizar subcriterios no incluidos en el PCAP, para establecer las puntuaciones en función de conceptos ambiguos y subjetivos "muy bueno", "regular", "normal", "insuficiente", "mala", "baja"... dando una puntuación global a cada propuesta, sin especificar qué aspectos concretos se han tenido en cuenta.

En la valoración de los criterios evaluables de forma automática, de los contratos nº 24 y 28, en relación con la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados, conforme al artículo 152 del TRLCSP se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 24, el Director General de Política Educativa Escolar no valora en su informe la justificación de la empresa adjudicataria cuya oferta se ha considerado desproporcionada. El Director Provincial de Educación resuelve aceptar la oferta de esta empresa, sin que tampoco haya constancia de que haya valorado la justificación aportada por la empresa.

- 22

²² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

En el contrato nº 25, tramitado mediante procedimiento negociado, no se acredita haber realizado negociación alguna obviándose la caracterización propia de este procedimiento e incumpliendo lo establecido en los artículos 169 y 178.4 del TRLCSP.

23

La constitución de la garantía definitiva, en el contrato nº 25, se realizó erróneamente por un importe inferior al exigido en el PCAP, una vez finalizada la obra objeto del contrato se complementó hasta el importe correcto. Se incumple lo establecido en el artículo 95 del TRLCSP.²⁴

La resolución de adjudicación del contrato nº 25 se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

En la Resolución de la adjudicación y la notificación, de 2 contratos, no se reflejan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes para haber sido seleccionada, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP. En el nº 23, sólo se indica que se trata de la oferta de mayor puntuación, teniendo en cuenta los datos técnicos y económicos; y en el nº 24, se indica que las mejoras presentadas son los compromisos que figuran en el informe firmado por la empresa, que no se adjunta a la resolución, y haciendo constar, en la notificación, únicamente la puntuación total que ha obtenido cada uno de los licitadores.

En la resolución de adjudicación del contrato nº 25 se manifiesta, erróneamente, que el importe correspondiente a la oferta económicamente más ventajosa lleva incluido el IVA, cuando la cuantía es con el IVA excluido.

Se excedió el plazo máximo establecido para efectuar la adjudicación, desde la apertura de las proposiciones, en los contratos nº 27 (de tramitación urgente) y nº 28, incumpliendo lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.

No hay constancia de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación del contrato nº 25, ni de la formalización de los contratos nº 24, 25, 27 y 30. Tampoco se justifica la publicación, en los boletines respectivos, de la formalización del contrato nº 25, incumpliendo lo establecido en el artículo 151 y 154 del TRLCSP. Además, en el nº 26, se incumplió el plazo previsto en el artículo 154.2 para la publicación de la formalización en el perfil de contratante y en el BOCyL.

²³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

²⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por lo que se refiere a la publicidad de la formalización de los contratos nº 23, 24 y 28, el anuncio no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP, al no detallar las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes para haber sido seleccionada.

25

III.3.8.3. Ejecución del contrato.

26

Para la ejecución del contrato nº 25, referente a una obra de rehabilitación y mejora, el órgano de contratación concedió una prórroga de un mes basándose en los retrasos producidos debido al inicio del curso escolar y la necesidad de compatibilizar la obra con la actividad del centro, de manera que la actividad escolar no se vea afectada. Ninguna de las razones alegadas justifican adecuadamente la ampliación del período de ejecución, ya que no se trata de circunstancias imprevistas sino que son conocidas y debieron tenerse en cuenta en la planificación de los trabajos, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 212.2 del TRLCSP. Además la reducción en el plazo de ejecución de la obra, proyectado en 3 meses y adjudicado en 1,8 meses, fue valorado en el proceso de selección de la oferta económicamente más ventajosa al incluirse como uno de los criterios de adjudicación del contrato.

En el contrato nº 23 se produjo la aprobación de un modificado del proyecto de la obra, al haberse sustituido determinadas unidades de obra por otras nuevas (sin variación del precio), sin que conste en el expediente la tramitación del procedimiento establecido en los artículos 102 del RGLCAP y 211.2 y 219.2 del TRLCSP. La propia Dirección Provincial de Educación comunica la inexistencia del Informe de la Asesoría Jurídica, de la Fiscalización de la Intervención y del documento de formalización de la modificación en el expediente. Tampoco hay constancia, en la documentación aportada, de que el reconocimiento de las obligaciones indebidamente generadas fuese sometido por el Consejero de Educación a la consideración de la Junta de Castilla y León, conforme dispone el artículo 266 de la ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

Los contratos nº 24 y 26 tienen por objeto la contratación del servicio público de gestión de comedores escolares en centros docentes de dos provincias. En ambos casos se adjudica el contrato por un precio unitario por menú y por el importe total del presupuesto de licitación, al no

²⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

²⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

conocerse inicialmente el número de menús necesarios durante la vigencia del contrato. El pago se realiza desde los propios centros docentes afectados, previa dotación de fondos a cada uno de ellos por la respectiva Dirección Provincial. No obstante lo anterior, se ha observado que en el contrato nº 24 la dotación coincide con el indicado presupuesto de licitación del contrato (1.175.864,74 euros por curso escolar), mientras que en el contrato nº 26 la dotación a los centros se hace por una cantidad inferior (1.467.633, 55 euros cuando el presupuesto de licitación y de adjudicación es de 1.519.926,12 euros por curso escolar). En la documentación aportada no se ha podido justificar la causa de la diferente forma de proceder en cada uno de los dos contratos.

En relación con el contrato nº 78, correspondiente a la muestra de 2013, hay que señalar las siguientes incidencias:

- Se aprobó y ejecutó un modificado de obra, por el que se sustituyeron determinadas unidades de obra contempladas en el proyecto inicial por otras nuevas, con total omisión del procedimiento establecido en los artículos 102 del RGLCAP y 211.2 y 219.2 del TRLCSP, sin que se haya puesto de manifiesto hasta el momento de levantar la correspondiente acta de recepción. Sí que se aporta la documentación y resolución de la Junta de Castilla y León mediante la que se autoriza al Consejero de Educación al reconocimiento de las obligaciones derivadas de estas actuaciones, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 266 de la ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.
- El adjudicatario solicitó, el día anterior a la fecha de finalización del contrato, y obtuvo una ampliación de plazo de ejecución de dos meses “ante los problemas de abastecimiento surgidos con la empresa suministradora de la piedra que figura en el proyecto”. No se acredita el cumplimiento del artículo 213 del TRLCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista ya que tenían que haberlo previsto con anterioridad, ni de los requisitos y plazos establecidos en el artículo 100 del RGLCAP, ni justificación de las razones por las que no se ha iniciado el procedimiento para la imposición de penalidades conforme al artículo 212 del TRLCSP.

III.3.8.4. Extinción del contrato.

En el contrato nº 27 no consta en el expediente la comunicación a la Intervención General para su eventual asistencia a la recepción del suministro de acuerdo con el art. 222.2 del TRLCSP.

En el contrato nº 29 el certificado de conformidad indica que el servicio ha sido ejecutado en su totalidad, a satisfacción de la Administración y de conformidad con lo establecido en el PCAP y PPT, sin desglosar el importe y el número de horas de servicio realmente ejecutadas. La empresa adjudicataria manifiesta que han sido abonadas todas las cantidades facturadas por un total de 399.131,16 euros, que supone 27.090,48 euros menos que lo contratado. No se indica en ningún momento el número de horas realmente ejecutadas lo que impide concluir que el importe abonado sea el correcto.

Las actas de recepción, correspondientes al curso 2014/2015, de los contratos nº 23 y 79 se emiten fuera del plazo establecido en el artículo 222.2 del TRLCSP.

III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 109 contratos por un importe total de 11.428.592,51 euros. De ellos se han fiscalizado 6 por un importe total de 2.915.154,00 euros, lo que representa un 25,51 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de obras, uno de servicios, un administrativo especial y uno privado, adjudicados cuatro mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.9.1. Actuaciones preparatorias

27

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia económica y financiera que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 41, se incumple lo establecido en los artículos 62 del TRLCSP y 67.7.b) del RGLCAP, al incluir como medio para acreditarla un “Informe adecuado de instituciones financieras” sin determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia.
- En los contratos nº 37, 38 y 39 no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera de los empresarios no españoles de los Estados

²⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

miembros de la Unión Europea, a los que no es exigible la clasificación, incumpliendo lo establecido en los artículos 62 y 66 del TRLCSP.

- En los criterios evaluables de forma automática para la valoración de la oferta económica, en el contrato nº 41, se utiliza una fórmula que tiene como efecto que para cualquier baja, aunque sea mínima, atribuye una importante cantidad de puntos. Se trata de una fórmula de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, lo que distorsiona la ponderación que el pliego atribuye al criterio de la oferta económica, disminuyendo su importancia. Esto puede impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa e infringir el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, previstos en el artículo 1 del TRLCSP. Esta misma fórmula se utiliza, aunque con los efectos descritos ligeramente atenuados al utilizar un factor corrector de la proporcionalidad de 2, en los contratos de obras nº 37, 38 y 39 y, un factor de 3, en los contratos nº 40 y 42. Además esto influye, en los tres contratos de obras, en la consideración como mayoritarios de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y la necesidad de designación de un comité de expertos u organismo técnico especializado que realice la valoración de las ofertas, habiéndose eludido lo dispuesto en el artículo 150.2 del TRLCSP.
- En el contrato nº 41 se incluyen como cuantificables mediante juicios de valor el criterio “Supuestos Prácticos”, definido en el pliego por relación con el porcentaje de la duración total prevista para cada curso que, al ser meramente cuantitativo, debería haberse establecido como criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.
- En los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, de los contratos nº 37, 38 y 39, se incluye la “Propuesta de actuación en el inmueble” que, si bien desarrolla su contenido en el pliego, al no especificar los métodos de reparto de las puntuaciones máximas de cada uno de los subcriterios no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos. Los licitadores no conocen como serán valoradas sus ofertas en el momento de prepararlas, contrariamente el principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

III.3.9.2. Procedimiento de adjudicación

El informe técnico de valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, que fundamenta la adjudicación de los contratos nº 37, 38 y 39, establece una división en intervalos de la puntuación máxima en función de conceptos ambiguos y subjetivos como bueno, medio, malo, muy malo o pésimo, elementos no previstos en los PCAP para evaluar las ofertas, incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y es contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública. Lo mismo ocurre en el informe técnico correspondiente al nº 40, en el que se introducen, para el criterio de adjudicación “Mejoras al PPT sin coste para la Administración”, una serie de “aclaraciones por cada concepto” que constituyen elementos que no estaban previstos en los pliegos.

En la resolución de adjudicación de los contratos nº 37, 38, 39, 41 y 42 se incumplió el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario, incumplimiento lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP. Además, en el contrato nº 38 también se superó el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones, lo que incumple el párrafo 3º del artículo 161 y el artículo 152. 3 del TRLCSP.²⁸

En la Resolución de la adjudicación del contrato nº 42 no se reflejan las características y ventajas, de la proposición del adjudicatario, determinantes para haber sido seleccionada, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP; se indica que se trata de la proposición económicamente más ventajosa, y se cita el informe técnico emitido al respecto, pero sin que se aporte ni su contenido se incorpore al texto.

29

III.3.9.3. Ejecución del contrato.

30

III.3.9.4. Extinción del contrato.

El acta de conformidad de la realización del objeto del contrato nº 41 se emite fuera del plazo establecido en el artículo 222 del TRLCSP.

31

²⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

³⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 1.386 contratos por un importe total de 334.048.261,01 euros. De ellos se han fiscalizado 10 por un importe total de 70.548.294,21 euros, lo que representa un 21,12 % sobre la cuantía total de la población de la Gerencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, tres de gestión de servicios públicos, dos de suministros y cuatro de servicios, adjudicados todos mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, de la ejecución y extinción de dos contratos, se ha examinado uno de obras adjudicado mediante procedimiento abierto por una cuantía de 25.134.568,55 euros, relativo a la muestra de 2010 y otro de servicios, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 1.482.224,00 euros referente a la muestra de 2012, que figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.10.1. Actuaciones preparatorias

En la documentación de los contratos de gestión de servicios públicos nº 44, 45 y 46, no figura el establecimiento del Régimen Jurídico Básico del servicio, que defina las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del TRLCSP.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 45 y 46 no se contiene la indicación de la nomenclatura CPV, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.a) RGLCAP.
- No consta, en el PCAP del contrato nº 43, el importe del valor estimado del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP.
- En los requisitos de solvencia debería darse una adecuada coherencia entre los criterios de solvencia, determinados por el órgano de contratación, y el valor estimado del contrato que garantice la proporcionalidad exigida en el artículo 62.2 del TRLCSP:

³¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

✓ Para acreditar la solvencia técnica de los licitadores en general, en los contratos nº 45 y 48, y de los licitadores no españoles de países de la Unión Europea, en los contratos nº 50 y 51, se exige una relación de los servicios relacionados con el objeto del contrato de los últimos 3 años; determinando que, en caso de licitar a más de un lote, el importe mínimo de los servicios “no será inferior al presupuesto base de licitación del mayor de los lotes a los que licite”, sin tener en cuenta el importe total de los lotes a los que se licita ni el importe total de la licitación.

✓ En los contratos nº 44, 45 y 48 se establece, para acreditar la solvencia económica y financiera, la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios de los 3 últimos ejercicios. Para el nº 44 se establece un importe mínimo de 200.000 euros, lo que supone el 25 % del precio de licitación anual del contrato, sin justificar en el expediente la proporcionalidad con el importe del objeto del contrato. Para los otros dos contratos el importe mínimo exigido será el del lote más alto al que se licite, sin tener en cuenta ni la suma total de los lotes a los que se licite ni el importe total de licitación.

✓ Para acreditar la solvencia económica y financiera de los empresarios no españoles de países de la UE, el contrato nº 49 establece “declaraciones apropiadas de entidades financieras” o el “justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales”, pero sin fijar la cuantía mínima exigible. En los contratos nº 50 y 51, en los que se exige una declaración del volumen total de negocios referido a los 3 últimos años, precisando que el importe total de la cifra de negocios “no será inferior al presupuesto base de licitación del mayor de los lotes a los que licite”, sin tener en cuenta ni el importe total de los lotes a los que licita ni el total de la licitación.

- En los criterios evaluables de forma automática de los contratos nº 45, 46, 47, 48, 49 y 50, con la fórmula establecida para evaluar la oferta económica cualquier baja aunque sea mínima, incrementa de forma desproporcionada los puntos asignados, excepto la oferta que no incluye baja que obtiene cero puntos. Con la aplicación de esta fórmula todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, desincentivando la presentación de bajas sobre el precio de licitación lo que infringe los principios de economía en la gestión de los

fondos públicos y de selección de la oferta económicamente más ventajosa previstos en el artículo 1 del TRLCSP.

- En otros criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas, del contrato nº 45, para valorar la antigüedad de las ambulancias ofertadas se considera “desde la fecha de matriculación hasta el último día de presentación de ofertas” cuando se debería tener en cuenta la fecha de 1ª matriculación, para evitar que vehículos rematriculados obtengan mayor puntuación de la que corresponde a su antigüedad.
- En los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor incluidos en 8 de los contratos analizados, se determina la puntuación máxima para cada uno de ellos pero sin establecer ninguna previsión para la atribución de la puntuación o baremos de referencia para comparar las ofertas o el método de reparto a seguir para distribuir la puntuación máxima. El carecer de un desarrollo suficiente, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, hace que no se puedan valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos e impiden que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, lo que no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP. En el contrato nº 43 respecto de los criterios Calidad objeto del contrato y Estudio del proyecto y planificación de las obras; en el nº 45, en el Transporte urgente, las Dotaciones técnicas y dotaciones de los vehículos, las Condiciones de mantenimiento y sustitución de los vehículos y las Condiciones de mantenimiento y sustitución del equipamiento técnico-sanitario y, en el transporte no urgente, el Mantenimiento y sustitución de los vehículos; en el nº 47 en las Características físicas del PET, las Características físicas del CT, las Características del Gantry, las Características de la mesa, la Consola de control y adquisición de la imagen PET-CT, la Estación de trabajo, la Conectividad y los Accesorios, prestaciones y equipamiento de control de calidad; en el nº 48 en el mantenimiento de las instalaciones del adjudicatario, las prestaciones complementarias en instalaciones propiedad del centro y el plan de medidas; en el nº 49 respecto de la Organización, gestión e informatización del Archivo, los Recursos materiales y recursos técnicos, los Recursos Humanos, el Proyecto de seguridad, el Programa de calidad y el Incremento de las prestaciones objeto del contrato; en el nº 51 los criterios son la Calidad de la prestación del servicio y la Infraestructura; En el contrato nº 52 se valoran los criterios, el Alcance y calidad del servicio de mantenimiento P2+P3, el Proyecto técnico de las inversiones obligatorias en el PPT y el Proyecto técnico de las

inversiones adicionales a las mínimas establecidas como obligatorias en el PPT, que al no valorar los subcriterios en que se desglosan impiden poder realizar la puntuación sólo con el contenido del pliego.³²

- ³³
- El reparto de los gastos de publicidad entre los licitadores que se establece en los contratos nº 45 y 48 no es proporcional. Los gastos se repercuten, entre los licitadores adjudicatarios de los diferentes lotes, en partes iguales sin tener en cuenta el importe de cada uno de los lotes, lo que supone un perjuicio para los adjudicatarios de los lotes de menor presupuesto de licitación.
- En la Orden de Inicio del contrato nº 48 se excluye la revisión de precios sin que se justifique adecuadamente en el expediente la procedencia de excluir esa revisión, incumpliendo el artículo 89 del TRLCSP.

III.3.10.2. Procedimiento de adjudicación

En cuanto a la publicidad de la convocatoria en boletines o diarios oficiales, así como en el perfil de contratante, se ha observado que en el anuncio de licitación en el BOCyL de todos los expedientes analizados, contratos nº 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, no indica los criterios de adjudicación y su ponderación ni especifica los medios para acreditar la solvencia los licitadores, remitiéndolos al contenido del PCAP, lo que incumple lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP y en el Anexo II del RDPLCSP.

En cuanto a las actuaciones de la mesa de contratación, los informes técnicos de valoración de los criterios apreciables mediante juicios de valor de los contratos nº 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, y 52 no están suficientemente motivados, lo que conlleva la falta de motivación de la propia adjudicación. Así:

- En el contrato nº 43 se valoran elementos no incluidos en el PCAP para evaluar las ofertas, produciéndose una actuación del órgano de valoración que excede el ámbito de su discrecionalidad técnica, al introducir elementos que deberían haber sido conocidos por los licitadores en el momento de presentar sus ofertas, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y ser contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública. Así para determinar la puntuación del criterio “Calidad del objeto” se introducen conceptos nuevos, e indeterminados, tales como “mayor

³² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

calidad”, “facilita uso”, “ahorro energía” o “mantenimiento”; sin que se quede reflejada la puntuación para cada uno de ellos; lo mismo ocurre para el subcriterio “estudio del proyecto y planificación de las obras”, en el que se utilizan las expresiones “apenas hay descripción”, “convencional documentación” y “breves referencias”. Tampoco se relacionan los aspectos valorados con las puntuaciones que se atribuyen, habiendo obtenido cuatro empresas la puntuación máxima sin que coincidan las descripciones que se hacen de sus propuestas.

- En el contrato nº 45 aunque el informe describe las ofertas recibidas no refleja la puntuación otorgada a cada uno de los elementos objeto de estudio, estableciendo la puntuación global otorgada a cada uno de los epígrafes, Transporte Sanitario Urgente y No Urgente, pero sin detallar cómo se ha obtenido la misma.
- El informe correspondiente a los expedientes nº 47, 48, 49, 50, 51 y 52 tampoco contiene el detalle suficiente para justificar las puntuaciones otorgadas, ya que aunque se realiza una descripción de las ofertas recibidas no se establece la conexión o explicación con la puntuación otorgada; así en el nº 48 habiéndose realizado descripciones idénticas de dos propuesta, obtuvieron una puntuación diferente.

En cuanto a los requisitos y formalidades de la adjudicación y su notificación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el expediente de los contratos nº 43, 44 y 47, aunque figura el Informe de Fiscalización de la Intervención Delegada fechado, no hay constancia de la fecha de entrada de la documentación requerida al licitador seleccionado de forma previa a la adjudicación, lo que incumple lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.³⁴
- No consta en la documentación aportada la justificación de la publicación en el perfil de contratante de la formalización de los contratos nº 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 51, incumpliendo el artículo 154.1 del TRLCSP.

III.3.10.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Gerencia.

³⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.10.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Gerencia.

III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 119 contratos por un importe total de 12.507.648,48 euros. De ellos se han fiscalizado 8 por un importe total de 5.906.522,48 euros, lo que representa un 47,22 % sobre la cuantía total de la población de la Gerencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, uno de gestión de servicio público, tres de suministros, dos de servicios y uno administrativo especial, adjudicados cinco mediante procedimiento abierto, dos negociados y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato administrativo especial, adjudicado mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 1.262.038,00 euros, relativo a la muestra de 2011, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.11.1. Actuaciones preparatorias

En la tramitación del expediente del contrato nº 60 se ha utilizado el PCAP de otro contrato, que fue informado por la Asesoría Jurídica y cuya licitación quedó desierta. Al citado pliego se le ha modificado la distribución de las anualidades presupuestarias, la referencia para el cálculo del IPC en caso de prórroga y las fechas del nuevo plazo de ejecución, sin que se haya realizado un nuevo informe jurídico, incumpliendo el artículo 115.6 del TRLCSP.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- El contrato nº 60 no contiene la indicación de la nomenclatura CPV “Vocabulario Común de Contratos Públicos”, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.a) RGLCAP.
- En el contrato nº 60, que tiene por objeto la explotación de cafetería y comedor de un Centro de Día de personas mayores, no se fija con exactitud su plazo de ejecución, al quedar supeditado su inicio a una fecha incierta en el momento de redacción del Pliego, el día siguiente de la formalización del contrato, y estableciendo una fecha cierta de finalización, el 31 de enero de 2016, incumpliendo lo establecido en el

artículo 67.2.e) del RGLCAP. Tampoco se recoge en el pliego el importe máximo de los gastos de publicidad que deberá abonar el adjudicatario, lo que incumple el artículo 67.2.g) del RGLCAP.

- La fórmula establecida para la valoración del criterio oferta económica del contrato nº 59 incluye un factor corrector que amplía el tramo en el que se concentran las puntuaciones, dotándole de un mayor recorrido para las posibles puntuaciones. No obstante podría dar lugar a que, salvo en los casos en los que la baja máxima fuera muy importante, se atribuyan puntos a las ofertas que igualen el precio de licitación, al no preverse disposición expresa en contra. Esto puede dar lugar a que se modifique el porcentaje real aplicado sobre cada criterio en el PCAP, que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración y que se incumplan los principios de publicidad y concurrencia, del artículo 1, y las normas de valoración previstas en el 150 del TRLCSP.
- En los contratos nº 53 y 54, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que obliga a introducir elementos no contemplados en el pliego, incumpliendo el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Así:
 - ✓ En el contrato nº 53, se establecen como criterios de adjudicación el Conocimiento del proyecto y organización de la obra, dividido en 2 subcriterios: el Mayor conocimiento del proyecto y la Propuesta de Organización de la Obra, y las Propuestas técnicas en relación con el proyecto, con los subcriterios: Instalaciones, Sostenibilidad medioambiental, Aislamiento y acondicionamiento térmico y acústico de los espacios, Calidad de las materiales y Otros. A pesar de que tanto para los criterios como los subcriterios se establece la puntuación máxima, no incluye el desarrollo suficiente para determinar cómo comparar y apreciar las diferentes ofertas ni el método de reparto de esas puntuaciones máximas.
 - ✓ En el contrato nº 54 se incluye el criterio de “la Calidad del Proyecto de Gestión”, que se desglosa en los subcriterios valorados: Organización y desarrollo de la prestación en la Unidad Residencial, Programas a desarrollar, distintos de los obligatorios contenidos en el PPT; el Plan para la prestación de servicios de

alimentación a los usuarios y limpieza del centro, el Plan de dotación y formación del personal; el Plan de controles internos de calidad y el Programa de información y atención a las familias. También en este contrato se establece la puntuación máxima para los criterios y subcriterios, pero no se definen suficientemente los aspectos valorables ni cómo medir la mejora de la calidad del servicio en el criterio relacionado con la organización y desarrollo de la prestación. Tampoco se precisan los elementos que han de estar contenidos en los planes, programas o procedimientos que deben ser presentados, ni las actividades a realizar ni los fines a alcanzar, ni el método de reparto de esas puntuaciones máximas. Además, se incluyen como aspectos valorables (planes para el servicio de alimentación y limpieza del centro, los planes de formación del personal o los de control interno de calidad) elementos que deberían considerarse necesario para el cumplimiento del contrato.

- En el tratamiento de las revisiones de precios, en los PCAP, se aprecian incidencias que limitan el derecho de los contratistas y de la Administración a la revisión de precios incumpliendo lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP. Así en el contrato nº 55, salvo en caso de prórroga, se excluye la posibilidad de revisión de precios a pesar de que el plazo de ejecución del contrato excede del año. Se fundamenta en que el importe del presupuesto máximo del contrato está ajustado a los costes reales en el mercado y no resultan previsibles oscilaciones o variaciones durante su plazo de ejecución, afirmación que se realiza sin aportar ninguna justificación que avale esa presunta estabilidad de precios. Tampoco se justifica adecuadamente la procedencia de excluir la revisión de precios en el nº 59 que argumenta de forma genérica para su exclusión “conforme con el art. 89.1 del TRLCSP”.³⁵
- En los contratos nº 57 y 60, tramitados mediante procedimiento negociado, no se acredita haber realizado ninguna negociación con el único licitador que ha presentado oferta, obviándose la caracterización propia de este procedimiento e incumpliendo lo establecido en los artículos 169 y 178.4 del TRLCSP.

III.3.11.2. Procedimiento de adjudicación

En el Informe Técnico de valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, del contrato nº 53 y 54, se han incluido elementos nuevos que no figuraban en los PCAP,

³⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

para evaluar y otorgar las correspondientes puntuaciones en los distintos criterios y subcriterios. La introducción de parámetros nuevos en los criterios de adjudicación, desconocidos por los licitadores cuando formularon sus ofertas, excede las funciones propias de la discrecionalidad técnica, que en todo caso se le reconoce; y es contrario al principio de transparencia que rige la contratación pública, establecido en el artículo 1 del TRLCSP. Además, no se evidencia en los informes la relación directa entre la descripción de las diferentes propuestas y la puntuación otorgada en cada caso.

En el Acta de la Mesa de Contratación de los contratos nº 57 y 60, adjudicados por procedimiento negociado, se establece el cumplimiento de los requisitos exigidos de la propuesta presentada, pero sin que haya constancia de haberse realizado ninguna negociación.

En la documentación aportada por el adjudicatario, en el contrato nº 57, no figura la justificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del IAE, en los términos establecidos en el PCAP, incumpliendo lo señalado en los artículos 13 a 15 del RGLCAP.

No hay constancia de la publicación de la formalización del contrato nº 57 en el perfil de contratante ni del nº 54 en los correspondientes boletines oficiales, lo que incumple lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP.

III.3.11.3. Ejecución del contrato.

36

III.3.11.4. Extinción del contrato.

El acta de recepción del contrato nº 53 ha sido elaborada fuera del plazo de treinta días, incumpliendo lo establecido en el artículo 222 TRLCSP.

III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 19 contratos por un importe total de 5.457.580,10 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 2.029.931,00 euros, lo que representa un 37,19 % sobre la cuantía total de la población del Servicio Público de Empleo.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, uno de suministros y un contrato de servicios, adjudicados dos mediante procedimiento abierto y uno de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

³⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento de adquisición centralizada, por una cuantía de 544.496,13 euros, relativo a la muestra de 2013, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.12.1. Actuaciones preparatorias

37

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 61 no figura la codificación correspondiente de la nomenclatura CPA "Clasificación de productos por actividades", incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 a) del RGLCAP.
- En cuanto a los requisitos de solvencia económica y financiera que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 61, se incumple el artículo 62 del TRLCSP ya que se establece que el licitador acreditará capacidad financiera suficiente, según el modelo del Anexo 3 del Pliego, mediante Certificado de Instituciones financieras, pero sin determinar los mínimos exigibles que deben cumplir para acreditar esa solvencia.
- En los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, del contrato nº 63, se aprecia un insuficiente desarrollo de los mismos, ya que no se detalla el método de reparto de la puntuación máxima entre las diferentes ofertas. Además en los criterios que figuran "El número y distribución geográfica de las oficinas de atención a los desempleados.." y "Las mejoras ofertadas en orden a la atención presencial y/o personalizada de los desempleados...", se valoran elementos objetivos, (número de oficinas y su distribución, número de cursos, de oferta ...), que podrían haberse valorado mediante fórmulas establecidas en los pliegos restando discrecionalidad a la adjudicación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.
- En el contrato nº 63 se establece la revisión de precios, en el caso de prórroga del contrato, pero sin detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable incumpliendo lo establecido en el artículo 89.3 del TRLCSP.

III.3.12.2. Procedimiento de adjudicación

No se han detectado incidencias en el examen del procedimiento de adjudicación de los contratos de este Organismo autónomo.

III.3.12.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de este Organismo autónomo.

III.3.12.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de este Organismo autónomo.

III.3.13. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 10 contratos por un importe total de 841.755,28 euros. De ellos se ha fiscalizado 2 por un importe total de 189.894,56 euros, lo que representa un 22,56 % sobre la cuantía total de la población de la Agencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abreviado celebrado en el extranjero y otro mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

III.3.13.1. Actuaciones preparatorias y Procedimiento de adjudicación

En los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, establecidos en el Pliego de Bases Particulares del contrato nº 65, se aprecia un insuficiente desarrollo de los mismos, que no permite realizar una comparación de las diferentes ofertas presentadas sin introducir aspectos no contemplados en el pliego de bases, y por tanto desconocidos por los licitadores cuando presentaron su licitación, contrariamente al principio de transparencia que debe regir la contratación pública. Se incluyen cuatro criterios de adjudicación, a los que otorga una puntuación máxima, pero sin establecer las reglas de reparto entre los distintos subcriterios que los integran, incumpliendo el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 150 del TRLCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Es en el Pliego de Bases Técnicas donde se incluyen

la ponderación de los distintos subcriterios en contra de lo establecido en las Instrucciones Internas, que rigen a los contratos no sujetos a regulación armonizada del ADE, que establecen que será en el Pliego de Bases Particulares donde se incluirán los citados criterios.

III.3.13.2. Procedimiento de adjudicación

No hay constancia en el expediente del contrato nº 64, y tampoco es posible el acceso a esta información en el momento de realizar la fiscalización, de la publicación en el perfil de contratante del listado anual de tipos de contratos de previsible adjudicación, incumpliendo lo establecido en el punto 2.1.3 apartado 4 de sus Instrucciones Internas en materia de contratación.³⁸

En cuanto a las actuaciones de selección y valoración de ofertas, en el contrato nº 65, el informe técnico de valoración de los criterios subjetivos, firmado por el Jefe del Departamento de Formación, no tiene fecha. Su contenido va analizando, en la propuesta de la única empresa licitadora, cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP y atribuyéndoles un determinado porcentaje del intervalo de puntos máximos asignado a cada uno de ellos, pero sin que quede constancia de la relación entre los diferentes aspectos apreciados y la ponderación asignada a cada uno.

Ni la Propuesta ni el Acuerdo de adjudicación, del contrato nº 65, están suficientemente motivados, ya que no se reflejan las características y ventajas, de la proposición del adjudicatario, determinantes para haber sido seleccionada. En la Propuesta, la mesa cita el informe técnico emitido por el “Área de Información, formación y Redes”, mientras que en el Acuerdo se indica que se asume la propuesta de la Mesa de contratación, basada en el correspondiente informe técnico y propuesta económica que obra en el expediente, pero ni se adjunta el informe ni se refleja su contenido.

III.3.13.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de esta Agencia.

III.3.13.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Agencia.

³⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.14. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 9 contratos por un importe total de 461.629,52 euros. De ellos se ha fiscalizado uno por un importe total de 167.539,00 euros, lo que representa un 36,29 % sobre la cuantía total de la población del Ente.

El expediente seleccionado corresponde a un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento negociado, tal y como figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento negociado, por una cuantía de 90.460,62 euros, relativo a la muestra de 2012, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.14.1. Actuaciones preparatorias

En el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares del contrato, el nº 66, que tiene por objeto la realización de una campaña de comunicación sobre ahorro y la eficiencia energética y las energías renovables en Castilla y León, no se fija con exactitud su plazo de ejecución ya que, aunque en principio establece un período concreto de ejecución añade que “en caso de que no pudiera formalizarse antes del día 1, se estará a lo dispuesto en el PPT...” Tampoco en el citado PPT especifica el plazo al señalar que “...el cronograma previsto será reajustado a criterio del EREN, sin que ello pueda suponer modificación del precio de adjudicación”. Se incumple lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.

- Dentro de los criterios de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, al limitar el nº máximo de inserciones y cuñas publicitarias, se introduce un “umbral de saciedad” que desincentiva la presentación de mejores ofertas, establece una puntuación igual para ofertas diferentes que puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración tal y como establece el artículo 150 del TRLCSP.

III.3.14.2. Procedimiento de adjudicación

No hay constancia del resultado del examen y calificación de la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos presentada por los licitadores que han participado en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 y 160 del TRLCSP y la cláusula 5ª: Procedimiento de adjudicación, del PCJP.

III.3.14.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de este Ente.

III.3.14.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de este Ente.

III.3.15. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2014 asciende a 44 contratos por un importe total de 32.199.919,67 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 14.475.915,00 euros, lo que representa un 44,96 % sobre la cuantía total de la población del Instituto.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de obras, y uno de servicios, todos adjudicados mediante procedimiento abierto, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se ha examinado la ejecución y extinción de cinco contratos de obras, adjudicados tres mediante procedimiento abierto, por una cuantía de 22.671.483,70 euros, relativos a la muestra de 2011 y dos de libre acceso, por una cuantía de 3.037.250,08 euros, relativos a la muestra de 2013, que figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

III.3.15.1. Actuaciones preparatorias

En relación con el contenido del Modelo de Documento de Condiciones del contrato, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 70 no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, incumpliendo con el art 67.2.e) del RGLCAP. Se indica que la duración será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 15 días después de celebrarse el último certamen al que acuda el Instituto durante el año 2014. Los licitadores no conocen el tiempo de que disponen para construir los stands desde que se formaliza el contrato hasta la celebración del primer certamen.
- Al determinar la solvencia económica de los licitadores en el contrato nº 70 se incurre en un error aritmético al señalar la cantidad de 1.080.480,00 euros como cantidad equivalente al doble del presupuesto de licitación excluyendo el IVA, cuando la cifra correcta es 1.454.800,00 euros.
- Para los contratos de ejecución de obras, nº 67, 68 y 69, entre los criterios de adjudicación que dependen de juicios de valor se incluye el de “Mejoras”, ponderado

con un 10 % de la puntuación total, en el que se valoran aquellas que supongan un valor añadido en la ejecución, conservación y explotación de la obra. Este criterio se encuentra insuficientemente desarrollado, al no definir los aspectos concretos que serán objeto de puntuación y no establecerse los métodos de reparto de las puntuaciones máximas, por lo que los licitadores desconocen en el momento de preparar sus ofertas cuáles son los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración y su ponderación. No se garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP

- En ninguno de los contratos examinados, nº 67, 68, 69 y 70, el Documento de Condiciones incluye la obligación para el contratista de incluir, en las correspondientes facturas, la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 33.2 del TRLCSP.

III.3.15.2. Procedimiento de adjudicación

La evaluación de las ofertas conforme a criterios cuantificables mediante juicios de valor de los contratos nº 67 y 69 no se realiza con carácter previo a los evaluables de forma automática mediante fórmulas, sino que se abren en el mismo acto los sobres correspondientes a ambas clases de criterios de adjudicación, tal como indican sus Instrucciones internas. Esta práctica es contraria al principio de transparencia de los procedimientos recogido en el artículo 1 del TRLCSP que debe regir la contratación del todo el sector público, y las Instrucciones Internas de contratación de la Entidad deberían ser corregidas en este sentido.

El informe técnico, que fundamenta la adjudicación de los contratos nº 67, 68 y 69 no está suficientemente motivado en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, al establecer una división en intervalos de la puntuación máxima en función de conceptos ambiguos y subjetivos: “nulo, insuficiente, simple y adecuado, notable o muy extenso y detallado” obteniendo la misma puntuación todas las proposiciones que se califican con el mismo concepto, pero sin detallar en el informe las razones por las que se incluyen las propuestas en un intervalo determinado; se elabora únicamente una tabla con las puntuaciones finales atribuidas a cada oferta, en los diferentes aspectos valorados, lo que incumple el principio de transparencia que debe presidir la contratación pública.

Tampoco la resolución de adjudicación, en los contratos 67, 68, 69 y 70 está motivada, ya que únicamente se indica una puntuación global a las diferentes ofertas presentadas, sin que se detalle el motivo por el que se asigna cada puntuación al adjudicatario, en los criterios cuantificables mediante juicio de valor. Tampoco queda constancia, en los nº 67, 68 y 69, de las mejoras técnicas ofertadas que suponen un valor añadido en la ejecución, las condiciones medioambientales en la realización de los trabajos, las medidas de seguridad y salud a adoptar en la obra, lo que también incumple el citado principio de transparencia en la contratación pública.

En los documentos de formalización contractual de todos los expedientes, nº 67, 68, 69 y 70, si bien el adjudicatario se compromete a llevar a cabo las mejoras propuestas en su oferta y aceptadas por la Entidad, sin embargo no se concretan los derechos y obligaciones para las partes distintos de los previstos en los Documentos de Condiciones (mejoras técnicas, aspectos medioambientales incorporados, los de seguridad y salud y de calidad...), criterios determinantes para la adjudicación, incumpliendo lo establecido en el artículo 26.2 del TRLCSP.

39

III.3.15.3. Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos de este Instituto.

III.3.15.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de este Instituto.

III.3.16. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

No hay constancia de que, durante el ejercicio 2014, este Instituto haya realizado ninguna adjudicación, por lo que no se ha seleccionado ningún expediente.

III.3.17. AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

No hay constancia de que, durante el ejercicio 2014, esta Agencia haya realizado ninguna adjudicación, por lo que no se ha seleccionado ningún expediente.

³⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III.3.18. CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

No hay constancia de que, durante el ejercicio 2014, este Consejo haya realizado ninguna adjudicación, por lo que no se ha seleccionado ningún expediente.

III.3.19. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS

En el cuadro siguiente se realiza un resumen de las principales incidencias observadas que son las más comunes a varias de las entidades.

Cuadro nº 11: Principales Incidencias Comunes⁴⁰

	PRESIDENCIA	HACIENDA	AGRICULTURA Y GANADERÍA	FOMENTO Y M. AMBIENTE	SANIDAD	EDUCACIÓN	ECONOMÍA Y EMPLEO	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PÚBLICO DE EMPLEO	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Número de contratos fiscalizados de 2014	2	4	4	9	3	8	2	4	6	10	8	3	2	1	4	70
Núm. de contratos fiscalizados de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013		1		5	1	2		1		2	1	1		1	5	20

ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES PRECEPTIVAS:

No consta la comunicación a la Junta de la aprobación del gasto de los contratos de cuantía superior a 180.000 €, conforme Art. 8.5 de la Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad para 2014		4			20	23										3
--	--	---	--	--	----	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ACTUACIONES PREPARATORIAS

Se tramita el expediente por la vía de urgencia o de emergencia sin que se justifique en el expediente suficientemente las causas. Artículos 112 y 113 TRLCSP.				12, 13, 14		27										4
Otros defectos en la Orden de Inicio del expediente. Artículo 109 TRLCSP.					20		31									2
No consta el informe del Servicio Jurídico sobre el PCAP, o el aportado presenta deficiencias. Artículo 115.6 del TRLCSP											60					1

⁴⁰ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	AGRICULTURA Y GANADERÍA	FOMENTO Y M. AMBIENTE	SANIDAD	EDUCACIÓN	ECONOMÍA Y EMPLEO	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PÚBLICO DE EMPLEO	ADE	EREN	ITA	TOTAL
--	-------------	----------	-------------------------	-----------------------	---------	-----------	-------------------	-------------------------------------	-------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	-----	------	-----	-------

CONTENIDO DEL PCAP Y DEL PPT (o documentos equivalentes)

Tratándose de un contrato de Gestión de Servicios Públicos, no figura el Régimen Jurídico Básico, conforme al art. 132 del TRLCSP, o el contenido del artículo 133.1 TRLCSP.			8							44, 45, 46						4
En el PCAP no se concreta con exactitud el objeto del contrato, o no figura la codificación de la nomenclatura de la CPA o CPV, de conformidad con el artículo 86 TRLCSP y 67.2.a) del RGLCAP				13, 14, 15, 16						45, 46	60	61				8
En el PCAP no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, o de sus prórrogas, o no es coherente con su objeto. Artículo 67.2.e) RGLCAP		5						33			60			66	70	5
No se concreta el valor estimado del contrato, o su cálculo contiene errores, conforme al artículo 88 del TRLCSP.										43						1
Ausencia o deficiente indicación en el PCAP de los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y/o la técnica. Artículo 62 TRLCSP.			7, 8, 9, 10	19		25	32		41	44, 45, 48		61			70	13
Exigiéndose clasificación, no se determinan en el PCAP los criterios de selección para las empresas extranjeras. Art. 62 TRLCSP				11, 15					37, 38, 39	49, 50, 51						8
Entre los criterios de valoración de las ofertas figuran algunos que son de selección o de solvencia. Artículo 150 TRLCSP.		4				23										2
Se incluyen criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor que deberían ser objeto de valoración mediante fórmulas. Artículo 150 TRLCSP.						23		33	41			63				4
Incorrecto o insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que no permiten valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos, no establecen los métodos de reparto de las puntuaciones máximas u otros defectos. Artículo 150 TRLCSP.		4, 5	8	19		23, 24, 26, 28		36	37, 38, 39	43, 45, 47, 48, 49, 51, 52	53, 54	63	65		67, 68, 69	26

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	AGRICULTURA Y GANADERÍA	FOMENTO Y M. AMBIENTE	SANIDAD	EDUCACIÓN	ECONOMÍA Y EMPLEO	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Incorrecta ponderación del criterio relativo a la oferta económica, por no atribuir mayor puntuación a mayor baja, o por no repartir todos los puntos atribuidos a este criterio por atribuir puntuación a ofertas que igualan el presupuesto de licitación, o distorsionar la ponderación atribuida a este criterio en los Pliegos, u otros defectos. Artículo 150 TRLCSP.	1	5, 6			20, 21	23, 24, 26, 30	32		37, 38, 39, 40, 41, 42	45, 46, 47, 48, 49, 50	59					23
Incorrecta definición de otros criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas o incorrecta valoración de los mismos. Artículo 150 TRLCSP.										45						1
Defectos en las cláusulas sobre la revisión de precios u omisión de la justificación de su exclusión. Art. 89 TRLCSP			8			28				48	55, 59	63				6
No consta la firma o la aprobación expresa del PCAP o del PPT (o documentos equivalentes), o del gasto, o del expediente de contratación, o su fecha es incongruente. Artículos 110 y 115 del TRLCSP.				15												1
Otros defectos del PCAP o del PPT, o documentos equivalentes.			7	14	21	24, 26, 27, 28, 29, 30				45, 48					67, 68, 69, 70	15

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Tratándose de adjudicación por procedimiento negociado la definición de los aspectos de negociación contienen deficiencias, o no consta haberse efectuado negociación, o no existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas y/o de las ofertas recibidas y/o de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación. Artículo 169 y 178 del TRLCSP.			7, 10	15		25					57, 60			66		7
--	--	--	-------	----	--	----	--	--	--	--	--------	--	--	----	--	----------

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	AGRICULTURA Y GANADERÍA	FOMENTO Y M. AMBIENTE	SANIDAD	EDUCACIÓN	ECONOMÍA Y EMPLEO	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Tratándose de adquisiciones centralizadas o de Contratos derivados de Acuerdo Marco, se incumple el orden de tramitación de los expedientes o alguno de los preceptos o principios aplicables a la solicitud de ofertas vinculantes o de las invitaciones. Título II del Libro III del TRLCSP y la normativa autonómica de desarrollo.							31	34								2
Tratándose de adquisiciones centralizadas o de contratos derivados de Acuerdo Marco, se incumple alguno de los preceptos o principios aplicables a la valoración de las ofertas.								34								1

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de licitación contiene errores u omisión de datos, de conformidad con el artículo 150.5 TRLCSP y el modelo Anexo II y III del RDPLCSP.		5, 6	8			23, 24, 26, 28, 29, 30		33, 35, 36		43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52			64			23
---	--	------	---	--	--	------------------------	--	------------	--	--	--	--	----	--	--	----

MESA DE CONTRATACIÓN E INFORME DE VALORACIÓN

La apertura de las ofertas evaluables conforme a juicios de valor no se realiza con carácter previo a los evaluables de forma automática mediante fórmulas. Art. 160 TRLCSP y Art. 30 RDPLCSP.															67, 69	2
El Informe Técnico de valoración de criterios cuantificables mediante juicios de valor no está suficientemente motivado, o introduce aspectos no previstos inicialmente en el PCAP. Art. 150 TRLCSP.		4, 5,	8			23, 26, 28		36	37, 38, 39, 40	43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52	53, 54		65		67, 68, 69	25
Deficiencias o errores en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas.						24										1

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Defectos, omisiones o incumplimiento de plazos en relación con la aportación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario. Art. 146 TRLCSP.			8	12						43, 44, 47	57					6
---	--	--	---	----	--	--	--	--	--	------------	----	--	--	--	--	---

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	AGRICULTURA Y GANADERÍA	FOMENTO Y M. AMBIENTE	SANIDAD	EDUCACIÓN	ECONOMÍA Y EMPLEO	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PÚBLICO DE EMPLEO	ADE	EREN	ITA	TOTAL
Defectos en la constitución de la garantía definitiva. Art. 99 TRLCSP.						25										1
Se incumple el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación (artículo 151.3 TRLCSP) o desde la apertura de las proposiciones (artículo 112 y 161 TRLCSP).			7, 8, 9, 10	13, 14		25, 27, 28			37, 38, 39, 41, 42							14
La adjudicación no está suficientemente motivada, o contiene otros defectos u omisiones. Art. 151 TRLCSP.			8	15		23, 24, 25			42				65		67, 68, 69, 70	11
La adjudicación no se notifica correctamente al adjudicatario y/o al resto de licitadores (plazo, recursos...), o no se publica adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante. Arts. 58 de la LRJAPyPAC y 151, 153, 154 TRLCSP.			7, 8, 10		22	24, 25, 27, 30										8

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

No se cumplió el plazo legal para formalizar el contrato, o en su contenido existen errores u omisiones. Art. 156 y 26 del TRLCSP.				12, 13, 18											67, 68, 69, 70	7
No consta la publicación de la formalización en los boletines y/o perfil de contratante, o dicha publicación contiene errores o infracciones de plazos. Artículos 151.4 y 154 TRLCSP.			7, 8, 9			23, 24, 25, 26, 28				43, 44, 45, 47, 48, 49, 51	54, 57					17

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Inadecuada tramitación de la suspensión del contrato o de su prórroga. Art. 213 y 220 TRLCSP y 100 del RGLCAP.				15, 74		25, 78										4
En los modificados del contrato no se acredita la tramitación de expediente, o las causas imprevistas y las razones de interés público, o se aprueba fuera de plazo. Art. 219 y 234 TRLCSP.				74		23, 78										3

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

No consta el acta de recepción con las formalidades previstas en el artículo 222 TRLCSP.				12			32	34								3
--	--	--	--	----	--	--	----	----	--	--	--	--	--	--	--	---

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

	PRESIDENCIA	HACIENDA	AGRICULTURA Y GANADERÍA	FOMENTO Y M. AMBIENTE	SANIDAD	EDUCACIÓN	ECONOMÍA Y EMPLEO	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	CULTURA Y TURISMO	G. REGIONAL DE SALUD	G. SERVICIOS SOCIALES	S. PUBLICO DE EMPLEO	ADE	EREN	ITA	TOTAL
No consta invitación a la Intervención General para su asistencia a la recepción. Artículo 222.2 TRLCSP.						27										1
El acta de recepción no se realiza dentro del plazo o contiene otros defectos. Artículo 222.2 TRLCSP.				72, 73, 75	77	23, 29, 79		80	41		53					10

III.4. CONTRATOS MENORES

Para el análisis de la contratación menor se solicitaron certificaciones emitidas por la Consejería de Sanidad y por el Ente Regional de la Energía de Castilla y León sobre los contratos menores, definidos en el artículo 138.3 del TRLCSP, tramitados por sus unidades centrales y periféricas durante 2014.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

III.4.1. CONSEJERÍA DE SANIDAD

La Consejería de Sanidad comunicó una relación informática de 6.077 registros por importe de 3.015.161,73 euros (747 tramitados por los Servicios Centrales de la Consejería por importe de 1.286.781,87 euros y 5.330 tramitados por los Servicios Territoriales por importe de 1.728.379,86).

Para el análisis de los datos se optó por su agrupamiento por acreedores y aplicaciones presupuestarias, y se realizó un estudio preliminar sobre la existencia de posibles fraccionamientos. Para realizar la muestra, además de la relación anterior, se tuvieron en cuenta los datos proporcionados por el sistema de información contable. Así se seleccionaron 152 pagos, por un importe total de 854.920,58 euros, que se relacionan en el Anexo VII.2.3.1 con los números de contrato del 91 al 242; de ellos corresponden a los datos proporcionados por el sistema de información contable del 91 a 161, mientras que el resto, del 162 a 242, son de la relación proporcionada por la Consejería de Sanidad.

De los trabajos realizados sobre la documentación de todos los expedientes objeto de la muestra, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) Se aprecia el fraccionamiento del objeto, incumpliendo el artículo 86.2 del TRLCSP, eludiendo los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente. Se han realizado una pluralidad de gastos en los que existe similitud en su objeto, e identidad funcional, y su importe conjunto supera los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP (18.000 euros, IVA excluido, para los contratos de servicios). Los Centros Gestores de la Consejería de Sanidad deberían haber celebrado un único contrato, conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, con la división, en su caso, en los lotes que hubiesen sido necesarios y con la garantía de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del mismo texto legal. Estos gastos son:

- Los contratos nº 94, 95, 100, 105, 112, 113 a 116 y 133 que tienen como objeto el pago de las facturas de telefonía fija fuera de contrato, desde octubre de 2013 a julio de 2014, y cuyo importe total asciende a 118.001,69 euros, IVA incluido.
 - Los contratos nº 161 y 233 que tienen como objeto el estudio y la puesta en marcha de un registro de enfermedades raras y cuyo importe total asciende a 34.936,00 euros, IVA incluido.
- b) En la documentación aportada por la Consejería no figura el documento de aprobación del gasto de los contratos nº 94, 95, 100, 105, 112, 114 a 116, 118 y 133, todos ellos tramitados como pagos en firme, incumpliendo lo establecido en el artículo 111 del TRLCSP.⁴¹
- c) Los gastos identificados con los números 152 y 153 no son contratos menores. Se trata de dos pagos de un contrato adjudicado por Procedimiento Negociado sin Publicidad. Dicho contrato no figura en el Registro Público de Contratos, incumpliendo la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, ni fue comunicado en su día por la Consejería para la planificación de los trabajos correspondientes a la fiscalización de la contratación de 2014.

Además de lo anterior, se realizó un análisis de todos los gastos de naturaleza contractual realizados por la Consejería, con los datos obtenidos del sistema de contabilidad (SICCAL), con la finalidad de analizar los diferentes sistemas de contratación utilizados por sus Servicios Centrales y Territoriales. Se consideraron todos los contratos, hubieran sido comunicados al Registro Público de Contratos o no, y hubieran sido pagados en firme o por el sistema de anticipos de caja fija. De la información proporcionada por el sistema de información contable de la Consejería de Sanidad, destacan dos subconceptos de gasto que fueron objeto de estudio especial por su importancia cuantitativa:

- a) Subconcepto 22103. Combustible y otros para vehículos. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014, diferenciando las contraídas en los Servicios Centrales de cada uno de los Servicios Territoriales de la Consejería son las siguientes:

Cuadro nº 12: Obligaciones reconocidas en 2014. Combustible y otros para vehículos

PROVEEDOR	CENTRALES	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
SOLRED, S.A	17.655,95	20.592,39	22.824,26	42.028,33	13.436,37	23.120,14	22.828,66	12.930,95	18.522,72	22.480,17	216.419,94
OTROS PROV.		1.195,56	83,58	48,00			216,58			442,75	1.986,47
Total General	17.655,95	21.787,95	22.907,84	42.076,33	13.436,37	23.120,14	23.045,24	12.930,95	18.522,72	22.922,95	218.406,41

⁴¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

La contratación del suministro de combustible para los vehículos oficiales de la Consejería de Sanidad reúne los requisitos de identidad objetiva y funcional y supera los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Son por tanto susceptibles de contratación conjunta, conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, sin perjuicio de la división, en su caso, en los lotes que sean necesarios, lo que repercutiría en una más eficiente gestión de dichos gastos.

- b) Subconcepto 22107. Productos de consumo específico. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2014, diferenciando las contraídas en los Servicios Centrales de la Consejería y en cada uno de los Servicios Territoriales son las siguientes:

Cuadro nº 13: Obligaciones reconocidas en 2014. Productos de consumo específico

PROVEEDOR	CENTRALES	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	Total
SIST. AVANZADOS DE ANALISIS S.L.		3.675,64	23.148,39	6.224,10	8.128,54	125,23		2.855,57		19.048,09	63.205,56
MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.		1.399,21	6.368,08	2.924,04	6.611,73	1.982,10	746,57	1.604,46		13.633,07	35.269,26
BIOMERIEUX ESPAÑA S.A.	138,06	1.625,60	3.571,15	4.342,76	9.099,50	1.886,69	2.300,83	2.524,94		9.230,36	34.719,89
R BIOPHARM ESPAÑA S.A.						8.820,90		12.999,03			21.819,93
PERKINELMER ESPAÑA S.L.	17.545,00										17.545,00
SOC. ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS S.A.			10.728,49	5.921,38							16.649,87
VIDROLAB SCIENTIFIC S.L.U.										16.598,22	16.598,22
GOMENSORO S.A.			1.122,88	8.964,89	922,02	912,34	2.457,51			556,60	14.936,24
LIN LAB RIOJA S.L.			5.243,17					9.632,58			14.875,75
VWR INTERNATIONAL EUROLAB S.L.		72,72	10.366,62	204,15		580,86	1.530,88	139,15			12.894,38
DISMED S.A.	2.184,05		1.355,47	6.107,31							9.646,83
SCHARLAB S.L.		1.224,92	2.945,67	2.457,34				390,03		2.602,09	9.620,05
BIOSEER S.A.			2.053,36	3.192,47	1.518,25	456,17	232,32			1.826,02	9.278,59
FRANCISCO SORIA MELGUIZO S.A.	8.394,68						172,24	520,80			9.087,72
SIGMA ALDRICH QUIMICA S.L.			4.476,05	1.051,50		87,97	977,19	1.055,60		1.064,92	8.713,23
LABORATORIOS LETI S.L.U.	5.197,50		528,00	704,00	352,00						6.781,50
WERFEN ESPAÑA S.A.U.	6.732,12										6.732,12
INSTITUTO MEDICINA GENOMICA S.LIME				6.359,76							6.359,76
J.L.ASENSIO S.L.	1.540,07									4.681,11	6.221,18
EL SECRETARIO S.L.		3.496,51				2.194,58	362,09				6.053,18
OXOID S.A.		1.101,29	159,52		239,80		4.366,12				5.866,73
QUIMILID S.L.					5.342,11		296,93				5.639,04
LOCET BIERZO S.L.				5.360,74							5.360,74
BIOGEN DIAGNOSTICA S.L.	5.320,10										5.320,10
OTROS PROVEEDORES < 5.000 €	12.492,01	4.135,56	38.565,09	24.307,03	3.041,85	16.907,56	11.829,18	5.810,97	729,17	13.777,73	131.596,15
TOTAL	59.543,59	16.731,45	110.631,94	78.121,47	35.255,80	33.954,40	25.271,86	37.533,13	729,17	83.018,21	480.791,02

Conforme al contenido de los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/629/2013, de 22 de julio, y en la Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, el subconcepto “Productos de consumo específico” se refiere a un conjunto de gastos característicos de la función a desarrollar y no comunes con la generalidad, que en el caso de la Consejería de Sanidad están relacionados mayoritariamente con el funcionamiento de los laboratorios de salud pública de los diferentes Servicios Territoriales. Se observa que los citados gastos son susceptibles de agrupamiento por identidad objetiva (gases medicinales, reactivos, material fungible de laboratorio...) y, en todo caso tienen identidad funcional y superan los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Son por tanto susceptibles de contratación conjunta, conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, sin perjuicio de

la división, en su caso, en los lotes que sean necesarios, lo que repercutiría en una más eficiente gestión de dichos gastos.

III.4.2. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

El EREN comunicó una relación informática de 370 registros, por importe de 487.277,57 euros.

Para el análisis de estos datos se optó por su agrupamiento por acreedores y aplicaciones presupuestarias, y se realizó un estudio preliminar sobre la existencia de posibles fraccionamientos o de otras circunstancias que fuese conveniente analizar. De lo anterior se determinó una muestra integrada por 12 pagos, correspondientes a 9 contratos por un importe total de 93.379,23 euros, y que se relacionan en el Anexo VII.2.3.2, con los números de contrato del 243 al 254.

Además de lo anterior se realizó un análisis de todos los gastos de naturaleza contractual realizados por el Ente, con los datos obtenidos del sistema de contabilidad (SICCAL), con la finalidad de conocer los diferentes sistemas de contratación utilizados. Se consideraron todos los contratos, hubieran sido comunicados al Registro Público de Contratos o no, y hubieran sido pagados en firme o por el sistema de anticipos de caja fija.

En los trabajos realizados sobre la documentación de los expedientes de la muestra solicitada al Ente Regional de la Energía de Castilla y León y en el análisis sistemático de los datos contables no se han apreciado incidencias dignas de mención.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

1) La contratación no comunicada por la Administración de la Comunidad al Registro Público de Contratos de Castilla y León ha ascendido a 163 contratos por importe de 67.437.665,46 euros, que representan el 11,92% del importe de la contratación total adjudicada determinada en el presente informe y que asciende a 565.586.455,37 euros. Esta falta de comunicación ha sido detectada principalmente, en cuanto al número de contratos, en la Gerencia Regional de Salud y en la Consejería de Educación. (Apartado III.1)

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

2) En cuanto a las comunicaciones preceptivas, las Consejerías de Hacienda, Sanidad y Educación no comunicaron a la Junta de Castilla y León la aprobación del gasto de un contrato, cada una de las Consejerías, de cuantía superior a 180.000 euros incumpliendo el apartado 5 del artículo 8 de la ley 12/2013, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2014. (Apartado III.2)

3) Por los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad se realiza un escaso cumplimiento del Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, al no introducir regularmente dichas cláusulas en los PCAP o documentos equivalentes, ni justificar en los expedientes la imposibilidad de hacerlo por la naturaleza del contrato, conforme a lo establecido en el apartado tercero del citado Acuerdo. Tampoco se realiza un adecuado seguimiento, en su caso, del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de naturaleza social. (Apartado III.2)

4) No se han encontrado incidencias en cuanto a la aplicación de la normativa presupuestaria. (Apartado III.2)

5) No se han encontrado incidencias destacables en la aplicación de los mecanismos de control interno. (Apartado III.2)

6) De los contratos analizados de los Entes Públicos de Derecho Privado, se llega a la

conclusión de que se les encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal, debiendo haber aplicado íntegramente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incumpliendo el artículo 3 de dicho texto legal. (Apartado II.3 y III.2)

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

IV.3.1. Actuaciones preparatorias

7) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos adjudicados en 2014, dentro del ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable, conforme al artículo 109 del TRLCSP, del inicio en la tramitación de los expedientes de contratación fiscalizados en los procedimientos abiertos. No obstante lo anterior: (Apartado III.3)

- 42
- La Consejería de Fomento y Medio Ambiente tramitó tres contratos y la Consejería de Educación uno, por los procedimientos de urgencia o emergencia sin justificar suficientemente las causas, conforme a lo previsto en los artículos 112 y 113 del TRLCSP.
- Un expediente de la Consejería de Sanidad y otro de la Consejería de Economía y Empleo contenían defectos en la Orden de Inicio del expediente.
- El informe del Servicio Jurídico sobre el PCAP de un expediente presenta deficiencias, o no ha sido completado tras observarse inicialmente circunstancias que debían ser modificadas.⁴³

8) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, o documentos equivalentes para los Entes Públicos, con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias en los contratos examinados: (Apartado III.3)

⁴² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En cuatro contratos de gestión de servicios públicos, tres de ellos de la Gerencia Regional de Salud, no figura en el expediente el Régimen Jurídico Básico del contrato, conforme al artículo 132 del TRLCSP, o el pliego no incluye el contenido establecido en el artículo 133.1 del citado texto refundido.
- En ocho expedientes, cuatro de ellos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el PCAP no determina la codificación de la nomenclatura CPA, clasificación de los productos por actividades, de conformidad con los artículos 86 del TRLCSP y 67.2.a) del RGLCAP.
- En cinco expedientes no se concreta con exactitud el plazo de duración de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- En el PCAP de un contrato no consta el importe de su valor estimado, incumpliendo lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP.
- Hay ausencia o deficiente indicación de los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional, conforme al artículo 62 del TRLCSP, en trece contratos de la muestra; especialmente en la Consejería de Agricultura y Ganadería y en la Gerencia Regional de Salud.
- En ocho contratos, exigiéndose clasificación de los licitadores, no se determinan los criterios de selección para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 62 del TRLCSP, especialmente en la Consejería de Cultura y Turismo y en la Gerencia Regional de Salud.
- Entre los criterios de valoración de las ofertas se incluyeron, en dos expedientes, aspectos no relacionados con el objeto del contrato, sino referidos a la selección o solvencia de los licitadores, en contra de lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.
- En cuatro expedientes existen criterios de adjudicación que deberían haber sido calificados como criterios evaluables de forma automática, pero se calificaron como

cuantificables mediante un juicio de valor, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.⁴⁴

- De los 47 contratos adjudicados por procedimiento abierto o libre acceso, en 26 se aprecia un insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los Pliegos, o bien no se detalla la forma de reparto de las puntuaciones máximas, siendo necesario el establecimiento de subcriterios, tramos y/o ponderaciones no contemplados en los mismos y, por tanto, desconocidos para los licitadores en el momento de presentar sus ofertas. Esta incidencia es más significativa en la Gerencia Regional de Salud (en siete contratos), en la Consejería de Educación (cuatro contratos) y en Cultura y Turismo e Instituto Tecnológico Agrario (con tres contratos cada entidad).
- En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, en 23 contratos se ha producido una incorrecta ponderación del criterio referente a la oferta económica, por no atribuir la mayor puntuación posible a la mayor baja o bien por no repartir todos los puntos establecidos para este criterio, o por atribuir puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación, distorsionando la inicial ponderación atribuida al mismo. Esta incidencia se produce principalmente en las Consejerías de Educación (cuatro contratos), Cultura y Turismo y la Gerencia Regional de Salud (seis contratos en cada una). También, en otro contrato, se ha producido una incorrecta definición de otros criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas distintas de la oferta económica.⁴⁵
- ⁴⁶
- En el contenido de los PCAP de seis expedientes de contratación, dos de ellos de la Gerencia de Servicios Sociales, existen defectos o ambigüedades en las cláusulas referentes a la revisión de precios u omisiones de la justificación de su exclusión, incumpliendo el artículo 89 del TRLCSP.⁴⁷

⁴⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- 48
- En 1 contratos no consta la firma o la aprobación expresa del PCAP, del PPT, del gasto o del expediente de contratación, o su fecha es incongruente, y en otros 15 expedientes, de los que seis son de la Consejería de Educación y cuatro del Instituto Tecnológico Agrario, se detectaron otras deficiencias en los PCAP, en los PPT o en los documentos equivalentes.⁴⁹

IV.3.2. Procedimiento de adjudicación

9) En siete contratos adjudicados mediante procedimiento negociado la definición de los aspectos de negociación contiene deficiencias, o no hay constancia en el expediente de haberse realizado una efectiva negociación de las proposiciones recibidas o de las razones tenidas en cuenta para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, conforme determinan los artículos 169 y 178 del TRLCSP. (Apartado III.3)

10) En dos expedientes de adquisición centralizada se incumple el orden de tramitación de los expedientes, al tener la orden de inicio una fecha posterior a la de la selección de las ofertas; también se han incumplido preceptos o principios aplicables a la valoración de las ofertas recibidas en uno de ellos. Todo ello va en contra de lo establecido en el Título II, del Libro III, del TRLCSP y la normativa autonómica sobre este tipo de contratos. (Apartado III.3)⁵⁰

11) En cuanto a la publicidad de las convocatorias, en 23 expedientes los anuncios de licitación publicados omitieron en su contenido alguno o algunos de los aspectos del contrato que debían ser objeto de publicidad, de conformidad con el artículo 150.5 del TRLCSP y Anexo II b) del RDPLCSP, con especial incidencia en las Consejerías de Educación (seis contratos), Familia e Igualdad de Oportunidades (en tres contratos) y la Gerencia Regional de Salud (diez contratos). (Apartado III.3)⁵¹

12) Por lo que se refiere a las actuaciones de las Mesas de contratación: (Apartado III.3)

- En dos expedientes la apertura de las ofertas evaluables conforme a juicios de valor no se realizó con carácter previo a los evaluables de forma automática mediante fórmulas.

⁴⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- El Informe Técnico de valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor, en 25 contratos, no está suficientemente motivado o introduce aspectos no previstos en el PCAP, con especial incidencia en los contratos examinados de las Consejerías de Educación e Instituto Tecnológico Agrario (tres contratos cada una), Cultura y Turismo (cuatro contratos), y Gerencia Regional de Salud (ocho contratos). En otro expediente se apreció alguna deficiencia o error en la valoración de los criterios cuantificables de forma automática mediante fórmulas.⁵²

13) En 6 expedientes, 3 de la Gerencia Regional de Salud, se han detectado defectos, omisiones o incumplimiento de plazos en relación con la aportación de la documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. Además en un contrato, de la Consejería de Educación, los defectos se han producido en la constitución de la garantía definitiva. (Apartado III.3)⁵³

14) Se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación por el adjudicatario, conforme al artículo 151.3 del TRLCSP, o desde la apertura de las proposiciones, según el artículo 112 y 161 del TRLCSP, en 14 contratos, 5 de los cuales fueron tramitados por la Consejería de Cultura y Turismo. (Apartado III.3)

15) La resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o incurre en otros defectos u omisiones, según el artículo 119 del TRLCSP, en 11 contratos. En otros 8 contratos no se notificó correctamente la resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores, por infracciones en el plazo o por no ofrecer correctamente el pie de recurso; o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, todo ello conforme a los artículos 58 de la Ley 30/1992 LRJAP y PAC y 151, 153 y 154 del TRLCSP. Estas incidencias relacionadas con la adjudicación se producen mayoritariamente en la Consejería de Educación. (Apartado III.3)⁵⁴

16) Por lo que se refiere a la formalización de los contratos, no se cumplió el plazo legal para formalizar el contrato o en su contenido existen errores u omisiones en 7 expedientes, de los que 3 corresponden a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y 4 al Instituto Tecnológico Agrario. A su vez, no consta el anuncio de su publicación en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, o dicha publicación incurre en errores o infracciones de plazos en 17 contratos,

⁵² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

mayoritariamente de la Consejería de Educación (cinco contratos) y de la Gerencia Regional de Salud (siete contratos). (Apartado III.3)⁵⁵

IV.3.3. Ejecución del contrato

17) En 4 contratos se ha realizado una inadecuada tramitación de la suspensión de la ejecución del contrato o de su prórroga, según lo dispuesto en los artículos 213, 220 y 229 del TRLCSP y 100 del RGLCAP. (Apartado III.3)⁵⁶

18) Se han tramitados tres modificaciones del objeto de los contratos sin que se hayan justificado adecuadamente la existencia de causas imprevistas o razones de interés público, conforme a los artículos 219 y 234 del TRLCSP, o se han aprobado una vez concluida la vigencia del contrato. (Apartado III.3)

IV.3.4. Extinción del contrato

19) En la extinción de los contratos, por cumplimiento, en tres no hay constancia de la existencia del acta de recepción con las formalidades previstas en el artículo 222 del TRLCSP, en uno no consta la invitación a la Intervención General para su asistencia potestativa a la recepción, y en diez contratos dicho acta de recepción se suscribió fuera del plazo legalmente establecido o contenía otros defectos. Esta última incidencia se produce, principalmente, en tres contratos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y en otros tres de la de Educación. (Apartado III.3)⁵⁷

- **CONTRATOS MENORES.**

20) En el análisis del fraccionamiento del gasto de los contratos menores fiscalizados de la Consejería de Sanidad, se ha puesto de manifiesto la existencia de 12 contratos (10 de telefonía fija fuera de contrato y 2 para la puesta en marcha de un registro de enfermedades raras) en los que se produce la coincidencia en el objeto de las contrataciones y su importe conjunto elude los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación establecidos en el artículo 86.2 del TRLCSP. Los citados gastos deberían ser objeto de contratación conjunta conforme a la clasificación recogida en el artículo 5 del TRLCSP, sin perjuicio de la división, en su caso, en los lotes que sean necesarios, y con la garantía de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1 del mismo texto legal (Apartado III.4)

⁵⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

21) La contratación del suministro de combustible para los vehículos oficiales (subconcepto 22103), y de los denominados “productos de consumo específico” (subconcepto 22107) de la Consejería de Sanidad, reúnen cada uno de ellos los requisitos de identidad objetiva y funcional y superan los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Los citados gastos, independientemente de su tramitación descentralizada y de su forma de pago, son susceptibles de contratación conjunta, sin que haya justificación de una mayor eficiencia en la gestión de estos gastos que fundamente su contratación separada. (Apartado III.4).

22) En el análisis de la contratación menor tramitada por el Ente Regional de la Energía en 2014 no se evidenciaron incumplimientos de la normativa aplicable. (Apartado III.4).

V. RECOMENDACIONES

1. El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León debe depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos no comunicados por la Gerencia Regional de Salud y la Consejería de Educación, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.

2. Los órganos de contratación, deben incluir en los expedientes las autorizaciones y comunicaciones preceptivas de los órganos competentes, así como cumplir los acuerdos de la Junta de Castilla y León sobre la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, especialmente la Consejería de Economía y Hacienda y la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial. Igualmente, en las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y la de Educación, deben reservar la tramitación de urgencia y emergencia de los expedientes, a los contratos cuya celebración responda a necesidades inaplazables o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

3. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, y en especial la Gerencia Regional de Salud y las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Cultura y Turismo, debe poner especial cuidado en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas o de los documentos equivalentes, de manera que se ajusten a lo establecido en el TRLCSP y RGLCAP. En el PCAP deberían incluirse con el suficiente detalle los criterios mínimos de solvencia y de clasificación, teniendo en cuenta la posible participación de licitadores no españoles de estados miembros de la U.E.; determinar con exactitud el objeto y su codificación y concretarse con exactitud el plazo de duración de la

ejecución de los contratos, así como el Régimen Jurídico Básico en los contratos de gestión de servicios públicos.

4. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debe, en especial la Gerencia Regional de Salud y las Consejerías de Educación y de Cultura y Turismo y el ITACyL, en sus procedimientos de contratación abiertos, reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, estableciendo en los pliegos con el suficiente detalle todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.

5. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debe, en sus procedimientos de contratación abiertos, evitar distorsiones en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, en especial del criterio referente a la oferta económica, atribuyendo la mayor puntuación posible a la mayor baja y no atribuyendo puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación; en especial en las Consejerías de Educación y Cultura y Turismo y la Gerencia Regional de Salud. Igualmente debería ajustar el contenido de los anuncios de licitación y de adjudicación, a lo establecido en el Anexo II del REDPLCSP, en especial en la Gerencia Regional de Salud y en las Consejerías de Educación y la de Familia e igualdad de Oportunidades.

6. Los órganos de contratación no deben establecer como criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor aquellos que pueden ser calificados mediante fórmulas, especialmente, lo que reforzaría la objetividad del proceso. En los Informes Técnicos de Valoración, de los criterios que no dependen de la aplicación de fórmulas automáticas, en especial los emitidos en los procedimientos de contratación de la Gerencia Regional de Salud, de las Consejerías de Educación y de Cultura y Turismo y el ITACyL, deben estar suficientemente motivados y no deben tomar en consideración aspectos no contemplados en los PCAP, ni incluir subcriterios, tramos, u otras circunstancias desconocidas por los licitadores en el momento de presentar su oferta.

7. Los órganos de contratación, en los expedientes adjudicados mediante procedimiento negociado, deben realizar una negociación efectiva de las condiciones del contrato incluidas en las

diferentes proposiciones de los licitadores, y dejar constancia de los resultados en los expedientes, especialmente en la Consejería de Agricultura y la Gerencia Regional de Servicios Sociales.

8. Los órganos de contratación deben asegurar que la aportación de la documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario, incluida la constitución de la garantía definitiva, se realice en plazo y sin defectos u omisiones. Igualmente deben garantizar que la adjudicación se efectúa dentro del plazo establecido, así como su correcta motivación de las resoluciones de adjudicación, su notificación, en plazo y forma, al adjudicatario y al resto de interesados, así como su correspondiente publicación. También deben velar para que la ejecución de los contratos se adecúe a lo previsto en la normativa y en los PCAP en lo que se refiere a la tramitación de suspensiones, prórrogas y modificaciones, justificando adecuadamente las causas que los motivan y tramitando únicamente las modificaciones por las causas previstas en los pliegos o que respondan a necesidades nuevas y causas imprevistas.

9. La Administración de la Comunidad debe vigilar para que los contratos sean convenientemente formalizados en plazo, incluyendo todas las cláusulas necesarias para una correcta definición de los derechos y obligaciones recíprocas de ambas partes, especialmente en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Instituto Tecnológico Agrario, y su publicación en los boletines oficiales en los que sea preceptivo y en el perfil de contratante, en particular en la Gerencia Regional de Salud y la Consejería de Educación. También los órganos de contratación deben esforzarse por que la recepción de los bienes y servicios de los contratos se realicen dentro del plazo establecido, con las formalidades previstas por la normativa y dejando constancia en los expedientes de su realización.

10. La Consejería de Sanidad debería adoptar medidas eficaces para que los órganos competentes en la tramitación de los contratos menores, efectúen un análisis pormenorizado y una adecuada planificación de dichos gastos, con la finalidad de evitar coincidencias en su objeto que pueda dar lugar a su fraccionamiento, y ajustándoles en su adjudicación a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia del artículo 1 del TRLCSP.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme al TRLCSP, la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2014 excepto por las limitaciones recogidas en el apartado II.3 del presente informe, y de las salvedades que a continuación se detallan y que

afectan al principio de publicidad y de transparencia de los procedimientos establecidos en el artículo 1 del TRLCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 150 del TRLCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos, elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntúan aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 8 y 12)
- En la publicidad de las licitaciones se omiten aspectos del contrato que deberían constar en los correspondientes anuncios. (Conclusión nº 11).
- En el incumplimiento de los plazos de ejecución, en la tramitación de las suspensiones, así como en los modificados y las prórrogas, no se motivan adecuadamente las causas que justifican estas circunstancias. (Conclusiones nº 17 y 18)
- En la Consejería de Sanidad, en el fraccionamiento del objeto de algunos contratos, que conlleva la tramitación como menores de aquéllos contratos que no lo son, incumpliendo el Artículo 86.2 del TRLCSP. (Conclusión nº 20)

Palencia, 20 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS.....	107
VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP.	107
VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA.....	107
VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN.	107
VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA	107
VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN ...	107
VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS	108
VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2014	108
VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013	113
VII.2.3. CONTRATOS MENORES.....	116
VII.2.3.1. CONSEJERÍA DE SANIDAD	116
VII.2.3.2. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN	122
VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....	123

VII. ANEXOS

VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP.

VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
Nº de contratos	17	23	65	158	1	264
Precios de adjudicación	35.207.880,00	206.676.177,93	68.391.004,48	139.881.862,91	5.640.000,00	455.796.925,32

VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Total
Nº de contratos	136	65	63	264
Precios de adjudicación	349.259.193,95	63.682.875,64	42.854.855,73	455.796.925,32

VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Total
Nº de contratos	7	6	5	20	38
Precios de adjudicación	18.623.880,00	57.597.630,56	9.352.686,48	49.684.712,18	135.258.909,22

VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Total
Nº de contratos	31	2	5	38
Precios de adjudicación	127.391.655,04	1.092.289,18	6.774.965,00	135.258.909,22

VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS

VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2014

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
1	Consejería de Presidencia	010031/2014/147/00	SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CYL, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y DE LA VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN EN C/SANTIAGO ALBA Nº1, VALLADOLID (53/14SG)	C	A	O	25/09/2014	15/10/2014	A95000295	86.072,00
2	Consejería de Presidencia	010031/2014/125/00	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS EUROPA PRESS	I	Otros	O	26/02/2014	26/02/2014	A41606534	147.000,00
3	Consejería de Hacienda	010296/2014/005/00	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, BURGOS, LEÓN, PALENCIA, SEGOVIA, SORIA Y ZAMORA	E	Otros	O	27/08/2014	01/09/2014	A81330631	2.700.501,00
4	Consejería de Hacienda	010296/2014/008/00	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (DUERO)	E	Otros	O	14/11/2014	09/12/2014	B28260937	924.750,18
5	Consejería de Hacienda (Presidencia)	017022/2013/058/15	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. LOTE 15, PERSONAL SOMETIDO AL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VALLADOLID	E	A	O	08/01/2014	31/01/2014	B84527977	655.725,00
6	Consejería de Hacienda	A2014/000101-002	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO TITULARIDAD DE LA ACCYL QUE SOPORTA DIVERSOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS CORPORATIVOS.	E	A	O	07/10/2014	30/10/2014	A33117995	225.742,00
7	Consejería de Agricultura y Ganadería	011833/2014/000/01	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ESTACION DE BOMBEO, SECTORES I Y IV, ZONA REGABLE DEL RIO ADAJA (AVILA)	A	N	O	08/04/2014	09/04/2014	B40183337	199.849,00
8	Consejería de Agricultura y Ganadería	011789/2014/001/00	CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE FORMACION NO REGLADA DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR AGRARIO EN LA RAMA EQUINA Y DE PROMOCION DEL SECTOR GANADERO EQUINO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.	B	A	O	12/05/2014	26/05/2014	G47074729	227.200,00
9	Consejería de Agricultura y Ganadería	011870/2013/011/00	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA EXTRACCIÓN Y AMPLIFICACIÓN DE DNA/RNA MEDIANTE LA TÉCNICA DE PCR". EXPEDIENTE 14/13/PA	C	N	O	22/11/2013	13/12/2013	A28114742	104.060,00
10	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2014/000223-001	SERVICIO DE ALQUILER DE CABALLOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ECUESTRES Y DE MANEJO POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE SEGOVIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-15	E	N	O	04/09/2014	23/09/2014	70238867H	70.543,00
11	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	110186/2013/186/00	02.IR-99/2008 SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)	A	A	O	02/05/2014	19/05/2014	A47205927	1.748.783,00
12	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	140130/2014/130/00	VA-300/14 PROYECTO DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA DEL MEDIO NATURAL CONSISTENTES EN TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN 384 HA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MEGECES, OLMEDO, BOCIGAS, MORALEJA DE LAS PANADERAS, RAMIRO Y POZAL DE GALLINAS, DE	A	Otros	E	07/07/2014	07/07/2014	B81655607	206.763,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
13	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2014/000307-001	TSPI Y REPOBLACIÓN COMARCAS ASTORGA Y LA BAÑEZA TM SANTA COLOMBA DE SOMOZA, VILLAGATÓN Y CASTROGONTRIGO (LEÓN)	A	A	U	23/10/2014	31/10/2014	A49026917	369.166,00
14	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2014/000381-001	PA-0305/14 TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS DE INCENDIOS EN LA SECCIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y MEJORA II, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE AGUILAR DE CAMPOO, POMAR DE VALDIVIA Y OTROS, COMARCA DE CAMPOO (PALENCIA)	A	A	U	16/10/2014	05/11/2014	B81655607	219.306,00
15	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2014/001254-001	DOTAR DE ACCESOS A LA PROMOCIÓN DE 10 VIVIENDAS DE VPP, REALIZADAS EN EL PARAJE "PEÑA LA GRAJA" EN LANGA DE DUERO (SORIA), EJECUTANDO LA PAVIMENTACIÓN ACCESO RODADO Y PEATONAL, LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO GENERAL Y LA EJECUCIÓN DE LA RED DE	A	N	O	07/11/2014	11/11/2014	B42006437	239.051,00
16	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2014/001339-001	SUMINISTRO DE CARBURANTES DE AUTOMOCIÓN DE VEHÍCULOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	C	N	O	17/11/2014	17/12/2014	A79707345	179.686,00
17	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2014/002/00	4.4-ZA-8.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE TITULARIDAD AUTÓNOMICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.	E	A	O	16/04/2014	04/06/2014	A09085549	4.721.187,00
18	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012613/2014/006/00	4.4-SA-9.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE TITULARIDAD AUTÓNOMICA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.	E	A	O	19/05/2014	23/06/2014	A47015409	4.698.840,00
19	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	130175/2013/175/00	PC-09/13: ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA 1-1-2 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	E	A	O	14/11/2013	23/12/2013	U47715875	15.954.070,00
20	Consejería de Sanidad	001516/2014/017/00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIVERSOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	C	Otros	O	31/10/2014	31/10/2014	A95758389	759.093,00
21	Consejería de Sanidad	001516/2014/010/00	SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MUTACIONES GENÉTICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE LA HIPERCOLESTEROLEMIA FAMILIAR	E	A	O	04/07/2014	31/07/2014	A95091799	180.000,00
22	Consejería de Sanidad	001516/2014/002/00	SEGURO MULTIRRIESGO PARA CUBRIR LOS SINIESTROS EN EL CONTINENTE Y EN EL CONTENIDO DE UNA SERIE DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN PROPIEDAD, ALQUILER O CESIÓN.	I	N	O	31/01/2014	31/01/2014	A28725331	33.942,00
23	Consejería de Educación	012215/2014/012/00	ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - I.E.S. "VIRGEN DE LA ENCINA" - PONFERRADA	A	A	O	23/10/2014	29/10/2014	B24591844	451.980,00
24	Consejería de Educación	012221/2014/003/00	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA DE ZAMORA, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2014/2015, 2015/2016 Y 2016/2017	B	A	O	09/09/2014	10/09/2014	U47729157	3.527.594,00
25	Consejería de Educación	015118/2014/002/10	3ª FASE DE REHABILITACIÓN Y MEJORA EN EL CEE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA. SEGOVIA	A	N	O	31/07/2014	04/08/2014	B40107153	185.625,95
26	Consejería de Educación	012214/2014/001/02	GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BURGOS - LOTE 2	B	A	O	09/09/2014	10/09/2014	B09065236	4.559.778,35
27	Consejería de Educación	123143/2014/022/00	VA-E-14/001/NG EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO) NUEVO Y DE REPOSICIÓN PARA VARIOS CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA DE VALLADOLID Y PROVINCIA	C	N	O	24/09/2014	30/09/2014	B37234184	72.510,00
28	Consejería de Educación	014847/2013/022/00	REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN C.E.I.P., POR SUSTITUCIÓN DEL C.R.A. "LOS LLANOS", EN VALVERDE DEL MAJANO (SEGOVIA)	E	A	O	08/08/2014	01/09/2014	U87087144	138.543,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
29	Consejería de Educación	014847/2014/004/00	SERVICIO DE ASISTENCIA MEDIANTE INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS CON DESTINO AL ALUMNADO SORDO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	E	A	O	26/06/2014	28/07/2014	G09095704	426.222,00
30	Consejería de Educación	014847/2014/009/00	SERVICIOS DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PORTAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.	E	A	O	26/09/2014	30/09/2014	A47077680	115.434,00
31	Consejería de Economía y Empleo	015499/2014/011/00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIVERSOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.	C	Otros	O	26/08/2014	01/09/2014	A95758389	142.488,00
32	Consejería de Economía y Empleo	015499/2014/005/02	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL INDEPENDIENTE DE LOS CERTIFICADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.- BURGOS, SORIA Y VALLADOLID	E	A	O	25/08/2014	01/10/2014	A24036691	116.109,00
33	Consejería de Familia e Igualdad de O.	001347/2014/001/00	SUMINISTRO DE 50.000 DETERMINACIONES DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ANALIZADORES	C	A	O	21/07/2014	31/07/2014	B60805769	42.250,00
34	Consejería de Familia e Igualdad de O.	001350/2014/003/00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN INSTALACIONES JUVENILES DE TITULARIDAD DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.	C	Otros	O	17/09/2014	03/10/2014	A61797536	241.962,00
35	Consejería de Familia e Igualdad de O.	001350/2014/002/00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OBRA DE LA NUEVA RESIDENCIA JUVENIL DE ÁVILA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	E	A	O	23/06/2014	30/06/2014	B02331981	76.108,03
36	Consejería de Familia e Igualdad de O.	001350/2014/001/00	CONTRATACION DE LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN POR TERCERO DE LAS INSTALACIONES DEL "CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE (CPRATL)" DE PALENCIA, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	F	A	O	21/04/2014	09/05/2014	G47523204	82.500,00
37	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2013/052/00	RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CATEDRAL DE SANTA MARÍA EN SEGOVIA (OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE SEGOVIA).	A	A	O	30/01/2014	12/02/2014	A47015342	976.475,00
38	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2014/004/00	RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS Y ATRIO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA, EN FUENTES DE NAVA (PALENCIA)	A	A	O	22/10/2014	03/11/2014	B09081415	613.599,00
39	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2014/002/00	RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS Y BÓVEDAS DE LA COLEGIATA DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN, EN COVARRUBIAS (BURGOS)	A	A	O	22/08/2014	28/08/2014	B47319942	575.810,00
40	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2014/024/00	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MUSEOS DE TITULARIDAD ESTATAL GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	E	Otros	O	24/06/2014	27/06/2014	A47022850	626.655,00
41	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2013/062/06	IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACIÓN TURÍSTICA. LOTE Nº 6 TURISMO DE NATURALEZA Y TURISMO ACTIVO	F	A	O	15/04/2014	14/05/2014	B24507147	95.815,00
42	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2014/042/00	CONTRATACIÓN SEGURO PREVISIÓN SOCIAL QUE CUBRA RIESGOS ACCIDENTES DEPORTIVOS A FAVOR DELEGADOS, TÉCNICOS Y DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN JUEGOS ESCOLARES Y CAMPEONATOS REGIONALES PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR CPARA CURSO 2014-2015.	I	N	O	01/09/2014	11/09/2014	W8262878E	26.800,00
43	Gerencia Regional de Salud	4610002571	OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REFORMA TRES UDS.HOSPITALIZACIÓN HOSPITAL SANTA BARBARA	A	A	O	01/08/2014	20/08/2014	A28017986	1.629.870,00
44	Gerencia Regional de Salud	4610002089	HOSPITALIZACIÓN DE ATENCIÓN REHABILITADORA PQUIÁTRICA	B	A	O	28/03/2014	01/04/2014	R3400087G	1.596.504,00
45	Gerencia Regional de Salud	4610002374	TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE	B	A	O	26/06/2014	01/07/2014	U24666380	43.140.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
46	Gerencia Regional de Salud	4610003094	HOSPITALIZACIÓN MEDIA ESTANCIA	B	A	O	30/12/2014	30/12/2014	R4700229J	3.871.474,21
47	Gerencia Regional de Salud	4610001655	SUMINISTRO DE UN PET-CT MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OP DE COMPRA	C	A	O	17/01/2014	20/01/2014	A28006377	2.872.939,00
48	Gerencia Regional de Salud	4610002241	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y DE USO SANITARIO PARA GERENCIAS DE AT ESPECIAL	C	A	O	09/06/2014	16/06/2014	B81231011	3.898.832,00
49	Gerencia Regional de Salud	4610001270	SERVICIO DE CUSTODIA, DEPÓSITO Y GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL HISTORIAS CLÍNICAS	E	A	O	07/10/2013	07/10/2013	A27010651	2.383.821,00
50	Gerencia Regional de Salud	4610002071	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS.	E	A	O	03/03/2014	09/04/2014	B36749414	3.203.104,00
51	Gerencia Regional de Salud	005/2014/1	SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA Y DEL HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO DE VALLADOLID	E	A	O	30/01/2014	01/03/2014	A79475729	2.286.900,00
52	Gerencia Regional de Salud	053/2013/	SERVICIOS PARA LA GESTIÓN ENERGÉTICA Y MANTENIMIENTO CON GARANÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA	E	A	O	22/01/2014	20/03/2014	A27178789	5.664.850,00
53	Gerencia de S. Sociales	016400/2014/014/00	ADAPTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "PUENTE DE HIERRO" DE PALENCIA (3ª FASE)	A	A	O	27/08/2014	11/09/2014	A49011109	286.065,00
54	Gerencia de S. Sociales	016400/2014/013/00	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL EN BURGOS	B	A	O	11/09/2014	30/09/2014	U47729330	902.280,00
55	Gerencia de S. Sociales	016400/2014/001/00	SUMINISTRO DE LECHE U.H.T. (ENTERA, SEMIDESNATADA Y DESNATADA) PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN	C	A	O	17/02/2014	21/03/2014	B49003965	640.591,00
56	Gerencia de S. Sociales	016400/2014/031/00	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE CONGELADOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y DE LA GSS	C	A	O	18/12/2014	30/01/2015		1.181.231,48
57	Gerencia de S. Sociales	016670/2013/004/00	SUMINISTRO Y ALQUILER DE OXÍGENO MEDICINAL CON DESTINO A LAS RESIDENCIAS MIXTA Y ASISTIDA DE PERSONAS MAYORES DE SEGOVIA PARA 2014	C	N	O	27/12/2013	24/01/2014	A08015646	59.538,00
58	Gerencia de S. Sociales	016400/2014/005/00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO REGIONAL ZAMBRANA	E	Otros	O	18/12/2013	01/01/2014	B37033297	1.577.605,00
59	Gerencia de S. Sociales	016400/2014/021/00	REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DENOMINADO "CONCILIAMOS", EN 2014	E	A	O	07/04/2014	11/04/2014	U47722970	1.194.972,00
60	Gerencia de S. Sociales	016452/2014/002/00	EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE Y SERVICIO DE COMEDOR DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DEL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES "BURGOS III"	F	N	O	02/06/2014	26/06/2014	B09383092	64.240,00
61	ECyL	A2014/000239-001	ADAPTACIÓN LOCAL PARA OFICINA DE EMPLEO EN C/VIA ROMA,41, EN SEGOVIA	A	A	O	24/09/2014	25/09/2014	B84428333	515.944,00
62	ECyL	001471/2014/005/00	SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" PARA CALEFACCIÓN DE DIVERSOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.	C	A	U	13/06/2014	07/07/2014	A80298839	402.876,00
63	ECyL	001471/2014/018/02	CONTRATACIÓN Nº 1 DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN PARA LA COLABORACIÓN CON EL ECyL EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INSERCIÓN EN	E	Otros	O		17/04/2015	B47511126	1.111.111,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
64	ADE	001125/2014/006/00	CONTRATACIÓN PARA LA ASISTENCIA POR PARTE DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN A LA FERIA WHO'S NEXT 2014 QUE TENDRÁ LUGAR EN PARÍS DEL 4 AL 7 DE JULIO DE 2014. CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	E	Otros	O	27/03/2014	27/03/2014	VAT: FR 40410589337	29.538,56
65	ADE	001125/2014/007/00	IMPARTICIÓN DEL X MÁSTER INTERNACIONAL EN PROMOCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR 2014-2015, INCLUYENDO LA DIFUSIÓN Y LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO	E	A	O	10/09/2014	01/10/2014	R2800828B	160.356,00
66	EREN	001026/2014/008/00	CAMPANA DE COMUNICACIÓN SOBRE EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN CASTILLA Y LEÓN	E	N	O	28/11/2014	01/12/2014	B47530837	167.539,00
67	ITACyL	001306/2013/034/00	EJECUCIÓN OBRAS CONTENIDAS EN PROY. MEJORA Y MODERNIZ. REGADÍO C.R. CANAL PÁRAMO, SECTOR VIII. LEÓN. TUBERÍA ABASTEC. TRAMO II. ESTACIÓN BOMBEO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN	A	A	O	09/06/2014	07/07/2014	A84523539	3.710.529,00
68	ITACyL	001306/2013/035/00	MODERNIZACIÓN DE LOS REGADIOS DE LA ZONA REGABLE DEPENDIENTE DEL CANAL DE PÁRAMO BAJO, SECTOR IV DE RIEGO: TOMA DE Balsa, TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO, ESTACIÓN DE BOMBEO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALTA Y BAJA TENSIÓN (LEÓN)	A	A	O	17/09/2014	21/10/2014	A79222709	5.868.548,00
69	ITACyL	001306/2014/029/00	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO ALTO, SECTORES III Y VII DE RIEGO (LEÓN).	A	A	O	22/12/2014	23/12/2014	A78366382	4.076.076,00
70	ITACyL	001306/2013/040/00	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS STANDS QUE REPRESENTARÁN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN EN SU PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES FERIEALES AGROALIMENTARIOS.	E	A	O	17/02/2014	04/03/2014	B83588673	820.762,00
Total										141.063.683,76

Siglas:

Tipo:A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial. I = Privado.

Procedimiento: ..A = Abierto; N = Negociado.

Clase:..... O = Ordinario; U = Urgente; E = Emergencia.

VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013

2009

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
73	Consejería de Medio Ambiente	014287/2010/015	SA-302/10: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS HÁBITATS EN LA COMARCA SIERRA DE GATA (SA)	A	A	O	16/12/2009	30/12/2009	A49026917	827.510,29
Total										827.510,29

2010

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
71	Consejería de Administración Autonómica	012633/2009/073/1	PROVISION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON	E	A	O	30/12/2010	10/01/2011	U86074028	46.302.794,97
72	Consejería de Fomento	012613/2010/024/0	CONTARTO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN ZAMORA	E	A	O	19/11/2010	24/11/2010	U49265069	5.843.135,82
74	Consejería de Medio Ambiente	014287/2010/077/0	SO-307/10 TRAT. SELV. PREV. EN 752,5 HAS, EN LAS C. DE ALMARZA, SECC.T.IV, T.M. DE ALMARZA Y + (SO)	A	A	U	06/05/2010	31/05/2010	U47662473	896.716,66
81	Gerencia Regional de Salud	012471/2010/005/0	OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE ZAMORA	A	A	O	25/10/2010	15/11/2010	U47669049	25.134.568,55
Total										78.177.216,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

2011

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
75	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	014287/2010/300/00	560-LE-757. CISTERNA. EMISARIO Y E.D.A.R.	A	A	O	18/02/2011		A15168156	4.905.334,00
76	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	012646/2011/002/00	(SERV.04-1/11) ESTUDIO, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA CONCESIONAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.	E	A	O	05/04/2011	06/05/2011	B47595210	861.396,00
83	Gerencia de S. Sociales	016400/2011/022/00	SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE VALLADOLID	F	A	O	23/05/2011	31/05/2011	U86215522	1.262.038,00
86	ITACyL	001306/2011/013/00	PROYECTO MODERNIZACIÓN REGADIOS DE LA ZONA REGABLE DEPENDIENTE DEL CANAL DEL PÁRAMO BAJO (LEÓN), SECTOR VI DE RIEGO. OBRA TOMA, TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO, ESTACIÓN DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN.	A	A	O	29/12/2011	13/02/2012	U86363207	4.527.884,39
87	ITACyL	001306/2011/015/00	"MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO, SECTOR III (LEÓN), FASE I: OBRAS DE TOMA, BALDA DE REGULACIÓN, TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO, ESTACIÓN DE BOMBEO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN"	A	A	O	29/12/2011	14/02/2012	U86359304	7.995.050,56
88	ITACyL	001306/2011/016/00	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE TORO-ZAMORA (VALLADOLID Y ZAMORA). OBRAS GENERALES Y SECTOR III. FASE I-B.	A	A	O	25/11/2011	13/01/2012	A78366382	10.148.548,75
Total										29.700.251,70

2012

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
77	Consejería de Sanidad	001516/2012/014/00	SUMINISTRO DE REACTIVOS, TOMA DE MUESTRAS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA DETERMINACIONES DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, MEDIANTE TECNICAS ANALITICAS DE BIOLOGIA MOLECULAR DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA PROGRAMA PREVENCIÓN CANCER UTERO	C	A	O	23/10/2012		A79434718	1.676.400,00
79	Consejería de Educación	014847/2012/005/01	SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2012/2013 Y 2013/2014_	F	A	O	06/09/2012		B47451794	6.439.429,00
82	Gerencia Regional de Salud	012471/2012/002/0	SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN_	E	A	O	16/02/2012		A09310475	1.482.224,00
85	EREN	001026/2012/013/00	OPERACIÓN, SUPERVISION DIARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON MOTOR DE BIOGÁS Y RED DE DESGASIFICACIÓN EN VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE SALAMANCA_	E	N	O	14/12/2012		A81633018	90.460,62
Total										9.688.513,62

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

2013

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	NIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
78	Consejería de Educación	014847/2013/015/00	REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "JOAQUÍN DÍAZ" EN LA CISTÉRNIGA (VALLADOLID)	A	A	O	27/12/2013	10/01/2014	A48010573	1.693.190,63
80	Consejería de Familia e Igualdad de O.	001346/2013/001/00	SERVICIO DE ALERTA DE NOTICIAS, LEGISLACIÓN Y PUBLICACIONES	E	N	O	27/06/2013	29/06/2013	B47457916	72.479,00
84	ECyL	001471/2013/021/00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN SICAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.	E	Otros	O	11/12/2013	19/12/2013	A79153920	544.496,13
89	ITACyL	001306/2013/010/00	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA CUEVA DE ROA - SAN MARTÍN DE RUBIALES - NAVA DE ROA II (BURGOS).	A	Otros	O	19/11/2013	25/11/2013	B42144097	1.322.070,01
90	ITACyL	001306/2013/012/00	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LANTADILLA II (PALENCIA).	A	Otros	O	28/11/2013	29/11/2013	U47716881	1.715.180,07
Total										5.347.415,84

Siglas:

Tipo:A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial.

Procedimiento: ..A = Abierto; N = Negociado

Clase:.....O = Ordinario; U = Urgente

VII.2.3. CONTRATOS MENORES

VII.2.3.1. Consejería de Sanidad

Nº AUDITORIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
91	34000260	SUMINISTRO LICENCIAS SO. MICROSOFT C.SANIDAD 2014	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	A28855260	21/02/2014	115.849,85
92	34000329	TELEFONIA MOVIL LOTE 6, C.SANIDAD. NOVIEMBRE 2013	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	28/03/2014	1.617,50
93	34000330	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, NOVIEMBRE 2013	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	28/03/2014	2.467,17
94	34000353	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO OCTUBRE 2013	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	26/02/2014	13.228,78
95	34000354	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO NOVIEMBRE 2013	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	26/02/2014	13.105,43
96	34000438	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 DICIEMBRE 2013	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	09/04/2014	11.115,90
97	34000438	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 DICIEMBRE 2013	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	09/04/2014	1.331,37
98	34000439	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, DICIEMBRE 2013	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	09/04/2014	2.467,17
99	34000440	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD DICIEMBRE 2013	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	09/04/2014	1.120,60
100	34000441	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO DICIEMBRE 2013	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	12/03/2014	13.292,08
101	34000453	RENOV DERECHOS USO,ACTUAL,SOPORTE AVANZADO ORACLE	ORACLE IBERICA, S.R.L.	B78361482	12/03/2014	22.386,14
102	34000611	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 ENERO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/05/2014	11.322,36
103	34000611	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 ENERO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/05/2014	1.331,37
104	34000612	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, ENERO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/05/2014	2.467,17
105	34000718	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO. ENERO 2014	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	23/05/2014	12.901,84
106	34000723	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 NOVIEMBRE 2013	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	27/06/2014	13.852,74
107	34000723	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 NOVIEMBRE 2013	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	27/06/2014	6.279,46
108	34000782	MTTO.EQUIPOS INFORM. C. SANIDAD 2ºPAGO PARCIAL/14	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA, S.L.	B28260933	05/06/2014	15.635,21

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
109	34000802	ACCESO BASE DATOS NOTICIAS SANITARIAS	AGENCIA EFE, S.A.	A28028744	01/07/2014	30.999,99
110	34000821	ACCESO BASE DATOS NOTICIAS SANITARIAS	EUROPA PRES, S.A.	A41606534	01/07/2014	26.000,00
111	34001076	RENOV DERECHOS USO,ACTUAL,SOPORTE AVANZADO ORACLE	ORACLE IBERICA, S.R.L.	B78361482	29/07/2014	22.386,13
112	34001249	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO. FEBRERO A JUNIO	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	17/09/2014	13.356,67
113	34001249	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO. FEBRERO A JUNIO	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	17/09/2014	12.689,93
114	34001249	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO. FEBRERO A JUNIO	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	17/09/2014	12.657,41
115	34001249	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO. FEBRERO A JUNIO	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	17/09/2014	9.347,30
116	34001249	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO. FEBRERO A JUNIO	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	17/09/2014	9.466,89
117	34001250	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD ENERO A JUNIO/1	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	1.199,88
118	34001250	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD ENERO A JUNIO/1	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	1.813,08
119	34001250	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD ENERO A JUNIO/1	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	1.998,38
120	34001250	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD ENERO A JUNIO/1	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	2.193,14
121	34001250	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD ENERO A JUNIO/1	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	1.587,66
122	34001250	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD ENERO A JUNIO/1	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	2.173,47
123	34001251	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, FEBRERO A ABRIL/14	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	2.467,17
124	34001251	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, FEBRERO A ABRIL/14	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	2.467,17
125	34001251	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, FEBRERO A ABRIL/14	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	2.467,17
126	34001252	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 FEBRERO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	14.060,82
127	34001252	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 FEBRERO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	1.398,35
128	34001253	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 MARZO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	13.344,96
129	34001253	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 MARZO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	5.722,37
130	34001254	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 ABRIL 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	16/10/2014	11.851,06
131	34001254	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 ABRIL 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF	U86074028	16/10/2014	1.829,35

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			MOVIL			
132	34001332	ADQUISIÓN Y RENOV.LICENCIAS MICROSOFT (2014-2017)	UTE IECISA Y TECNOFOR IBERICA	U87075016	02/10/2014	46.170,21
133	34001333	TELEFONIA FIJA FUERA DE CONTRATO. JULIO	TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	02/10/2014	7.955,36
134	34001365	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD JULIO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/11/2014	2.301,36
135	34001385	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD AGOSTO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/11/2014	2.211,45
136	34001515	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, SEPTIEMBRE 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	2.081,65
137	34001516	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 MAYO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	14.127,44
138	34001516	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 MAYO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	3.474,49
139	34001517	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 JUNIO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	9.828,98
140	34001517	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 JUNIO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	2.108,91
141	34001518	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 JULIO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	9.512,16
142	34001518	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 JULIO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	2.029,05
143	34001519	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 AGOSTO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	15.154,56
144	34001519	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 AGOSTO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	3.212,58
145	34001530	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, MAYO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	2.391,40
146	34001531	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, JUNIO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	2.087,36
147	34001531	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, JUNIO 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	224,22
148	34001532	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, JULIO Y AGOSTO 201	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	2.081,65
149	34001532	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, JULIO Y AGOSTO 201	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	2.081,65
150	34001540	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD SEPTIEMBRE 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	03/12/2014	2.322,47
151	34001694	RENOV.DERECHOS USO,ACTUALIZ.Y ADQ.LICENCIAS ORACL	ORACLE IBERICA, S.R.L.	B78361482	03/12/2014	17.665,19
152	34001726	OBRA REHABIL.REUB SFO/SVO CIUDAD RODRIGO CERTIF.1	EDICYBA, S.L.	B37046554	12/12/2014	29.549,72
153	34001731	OBRA REHABIL.REUB SFO/SVO CIUDAD RODRIGO CERTIF.2	EDICYBA, S.L.	B37046554	12/12/2014	67.099,03

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
154	34001766	TELEFONIA MOVIL LOTE 6. C.SANIDAD OCTUBRE 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	31/12/2014	2.251,10
155	34001767	SERV.TELECOMUN. C.SANIDAD L.5, OCTUBRE 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	31/12/2014	1.997,86
156	34001860	MTTO.EQUIPOS INFORM. C. SANIDAD ULTIMO PAGO 2014	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA, S.L.	B28260933	31/12/2014	7.106,91
157	34001875	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 SEPTIEMBRE 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	31/12/2014	11.596,39
158	34001875	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 SEPTIEMBRE 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	31/12/2014	1.674,47
159	34001876	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 OCTUBRE 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	31/12/2014	10.521,33
160	34001876	SERV.TELECOMUN.C.SANIDAD L.1 OCTUBRE 2014	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA TELEF MOVIL	U86074028	31/12/2014	884,41
161	34000286	ESTUDIO VIABILIDAD REGISTRO ENFERMEDADES RARAS C-	FUND.INST.EST.CIENCIAS DE LA SALUD	G42152405	21/02/2014	17.532,00
162	34000397	HAVRIX 1440 E.U.	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	03/03/2014	78,63
163	34000434	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	07/03/2014	364,00
164	34000434	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	07/03/2014	1.092,00
165	34000434	VACUNA INFARIX ID	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	07/03/2014	37,92
166	34000529	VACUNA HAVRIX 1440 E.U.	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	31/03/2014	157,26
167	34000529	VACUNA HIBERIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	31/03/2014	168,31
168	34000624	VACUNA HAVRIX 1440 E.U.	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	29/04/2014	41,23
169	34000798	VACUNA INFARIX ID	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/06/2014	56,88
170	34000966	TWINRIX ADULTOS JERINGAS	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	2.340,00
171	34000966	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	16/07/2014	447,10
172	34000966	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	16/07/2014	894,19
173	34000966	VACUNA TWINRIX ADULTOS JERINGAS	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	1.404,00
174	34000966	VACUNA HIBERIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	84,16
175	34000966	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	364,00
176	34000966	VACUNA IXIARO SPAIN	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	16/07/2014	572,00
177	34000966	VACUNA HIBERIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	84,16
178	34000966	VACUNA TWINRIX ADULTOS JERINGAS	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	2.340,00
179	34000966	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	728,00
180	34000966	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	16/07/2014	178,84
181	34000966	VACUNA TWINRIX ADULTOS JERINGAS	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	936,00
182	34000966	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	182,00
183	34000966	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND	B58564808	16/07/2014	596,13

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			DIAGNOSTICS, S.L.			
184	34000966	VACUNA IXIARO SPAIN	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	16/07/2014	572,00
185	34000966	VACUNA MEMVEO 1 VIAL X 1 DOSIS	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	16/07/2014	416,00
186	34000966	VACUNA TWINRIX ADULTOS JERINGAS	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	16/07/2014	4.680,00
187	34000966	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	16/07/2014	1.132,64
188	34000966	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	16/07/2014	894,19
189	34001034	VACUNA TWINRIX ADULTOS JERINGAS	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	23/07/2014	93,60
190	34001034	VACUNA TWINRIX ADULTOS JERINGAS	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	23/07/2014	702,00
191	34001034	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	23/07/2014	1.820,00
192	34001034	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	23/07/2014	1.820,00
193	34001034	VACUNA IXIARO SPAIN	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	23/07/2014	858,00
194	34001034	VACUNA MEMVEO 1 VIAL X 1 DOSIS	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	23/07/2014	2.080,00
195	34001192	VACUNA IXIARO SPAIN	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	28/08/2014	228,80
196	34001192	VACUNA IXIARO SPAIN	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	28/08/2014	572,00
197	34001192	VACUNA MEMVEO 1 VIAL X 1 DOSIS	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	28/08/2014	2.080,00
198	34001192	VACUNA TWINRIX ADULTOS JERINGAS	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	28/08/2014	468,00
199	34001192	VACUNA TWINRIX ADULTOS JERINGAS	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	28/08/2014	1.404,00
200	34001192	VACUNA IXIARO SPAIN	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	28/08/2014	572,00
201	34001192	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	28/08/2014	728,00
202	34001192	VACUNA IXIARO SPAIN Y RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	28/08/2014	1.044,08
203	34001192	VACUNA MEMVEO 1 VIAL X 1 DOSIS	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	28/08/2014	1.248,00
204	34001192	VACUNA HAVRIX 1440 E.U.	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	28/08/2014	20,61
205	34001192	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	28/08/2014	2.184,00
206	34001192	VACUNA IXIARO SPAIN	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	28/08/2014	1.144,00
207	34001192	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	28/08/2014	728,00
208	34001262	VACUNA IXIARO Y RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	22/09/2014	5.220,38
209	34001368	VACUNA HAVRIX 1440 E.U.	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	15/10/2014	41,23
210	34001368	VACUNA HAVRIX 1440 E.U.	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	15/10/2014	74,01
211	34001368	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND	B58564808	15/10/2014	447,10

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			DIAGNOSTICS, S.L.			
212	34001368	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	15/10/2014	728,00
213	34001368	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	15/10/2014	596,13
214	34001368	VACUNA HIBERIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	15/10/2014	420,78
215	34001368	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	15/10/2014	728,00
216	34001368	VACUNA HIBERIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	15/10/2014	100,98
217	34001368	VACUNA NIMENRIX VIAL	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	15/10/2014	3.640,00
218	34001368	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	15/10/2014	2.980,64
219	34001368	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	15/10/2014	894,19
220	34001433	VACUNAS HIBERIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	24/10/2014	420,78
221	34001433	VACUNAS MENVEO	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	24/10/2014	4.160,00
222	34001433	VACUNAS TWINRIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	24/10/2014	1.170,00
223	34001433	VACUNAS NIMENRIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	24/10/2014	728,00
224	34001433	VACUNAS MENVEO	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	24/10/2014	2.080,00
225	34001433	VACUNA HIBERIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	24/10/2014	84,16
226	34001433	VACUNAS IXIARO	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	24/10/2014	1.144,00
227	34001553	VACUNA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	25/11/2014	178,84
228	34001553	VACUNA HAVRIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	25/11/2014	370,03
229	34001553	VACUNA HAVRIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	25/11/2014	412,30
230	34001553	VACUNA IXIARO	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	25/11/2014	286,00
231	34001709	VACUNA IXIARO	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	04/12/2014	572,00
232	34001709	VACUNA TWINRIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	04/12/2014	280,80
233	34001723	APOYO PUESTA EN MARCHA REGISTRO ENF. RARAS C-L	FUND.INST.EST.CIENCIAS DE LA SALUD	G42152405	11/12/2014	17.404,00
234	34001808	VACUNA HIBERIX	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	A28228526	23/12/2014	420,78
235	34001808	VACUNA NIMENRIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	23/12/2014	728,00
236	34001808	VACUNA IXIARO	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	23/12/2014	343,20
237	34001808	VACUNA MENVEO 1 VIAL	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	B58564808	23/12/2014	1.248,00
238	34001808	VACUNA HIBERIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	23/12/2014	84,16
239	34001808	VACUNA NIMENRIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	23/12/2014	364,00
240	34001808	VACUNA IXIARO	NOVARTIS VACCINES AND	B58564808	23/12/2014	915,20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Nº AUDITORIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			DIAGNOSTICS, S.L.			
241	34001808	VACUNA NIMENRIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	23/12/2014	364,00
242	34001808	VACUNA HIBERIX	GLAXOSMITHCLINE, S.A.	A28228526	23/12/2014	168,31
TOTAL						854.920,58

VII.2.3.2. Ente Regional de la Energía de Castilla y León

Nº AUDITORIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	CIF/NIF	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
243	157000454	A.TECNICA PROGRAMADA DE CURVAS CARGA ELECTRICA	2020 SERV.ENERGETICOS INTEGRALES S.	B47709852	22/07/2014	1.585,10
244	157000695	CAMARA TERMOGRAFICA+ HIGRÓMETRO+ MEDIDO. ESPEJ. VIDRIO	ALAVA INGENIEROS S.A.	A28570190	06/11/2014	8.876,80
245	157000248	APLIC.INFORMATICA"OPTE":MODULO ADICIONAL C.ENERGET	ALTEN SOLUC.PRODUC.AUDIT.E INGENI.S	A79153920	25/04/2014	21.200,00
246	157000565	AD/SEGREGAC.DEL 3º-TURORAC.CURSO ONLINE-CER.EN.ED	BUREAU VERITAS IBERIA S.L.U.	B28205904	23/09/2014	-4.100,00
247	157000185	TUTORIZAC.CURSO ON LINE EN-CERT. ENERG. EDIFICIOS	BUREAU VERITAS IBERIA S.L.U.	B28205904	26/03/2014	4.100,00
248	157000255	ASIS.ELAB.CURSOONLINE"FORMAC.AH.Y E.ENER.S.AGRARIO	CIA.DE JESUS PROV.DE CASTILLA CMMP	R47001781	29/04/2014	14.883,00
249	157000588	ESTUD.MERCADO P/VALORAR USO BICI POR PERSON JTACYL	DESALLOLO ORGANIZ.Y MOVILIDAD S.A.	A61722740	26/09/2014	3.976,33
250	157000201	EX101/14 EST.S/IMPLANT.BICI PUBL-ESTAC. VIAJER. CYL	DESALLOLO ORGANIZ.Y MOVILIDAD S.A.	A61722740	28/03/2014	11.495,00
251	157000624	AD COMPL.IVA-CURSO ON LINE CERT. ENERGE. EDIFICIOS	ECA ENT.COLAB.ADMON.S.L.U.	B08658601	16/10/2014	861,00
252	157000567	TUTORACION CURSO ON LINE EN CERT. ENER. EDIFICIOS	ECA ENT.COLAB.ADMON.S.L.U.	B08658601	23/09/2014	4.100,00
253	157000325	CURSO ONLINE(2ºEDIC)GEST.MOVILIDAD EN CYL(C.ECLAP)	INST.TECNOLOGICO CYL I.T.C.L.	G09226606	26/05/2014	6.437,00
254	157000313	PROGR.+DES.EN APLIC.CEREN:1 MOD.CONTROL EXTER.CEE	LUCE INNOVATIVE TECHNOLOGIES S.L.	B47638002	27/05/2014	19.965,00
TOTAL						93.379,23

VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

VII.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 1.125.796,89 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.⁵⁸

VII.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 29.080.278,66 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.⁵⁹

VII.3.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 1.313.919,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 74.108.876,47 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.⁶⁰

VII.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Se han detectado 11 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 852.295,00 euros, lo que representa el 13,07 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Este contrato se detalla en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Agricultura y Ganadería	010855/2014/001/00	29/05/2014	15.464,00	0,24
Consejería de Agricultura y Ganadería	010871/2013/004/00	23/12/2013	100.580,00	1,54
Consejería de Agricultura y Ganadería	011833/2014/000/01	08/04/2014	199.849,00	3,06
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2014/000223-001	04/09/2014	70.543,00	1,08
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2014/000224-001	31/07/2014	36.300,00	0,56
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2014/000379-001	27/10/2014	20.733,00	0,32
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2014/000811-001	01/12/2014	50.978,00	0,78
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2015/000031-001	05/11/2014	51.040,00	0,78

⁵⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2015/000032-001	25/11/2014	109.021,00	1,67
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2015/000033-001	09/10/2014	141.782,00	2,17
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2015/000061-001	14/10/2014	56.005,00	0,86
Total			852.295,00	13,07

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 567.939,00 euros, que para una población de 7.142.707,00 euros, supone un porcentaje del 7,95% de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Sanidad	176/2014	07/11/2014	6.056,00	0,08
Consejería de Sanidad	071/2014	19/02/2014	561.883,00	7,87
Total			567.939,00	7,95

Por otra parte, se han detectado 2 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 1.027.760,00 euros, lo que representa el 14,39 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Sanidad	001516/2014/004/00	23/05/2014	217.600,00	3,05
Consejería de Sanidad	001516/2014/006/00	10/06/2014	810.160,00	11,34
Total			1.027.760,00	14,39

VII.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 2.036.351,03 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Se han detectado 60 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 14.263.829,75 euros, que para una población de 47.312.437,75 euros, supone un porcentaje del 30,15 % de los importes totales adjudicados por la Consejería.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	012214/2014/001/01	09/09/2014	3.502.596,37	7,40
Consejería de Educación	012214/2014/001/02	09/09/2014	4.559.778,35	9,64
Consejería de Educación	012215/2014/077/00	29/12/2014	1.618,22	0,00
Consejería de Educación	012215/2014/078/00	29/12/2014	440.036,30	0,93
Consejería de Educación	012215/2014/079/00	29/12/2014	70.822,27	0,15
Consejería de Educación	012219/2014/005/00	11/12/2014	4.293,14	0,01
Consejería de Educación	012219/2014/005/01	11/12/2014	1.760,88	0,00
Consejería de Educación	012219/2014/005/02	11/12/2014	2.971,99	0,01
Consejería de Educación	012219/2014/005/03	11/12/2014	231.682,39	0,49
Consejería de Educación	012219/2014/005/04	11/12/2014	45.694,65	0,10
Consejería de Educación	012221/2015/001/00	22/12/2014	750,13	0,00
Consejería de Educación	012221/2015/002/00	22/12/2014	7.623,52	0,02
Consejería de Educación	012221/2015/003/00	22/12/2014	236.646,09	0,50
Consejería de Educación	012221/2015/004/00	22/12/2014	108.564,78	0,23
Consejería de Educación	012221/2015/005/00	23/12/2014	162.241,31	0,34
Consejería de Educación	012221/2015/006/00	23/12/2014	159.870,43	0,34
Consejería de Educación	012221/2015/007/00	23/12/2014	179.657,09	0,38
Consejería de Educación	012221/2015/008/00	23/12/2014	882.715,14	1,87
Consejería de Educación	012314/2014/023/00	29/12/2014	95.269,61	0,20
Consejería de Educación	012314/2014/025/00	29/12/2014	75.975,90	0,16
Consejería de Educación	012314/2014/026/00	29/12/2014	42.592,00	0,09
Consejería de Educación	012314/2014/027/00	29/12/2014	96.558,00	0,20
Consejería de Educación	012314/2014/028/00	29/12/2014	112.470,04	0,24
Consejería de Educación	012314/2014/029/00	29/12/2014	98.566,60	0,21
Consejería de Educación	012314/2014/030/00	29/12/2014	129.046,50	0,27
Consejería de Educación	012314/2014/031/00	29/12/2014	94.125,98	0,20
Consejería de Educación	012314/2014/032/00	29/12/2014	109.626,00	0,23
Consejería de Educación	012314/2014/033/00	29/12/2014	138.223,96	0,29
Consejería de Educación	012314/2014/034/00	29/12/2014	29.766,00	0,06
Consejería de Educación	012314/2014/035/00	29/12/2014	36.281,85	0,08
Consejería de Educación	012314/2014/037/00	30/12/2014	14.651,89	0,03
Consejería de Educación	012314/2014/038/00	29/12/2014	108.416,00	0,23
Consejería de Educación	012314/2014/039/00	29/12/2014	80.561,80	0,17

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	015118/2014/001/10	18/07/2014	55.796,64	0,12
Consejería de Educación	015118/2014/002/10	31/07/2014	185.625,95	0,39
Consejería de Educación	015118/2014/005/00	09/09/2014	77.617,98	0,16
Consejería de Educación	015118/2014/006/00	09/09/2014	103.999,11	0,22
Consejería de Educación	015118/2014/007/00	09/09/2014	108.891,30	0,23
Consejería de Educación	015118/2014/008/00	09/09/2014	106.326,00	0,22
Consejería de Educación	015118/2014/009/00	09/09/2014	94.743,00	0,20
Consejería de Educación	015118/2014/010/00	09/09/2014	94.743,00	0,20
Consejería de Educación	015118/2014/011/00	09/09/2014	100.220,88	0,21
Consejería de Educación	015118/2014/012/00	09/09/2014	89.575,20	0,19
Consejería de Educación	015118/2014/013/00	09/09/2014	107.949,60	0,23
Consejería de Educación	015118/2014/015/00	09/09/2014	82.579,86	0,17
Consejería de Educación	015118/2014/016/00	09/09/2014	84.614,10	0,18
Consejería de Educación	015118/2014/017/00	09/09/2014	84.878,25	0,18
Consejería de Educación	015118/2014/018/00	09/09/2014	73.084,17	0,15
Consejería de Educación	015118/2014/019/00	09/09/2014	84.375,60	0,18
Consejería de Educación	015118/2014/020/00	09/09/2014	123.503,55	0,26
Consejería de Educación	015118/2014/021/00	09/09/2014	69.702,60	0,15
Consejería de Educación	015118/2014/028/00	09/09/2014	91.980,00	0,19
Consejería de Educación	015118/2014/029/00	09/09/2014	113.691,60	0,24
Consejería de Educación	015118/2014/030/00	09/09/2014	81.197,61	0,17
Consejería de Educación	015118/2014/033/00	09/09/2014	64.310,40	0,14
Consejería de Educación	015118/2014/034/00	09/09/2014	81.421,56	0,17
Consejería de Educación	015118/2014/035/00	09/09/2014	12.441,00	0,03
Consejería de Educación	015118/2014/036/10	03/10/2014	70.132,62	0,15
Consejería de Educación	015118/2014/037/10	06/11/2014	74.896,79	0,16
Consejería de Educación	015118/2014/038/00	30/09/2014	84.076,20	0,18
Total			14.263.829,75	30,15

Por otra parte, se han detectado 10 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 45.657,00 euros, lo que representa el 0,10 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	012219/2013/004/00	05/09/2013	25.357,00	0,05
Consejería de Educación	012219/2013/007/00	05/09/2013	17.912,00	0,04
Consejería de Educación	015074/2012/024/00	09/01/2013	0,00	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	015074/2013/002/00	03/06/2013	0,00	-
Consejería de Educación	015074/2013/063/00	01/08/2013	0,00	-
Consejería de Educación	015074/2013/072/00	19/09/2013	0,00	-
Consejería de Educación	015118/2013/003/00	26/07/2013	770,00	0,00
Consejería de Educación	015118/2013/004/00	26/07/2013	1.320,00	0,00
Consejería de Educación	015118/2013/006/00	26/07/2013	165,00	0,00
Consejería de Educación	015118/2013/007/00	26/07/2013	133,00	0,00
Total			45.657,00	0,10

VII.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante periodo 2014, por importe de 11.428.592,51, y los datos comunicados al Registro.⁶¹

Por otra parte, se han detectado 10 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 226.453,00 euros, lo que representa el 1,98 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Cultura y Turismo	001360/2013/071/00	13/02/2014	12.925,00	0,11
Consejería de Cultura y Turismo	014881/2014/000/01	10/12/2013	20.000,00	0,17
Consejería de Cultura y Turismo	014881/2014/000/02	10/12/2013	20.508,00	0,18
Consejería de Cultura y Turismo	014922/2014/001/00	01/01/2014	18.082,00	0,16
Consejería de Cultura y Turismo	014976/2014/001/00	23/12/2013	29.931,00	0,26
Consejería de Cultura y Turismo	014976/2014/002/00	23/12/2013	24.449,00	0,21
Consejería de Cultura y Turismo	015029/2013/004/00	13/12/2013	26.641,00	0,23
Consejería de Cultura y Turismo	015029/2013/005/00	22/11/2013	16.859,00	0,15
Consejería de Cultura y Turismo	015064/2014/001/00	05/05/2014	40.713,00	0,36
Consejería de Cultura y Turismo	015064/2014/003/00	05/12/2014	16.345,00	0,14
Total			226.453,00	1,98

VII.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Se han detectado 95 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de

⁶¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

49.182.719,53 euros, que para una población de 334.048.261,02 euros, supone un porcentaje del 14,72 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:⁶²

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GRS	4620001737	03/02/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620001809	13/02/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620001576	07/01/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620001786	11/02/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620001768	06/02/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620002019	11/04/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620002068	02/05/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620002141	26/05/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620002207	24/06/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620001736	03/02/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620001814	18/02/2014	21.780,00	0,01
GRS	4620002129	23/05/2014	21.780,00	0,01
GRS	4610002853	16/12/2014	22.880,00	0,01
GRS	9101-911-1-2014-03126/	24/09/2014	23.595,00	0,01
GRS	4610002310	10/07/2014	23.779,08	0,01
GRS	4610002386	29/07/2014	25.300,00	0,01
GRS	4610002901	28/10/2014	26.544,92	0,01
GRS	4610002893	23/12/2014	27.533,25	0,01
GRS	4610002869	29/12/2014	28.760,40	0,01
GRS	4610002892	23/12/2014	29.945,74	0,01
GRS	4610002840	17/12/2014	30.373,20	0,01
GRS	011/2013/8002/2		30.866,00	0,01
GRS	4610002347	18/07/2014	31.590,00	0,01
GRS	004/2013/1000/9	22/01/2014	36.389,00	0,01
GRS	4610002845	17/12/2014	39.461,15	0,01
GRS	4610002838	16/12/2014	43.417,00	0,01
GRS	4610002899	29/12/2014	45.058,00	0,01
GRS	4610002360	23/07/2014	47.041,41	0,01
GRS	086/2014/	12/03/2014	47.311,00	0,01
GRS	4610002829	12/12/2014	47.625,00	0,01
GRS	4610002403	04/07/2014	48.851,00	0,01
GRS	4610002837	16/12/2014	49.280,00	0,01
GRS	4610002636	15/10/2014	51.040,60	0,02
GRS	4610002330	15/07/2014	52.171,90	0,02
GRS	4610002851	16/12/2014	52.591,00	0,02
GRS	4610002894	22/12/2014	53.152,88	0,02
GRS	4/2013/ 6,13	21/02/2014	55.223,41	0,02
GRS	4610002868	29/12/2014	55.691,00	0,02
GRS	4610002603	15/10/2014	59.999,06	0,02
GRS	PNSP 01/2014/3	20/01/2014	60.946,00	0,02

⁶² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GRS	4610002828	12/12/2014	61.400,00	0,02
GRS	4610002884	17/12/2014	64.021,10	0,02
GRS	PNSP 01/2014/2	20/01/2014	70.238,00	0,02
GRS	4610002715	24/09/2014	79.361,57	0,02
GRS	4610002821	10/12/2014	85.140,50	0,03
GRS	4610002805	01/12/2014	92.565,00	0,03
GRS	4610002412	01/08/2014	95.136,80	0,03
GRS	9101-911-1-2014-03021/	24/09/2014	96.027,00	0,03
GRS	0001/2014/5001/	19/02/2014	100.848,00	0,03
GRS	0006/2014/5001/	19/05/2014	100.848,00	0,03
GRS	0004/2014/5001/	19/02/2014	104.545,00	0,03
GRS	0002/2014/5001/	19/02/2014	105.600,00	0,03
GRS	3201-321-1-2014-02364/	16/01/2014	108.646,00	0,03
GRS	0008/2014/5001/	12/05/2014	109.230,00	0,03
GRS	0009/2014/5001/	07/05/2014	121.968,00	0,04
GRS	PNSP 01/2014/1	20/01/2014	123.440,60	0,04
GRS	0005/2014/5001/	19/02/2014	136.125,00	0,04
GRS	0003/2014/5001/	24/02/2014	136.538,00	0,04
GRS	2013900006	04/11/2014	137.201,12	0,04
GRS	0007/2014/5001/	07/05/2014	140.800,00	0,04
GRS	4480000294	07/10/2014	141.760,65	0,04
GRS	PNSP 02/2014/1	29/01/2014	146.052,00	0,04
GRS	4610002927	05/12/2014	146.191,00	0,04
GRS	P.N.006/2013/4000/	17/02/2014	162.800,00	0,05
GRS	4610002664	27/10/2014	168.111,83	0,05
GRS	4610002467	26/08/2014	171.102,36	0,05
GRS	4610002885	17/12/2014	197.999,56	0,06
GRS	4610002886	26/11/2014	200.368,27	0,06
GRS	4610002902	02/12/2014	213.309,02	0,06
GRS	4480000293	18/09/2014	217.800,00	0,07
GRS	4610002819	09/12/2014	223.674,67	0,07
GRS	061/2014/	20/02/2014	250.367,88	0,07
GRS	4610002887	10/12/2014	255.460,06	0,08
GRS	4610002835	15/12/2014	283.858,45	0,08
GRS	4610002723	19/11/2014	355.650,00	0,11
GRS	4610002914	09/12/2014	359.126,62	0,11
GRS	4610002704	05/11/2014	385.277,17	0,12
GRS	2013900004	17/12/2014	393.076,87	0,12
GRS	4610002682	10/10/2014	396.121,86	0,12
GRS	4610002941	11/12/2014	421.812,27	0,13
GRS	4610002820	03/12/2014	426.888,00	0,13
GRS	4610002870	10/12/2014	433.382,40	0,13
GRS	4610002798	02/12/2014	474.320,00	0,14
GRS	4610002555	18/09/2014	477.378,00	0,14
GRS	4610002863	11/12/2014	481.580,00	0,14
GRS	4610002536	18/09/2014	546.560,28	0,16
GRS	4610002839	12/12/2014	682.451,62	0,20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GRS	4610002559	24/09/2014	799.999,97	0,24
GRS	4610002784	01/12/2014	844.399,92	0,25
GRS	4610002848	02/12/2014	1.668.204,75	0,50
GRS	4610002532	16/07/2014	3.329.426,42	1,00
GRS	4610003094	30/12/2014	3.871.474,21	1,16
GRS	053/2013/	22/01/2014	5.664.850,00	1,70
GRS	4610002533	16/07/2014	6.814.426,73	2,04
GRS	4610002963	12/12/2014	14.100.000,00	4,22
Total			49.182.719,53	14,72

Por otra parte, se han detectado 45 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 7.730.407,00 euros, lo que representa el 2,31 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GRS	4610001582	19/12/2013	60.863,00	0,02
GRS	4610002223	05/06/2014	1.250,00	0,00
GRS	4610001547	11/12/2013	3.465,00	0,00
GRS	4610001594	26/12/2013	19.389,00	0,01
GRS	4610001796	05/11/2013	1.742,00	0,00
GRS	4610001774	25/11/2013	613,00	0,00
GRS	4610001270	07/10/2013	2.383.821,00	0,71
GRS	4610000915	14/05/2013	32.127,00	0,01
GRS	4610002163	13/11/2013	27.709,00	0,01
GRS	4610001148	23/07/2013	13.217,00	0,00
GRS	4610001794	05/11/2013	54.714,00	0,02
GRS	4610002161	13/11/2013	567.973,00	0,17
GRS	4610001147	23/07/2013	248.756,00	0,07
GRS	4610001798	05/11/2013	26.332,00	0,01
GRS	4610002321	08/01/2013	42.822,00	0,01
GRS	2013900001	24/03/2014	609.466,00	0,18
GRS	4610001795	05/11/2013	44.673,00	0,01
GRS	4610001524	05/12/2013	572.340,00	0,17
GRS	4610001776	25/11/2013	12.816,00	0,00
GRS	4610002625	21/10/2014	88.935,00	0,03
GRS	4610001344	10/10/2013	23.997,00	0,01
GRS	4610001345	10/10/2013	76.238,00	0,02
GRS	4610001797	05/11/2013	41.006,00	0,01
GRS	4610001355	25/10/2013	469.351,00	0,14
GRS	4610001562	04/12/2013	35.066,00	0,01
GRS	4610001577	12/12/2013	499.152,00	0,15
GRS	4610001598	26/12/2013	2.827,00	0,00

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GRS	4610001597	26/12/2013	16.704,00	0,01
GRS	4610001587	18/12/2013	88.935,00	0,03
GRS	4610001563	18/12/2013	47.803,00	0,01
GRS	4610001564	18/12/2013	46.853,00	0,01
GRS	4610001565	18/12/2013	42.272,00	0,01
GRS	4610001574	18/12/2013	29.768,00	0,01
GRS	4610001572	18/12/2013	54.500,00	0,02
GRS	4610001573	18/12/2013	41.237,00	0,01
GRS	4610001548	11/12/2013	94.600,00	0,03
GRS	4610001581	19/12/2013	691.421,00	0,21
GRS	4610001775	25/11/2013	12.740,00	0,00
GRS	4610000918	01/05/2013	100.287,00	0,03
GRS	4610001315	20/09/2013	205.761,00	0,06
GRS	4610001593	26/12/2013	1.147,00	0,00
GRS	4610002162	13/11/2013	150.499,00	0,05
GRS	4610001595	26/12/2013	4.016,00	0,00
GRS	4610002164	13/11/2013	135.766,00	0,04
GRS	4610002224	05/06/2014	5.438,00	0,00
Total			7.730.407,00	2,31

VII.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante periodo 2014, por importe de 12.507.648,48 euros, y los datos comunicados al Registro.⁶³

Por otra parte, se han detectado 64 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Gerencia en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 1.708.844,00 euros, lo que representa el 13,66 % de la contratación total de la Gerencia en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente.⁶⁴

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	012023/2014/001/00	16/01/2014	0,00	0,00
GSS	012023/2014/003/00	16/01/2014	25.804,00	0,21
GSS	012023/2014/003/01	16/01/2014	9.950,00	0,08
GSS	012023/2014/004/00	25/07/2014	24.478,00	0,20
GSS	012023/2014/004/01	25/07/2014	10.016,00	0,08
GSS	012023/2014/005/00	25/07/2014	19.357,00	0,15
GSS	012023/2014/005/01	25/07/2014	10.090,00	0,08
GSS	012023/2014/006/00	25/07/2014	11.587,00	0,09

⁶³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2014.

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	012023/2014/006/01	25/07/2014	5.604,00	0,04
GSS	012030/2013/001/00	29/04/2013	34.848,00	0,28
GSS	012030/2013/008/00	04/12/2013	50.662,00	0,41
GSS	012030/2013/009/00	04/12/2013	39.626,00	0,32
GSS	012030/2014/001/00	19/02/2014	0,00	0,00
GSS	012030/2014/002/00	10/03/2014	0,00	0,00
GSS	012030/2014/003/00	14/04/2014	0,00	0,00
GSS	012030/2014/004/00	03/03/2014	0,00	0,00
GSS	012030/2014/005/00	19/02/2014	0,00	0,00
GSS	012030/2014/015/00	21/03/2014	32.750,00	0,26
GSS	016400/2013/025/00	17/03/2014	126.850,00	1,01
GSS	016400/2013/030/00	12/12/2013	42.122,00	0,34
GSS	016402/2014/004/00	05/06/2014	34.994,00	0,28
GSS	016402/2014/005/00	02/09/2014	33.576,00	0,27
GSS	016402/2014/006/00	05/09/2014	33.880,00	0,27
GSS	016402/2014/007/00	04/08/2014	33.213,00	0,27
GSS	016402/2014/008/01	11/08/2014	76.158,00	0,61
GSS	016402/2014/009/00	28/11/2014	51.563,00	0,41
GSS	016402/2015/001/00	05/11/2014	82.875,00	0,66
GSS	016452/2014/001/00	05/03/2014	1.150,00	0,01
GSS	016452/2014/002/00	02/06/2014	64.240,00	0,51
GSS	016508/2013/001/00	05/11/2013	0,00	0,00
GSS	016508/2013/002/00	19/12/2013	0,00	0,00
GSS	016508/2013/005/00	03/03/2014	800,00	0,01
GSS	016508/2013/006/00	22/04/2014	100,00	0,00
GSS	016563/2013/007/00	02/12/2013	0,00	0,00
GSS	016563/2013/008/00	20/12/2013	36.959,00	0,30
GSS	016563/2013/009/00	20/12/2013	23.760,00	0,19
GSS	016563/2013/010/00	20/12/2013	39.684,00	0,32
GSS	016563/2013/011/00	20/12/2013	28.118,00	0,22
GSS	016563/2013/012/01	03/01/2014	49.912,00	0,40
GSS	016563/2013/013/01	07/01/2014	23.760,00	0,19
GSS	016563/2013/013/02	02/01/2014	24.864,00	0,20
GSS	016563/2013/014/00	27/12/2013	62.502,00	0,50
GSS	016563/2013/015/01	03/01/2014	28.651,00	0,23
GSS	016563/2013/016/01	03/01/2014	25.281,00	0,20
GSS	016563/2013/017/00	27/02/2014	36.535,00	0,29
GSS	016563/2013/018/00	13/03/2014	500,00	0,00
GSS	016563/2014/001/00	13/06/2014	35.207,00	0,28
GSS	016563/2014/002/00	13/06/2014	35.073,00	0,28
GSS	016563/2014/003/00	13/06/2014	60.419,00	0,48
GSS	016563/2014/004/00	18/08/2014	0,00	0,00
GSS	016719/2014/005/01	10/06/2014	16.120,00	0,13
GSS	016719/2014/005/02	10/06/2014	16.120,00	0,13

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
GSS	016719/2014/005/03	05/06/2014	16.120,00	0,13
GSS	016719/2014/006/00	08/05/2014	0,00	0,00
GSS	016719/2014/008/00	12/06/2014	0,00	0,00
GSS	016719/2014/009/00	04/11/2014	0,00	0,00
GSS	016823/2014/001/00	28/04/2014	42.281,00	0,34
GSS	016823/2014/002/03	28/04/2013	40.511,00	0,32
GSS	016823/2014/003/02	29/04/2014	22.687,00	0,18
GSS	016823/2014/004/00	28/04/2014	56.071,00	0,45
GSS	016823/2014/005/00	27/05/2014	28.575,00	0,23
GSS	016823/2014/006/00	08/05/2014	42.455,00	0,34
GSS	016823/2014/007/02	29/04/2014	60.386,00	0,48
GSS	016829/2014/001/00	01/01/2014	0,00	0,00
Total			1.708.844,00	13,66

VII.3.12. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

Se han detectado 4 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 3.343.751,10 euros, que para una población de 5.457.580,10 euros, supone un porcentaje del 61,27% de los importes totales adjudicados por el Servicio. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
ECyL	001471/2014/018/01	-	1.111.111,00	20,36
ECyL	001471/2014/018/02	-	1.111.111,00	20,36
ECyL	001471/2014/018/03	-	1.111.111,00	20,36
ECyL	001471/2014/025/00	17/11/2014	10.418,10	0,19
Total			3.343.751,10	61,27

Por otra parte, se ha detectado 1 contrato, enviado al Registro, que no ha sido comunicado por el Servicio en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 42.141,00 euros, lo que representa el 0,77 % de la contratación total del Servicio en este periodo. Este contrato se detalla en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+ Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
ECyL	001471/2013/022/00	23/12/2013	42.141,00	0,77
Total			42.141,00	0,77

VII.3.13. AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Se ha detectado 1 contrato no comunicado al Registro, por un importe total de 29.438,56 euros, que para una población de 841.755,28 euros, supone un porcentaje del 3,51 % de los importes totales adjudicados por la Agencia. El expediente se muestra en el cuadro siguiente:⁶⁵

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
ADE	001125/2014/006/00	27/03/2014	29.538,56	3,51
Total			29.438,56	3,51

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Agencia para la realización de esta auditoría.

VII.3.14. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

Se ha detectado 1 contrato no comunicado al Registro, por un importe total de 49.987,52 euros, que para una población de 461.629,52 euros, supone un porcentaje del 10,83 % de los importes totales adjudicados por el Ente. El expediente se muestra en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
EREN	001026/2014/007/00	25/08/2014	49.987,52	10,83
Total			49.987,52	10,83

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por el Ente para la realización de esta auditoría.

VII.3.15. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 32.199.919,67 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.⁶⁶

⁶⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones